



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 24 de abril de 1990

Número 33

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartada de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Talleres: Technographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Decreto 90/1990, de 13 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.	3.068	Acuerdo de 20 de marzo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Linares (Jaén), el inmueble sito en dicha localidad, calle Arcipreste Torres Quirós, s/n., con destino a Instituto Municipal de Educación y Cultura.	3.072
Acuerdo de 20 de marzo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por el trazado del nuevo acceso al cementerio municipal de San Fernando desde la CL-SE-111, de Sevilla a Brenes y conexión con la ronda urbana y ampliación de parte del mismo previsto en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad.	3.069	Acuerdo de 20 de marzo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), el inmueble sito en dicha localidad, calle Larga esquina Ricardo Alción, con destino a Biblioteca Pública Municipal.	3.072
Acuerdo de 20 de marzo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento del Viso del Alcor (Sevilla), de los terrenos necesarios para la ubicación de una granja escuela.	3.069	<b>CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	
		Resolución de 18 de abril de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, y del Instituto Andaluz de Salud Mental, sobre atención de urgencias, traslados e ingresos de pacientes psiquiátricas.	3.073
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Decreto 107/1990, de 27 de marzo, por el que se autoriza a la empresa pública del Suelo de Andalucía, a participar en la constitución de la Sociedad Mercantil Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	3.070	Orden de 29 de marzo de 1990, por la que se ratifica el Reglamento del Centro adscrito a la Universidad de Málaga, Escuela Universitaria de Trabajo Social de Málaga.	3.074
<b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>		Orden de 14 de abril de 1990, por la que se regula la creación de zonas educativas a los efectos previstos en el Real Decreto 895/89, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.	3.078
Orden de 20 de abril de 1990, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa, Casal S.A., en Sevilla y su provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	3.071	<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION</b>		Decreto 79/1990, de 27 de febrero, por el que se nombra el Comité de Honor y se crea la Comisión Organizadora de los Encuentros de Culturas Mediterráneas Almediterránea 92.	3.078
Acuerdo de 20 de marzo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), el inmueble sito en dicha localidad, calle Explanada, s/n., para destinarlo a fines culturales.	3.071	Decreto 106/1990, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.	3.080

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 112/1990, de 10 de abril, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

3.083

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 28 de marzo de 1990, que regula la confirmación y destino del personal del Instituto Andaluz de Salud Mental, en las puestos de la relación de puestos de trabajo.

3.083

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón Rodríguez Aguilera, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filosofía, adscrito al departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de las Artes.

3.084

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Magallanes Latas, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filología Alemana, adscrito al departamento de Filologías Integradas.

3.084

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Domínguez Machuca, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al departamento de Economía Financiera y Contabilidad. (Dirección Financiera y de Operaciones).

3.084

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a don José Antonio González Duque, profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrito al departamento de Genética y Biotecnia, de la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva).

3.085

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de la Consolación Gasch Illescas, Profesora Titular de Escuela Universitaria de este Organismo, del área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al departamento de Química Orgánica.

3.085

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María Teresa Bejarano Fernández, profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, adscrita al departamento de Filosofía, Lógico y Filosofía de la Ciencia y Estética y Teoría de las Artes.

3.085

Resolución de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Cuenca García, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.

3.085

Resolución de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel González Morena, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.

3.085

Resolución de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Isidoro Capel Tuñón, profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

3.085

Resolución de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Damas Serrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada.

3.086

Resolución de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Jurado Melguizo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica.

3.086

Resolución de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio J. López Linares, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada.

3.086

Resolución de 22 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Barroso Castro, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al departamento de Organización de Empresas.

3.086

Resolución de 22 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Piñán San Miguel, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Filología Alemana, adscrito al departamento de Filologías Integradas.

3.086

**2.2. Oposiciones y concursos****PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Resolución de la Comisión de Selección por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso público de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe Informático del Parlamento de Andalucía.

3.086

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 6 de abril de 1990, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por la de 15 de abril de 1989.

3.087

Resolución de 6 de marzo de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara desierto un puesto de trabajo ofrecido por el sistema de libre designación.

3.094

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 500-DF/90.

3.094

Resolución de 10 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 312/90.

3.094

Resolución de 10 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la

interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 5072/89-B.

3.094

Resolución de 16 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2121/89.

3.094

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Acuerdo de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de incremento de retribuciones para 1990, de la

Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Interprovincial Damas, S.A. 3.095

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de abril de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 3.097

Orden de 19 de abril de 1990, por la que se aprueban los Presupuestos Ordinarios y de Servicios Especiales de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía. 3.097

Corrección de errores en el texto de la Orden de 30 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 31 de octubre de 1986, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1247/85, promovido por don José Rodríguez Tembleque y Fernández Montes, sobre expediente sancionador en materia de vivienda. (BOJA núm. 30 de 10.4.90). 3.099

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de abril de 1990, por la que se convoca el segundo curso Superior de Especialización Viticultura y Enología en Climas Cálidos. 3.099

Resolución de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, aprobando el Plan de Inversiones presentado por la SAT Virgen de la Cabeza, concesionaria de la explotación agrícola de las fincas Conejeras y Santa Rita-La Estrella, situadas en la zona regable del Rumbal y El Salado de Arjona (Jaén), y concediendo subvención para la realización de dichas inversiones (Res. Z-47/89). 3.100

Resolución de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, aprobando el Plan de Inversiones presentado por la Unión Cooperativa de Pequeños y Medianos Agricultores, concesionaria de la explotación agrícola comunitaria integradas por las fincas Barruelos, La Melga y Guadalmena-Las Juntas, situadas en la zona regable del Guadalmena (Jaén) y

concediendo subvención para la realización de dichas inversiones (Res. Z-48/89). 3.100

Resolución de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se desposee de su titulación sanitaria a la Agrupación de Defensa Sanitaria de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 3.100

Resolución de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación parcelaria La Capellanía, propiedad de Agasur S.A., en el término municipal de Ecija (Sevilla). 3.101

Resolución de 10 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso núm. 2518/87. 3.101

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de abril de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato Barriada de Nervión de Sevilla, la denominación de Nervión. 3.101

Orden de 9 de abril de 1990, por lo que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 23 (C/Urquiza) de Sevilla, la denominación de Isbilya. 3.101

Orden de 9 de abril de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Castilleja de la Cuesta de Sevilla la denominación de Alixar. 3.101

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, como bien de interés cultural, a favor del edificio sito en calle Obispo Orbera núm. 3, en Almería. 3.102

Resolución de 14 de abril de 1990, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Sevilla, para la realización de la VII Muestra de Música Antigua. 3.102

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MADRID

Edicto (PP. 476/90). 3.102

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MONTILLA (CORDOBA)

Edicto (PP. 448/90). 3.102

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de marzo de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 3.103

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca nuevo concurso público para la adjudicación de explotaciones comunitarias en la finca Peñuelas, zona de Navohermosa, sita en el término municipal de Sierra de

Yeguas, de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera (Res. P-8/90). 3.105

Resolución de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obras afecta al PER-75% (FH90000019) (Res. Q-45/90). (PD. 514/90). 3.106

Resolución de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FA90000026) (Res. Q-46/90). (PD. 515/90). 3.107

Resolución de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras (FA90000031) (Res. Q-47/90). (PD. 516/90).	3.107	de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia (PD. 513/90).	3.108
Resolución de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (PS89000152) (Res. Q-48/90). (PD. 517/90).	3.107	Resolución de 17 de abril de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 508/90).	3.108
Resolución de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras (FJ90000085) (Res. Q-49/90). (PD. 518/90).	3.107	<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA</b>	
Resolución de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FS90000028) (Res. Q-50/90). (PD. 519/90).	3.108	Anuncio (PP. 463/90).	3.109
<b>CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>		Anuncio (PP. 464/90).	3.109
Resolución de 5 de abril de 1990, del Servicio Andaluz		<b>AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA)</b>	
		Anuncio (PP. 512/90).	3.109
		<b>AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAEN)</b>	
		Edicto (PP. 431/90).	3.110
		<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>	
		Anuncio de adjudicación definitiva.	3.110

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre devolución de la fianza definitiva depositada por Romgar, S.A. para responder de las obligaciones derivadas de la sola de bingo Avenida de El Puerto de Santa María.

3.111

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitudes de viviendas de promoción pública en Manzanilla.

3.111

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio sobre expropiaciones

3.111

### SDAD. COOP. LTDA. DE VIVIENDAS SAN ANDRES, DE MARCHENA.

Anuncio del balance económico (PP. 463/90).

3.111

### SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PADRE ALVARADO, DE MARCHENA.

Anuncio del balance económico (PP. 474/90).

3.111

# 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 90/1990, de 13 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.*

El Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1989, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1978.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 3.1 del Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, confie-

re a la Comunidad Autónoma competencia en materia de otorgamiento a las Corporaciones Locales de lemas, honores y distinciones.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de marzo de 1990

DISPONGO:

Artículo unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente: «Escudo Cuadrilongo, Redondeado, por su base, trayendo de plata, la Torre de Gules, con homenaje del mismo metal, Flanqueada de dos cipreses, de sinople sostenida de Roca del mismo color (Sinople). Al timbre, Corona Real Cerrada».

Sevilla, 13 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía.

**ACUERDO de 20 de marzo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de las bienes y derechos afectados por el trazado del nuevo acceso al cementerio municipal de San Fernando desde la CL-SE-111, de Sevilla a Brenes y conexión con la ronda urbana y ampliación de parte del mismo prevista en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad.**

Entre las actuaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Sevilla, aprobado definitivamente mediante resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 29 de diciembre de 1987, figuran las correspondientes al trazado del nuevo acceso al Cementerio Municipal de San Fernando desde la Carretera local SE-111 de Sevilla-Brenes y conexión con la Ronda Urbana Norte, habiéndose acordado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1989 la expropiación de bienes y derechos afectados para ejecutar las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que vienen a motivar dicha solicitud, son bastantes para justificarlas en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que de todos es conocida la necesidad de poner en servicio, antes de la apertura de la Exposición Universal de 1992 uno de los accesos a Sevilla que al conectar con la Ronda Urbana Norte y por ende con la Autovía Exterior de circunvalación viene a consolidar uno de los viarios más importantes de la ciudad, no sólo por el volumen de tráfico que absorbe sino también porque viene a constituir una de las entradas al recinto de la Exposición Universal.

Asimismo, por parte de la Corporación se han identificado plenamente los bienes y derechos objeto de ocupación, así como practicada la información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 270 de fecha 22 de noviembre de 1989, presentándose las siguientes alegaciones:

Escrito de D<sup>a</sup> Victoria Martel Lérica; fecha de presentación: nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; finca: Carretera de Brenes, ocho, diez y doce; objeto: Rectificación superficie en base a escritura apartada. Se admite la alegación al comprobar dicha superficie en la escritura que se acompaña. Escrito de D. Francisco García Moreno; fecha de presentación: trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; finca: Puesto de Flores en Rotonda del Cementerio; objeto: aportar documentación acreditando titularidad del negociado de «Puesto de Flores». Se admite la alegación incluyéndolo como titular de dicho negocio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo 1990

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del trazado del nuevo acceso al Cementerio Municipal de San Fernando desde la CL-SE-111 de Sevilla a Brenes y conexión con la Ronda Urbana Norte y ampliación de parte del mismo, según relación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1989, en la que aparecen identificados, con expresión de sus titulares, situación y superficie a expropiar.

Sevilla, 20 de marzo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOILLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

**ACUERDO de 20 de marzo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento del Viso del Alcor (Sevilla), de los terrenos necesarios para la ubicación de una granja escuela.**

Ante la dificultad de llegar a un acuerdo el Ayuntamiento de El Viso del Alcor con los propietarios de los terrenos necesarios para su adquisición y destino a la ejecución de las instalaciones de una Granja Escuela (1<sup>a</sup> Fase), la Corporación municipal en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1989, resolvió iniciar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados, una vez que los requisitos previos de esta institución, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, se entienden implícitos a tenor de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El elevado nivel de toxicómanos existente en la localidad con las graves consecuencias, que para la Sociedad representa este problema, unido a la precariedad de las instalaciones en nuestra provincia y el elevado coste económico de las mismas, lo que dificulta la recuperación de los afectados, demandan, a juicio de la Alcaldía, la actuación de la Administración para atender estas deficiencias, mediante la adopción de iniciativas dirigidas a su reinserción en el ámbito laboral mediante la construcción de una granja escuela que permita la ocupación estable de los afectados.

Estas circunstancias, unidas a la proximidad al núcleo urbano de los terrenos en cuestión, al estado de abandono de los mismos, según se desprende de la documentación aportada por el Ayuntamiento, y a la gravedad de la situación planteada así como la existencia de una demanda creciente de instalaciones por parte de la población, son consideraciones que han determinado a la Corporación a interesar de la Consejería de Gobernación que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se declare la urgente ocupación de los terrenos en cuestión.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se ha identificado plenamente el bien que ha de ser objeto de ocupación y practicado la correspondiente información pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224 de 27 de septiembre de 1989 y "Diario 16" de fecha 12 de septiembre de 1989, respectivamente, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación o alegación alguna. Por otra parte, habiendo sido estimado parcialmente el Recurso de Reposición de fecha 27 de octubre de 1989, formulado por la propiedad contra el Acuerdo plenario de fecha 5 de septiembre de 1989 en lo relativo a la declaración, por el Ayuntamiento, de la utilidad pública de la finca a ocupar, ya que la previa declaración utilidad pública, se entiende implícita en el presente caso al amparo de lo establecido en la legislación anteriormente citada, y no ser competencia del Ayuntamiento, como erróneamente se había acordado, habiéndose decretado las restantes alegaciones contra el referido acuerdo por improcedentes. Por todo ello, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición

Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 1.990

#### ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), de los bienes afectados por el Proyecto de Construcción de una Granja Escuela (1ª Fase), y cuya descripción es la que sigue:

1.- Suerte de tierra de secano que estuvo plantada de olivos, en el pago de Cantocales, término de El Viso del Alcor, con cabida de 3 hectáreas, 89 áreas y 59 centiáreas. Linda, al Oeste, con D<sup>a</sup>. Rosario Guerrero Franco, y por los demás vientos, con finca de D. Francisco Martín-Vázquez Bazán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 387, libro 75 de El Viso del Alcor, folio 46, finca nº 2.779, inscripción 8, a favor de la sociedad legal de gananciales de D. Francisco Martín-Vázquez Bazán y D<sup>a</sup>. María Josefa Prats Lergo.

2.- Trozo de terreno de secano, antes huerta de solería y arbolado, en el pago de Cantocales, que linda, al Norte y al Este, con el camino de Sevilla, al Sur, con olivar de D. Jacinto López, y al Oeste, con hijuela que divide el término de El Viso del Alcor con el de Mairena del Alcor. Tiene de cabida 3 hectáreas, 27 áreas y 78 centiáreas, en cuyo terreno hay una casa ruinosas, adosada a ella un tinahón. Esta finca está situada en el término de El Viso del Alcor inscrita igualmente en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 402, libro 77 de El Viso del Alcor, folio 206, finca nº 1.725 cuadruplicado, inscripción 15, a favor de los señores esposos D. Francisco Martín-Vázquez Bazán y D<sup>a</sup>. María Josefa Prats Lergo.

Sevilla, 20 de marzo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 107/1990, de 27 de marzo, por el que se autoriza a la empresa pública de Suelo de Andalucía, a participar en la constitución de la Sociedad Mercantil Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

En fecha 3 de octubre de 1988, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el Instituto de Fomento de Andalucía (I.F.A.) y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) suscribieron Convenio para la ejecución del denominado Parque Tecnológico de Andalucía, cuyo Acuerdo Quinto prevé, en caso de estimarse necesario, la constitución de una Sociedad Anónima para la gestión y promoción del Parque.

Las citadas Entidades públicas han valorado la creación de esta Sociedad como instrumento para una mejor y más especializada gestión y programación del Parque y, en consecuencia, han previsto su creación con la denominación de «Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.», y un capital social de cuarenta y cinco millones de pesetas.

La participación de EPSA en la Sociedad Mercantil proyectada, mediante la suscripción y desembolso de cinco acciones nominativas de la Serie A de un millón de pesetas de valor nominal cada una de ellas, fue aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Entidad en su reunión de día 2 de febrero del corriente.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 82 de la

Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y art. 6.2 del Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, sobre constitución de EPSA, la participación de esta última en la creación de la Sociedad requiere de autorización del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Hacienda y Planificación y de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de marzo de 1990,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Autorizar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) a participar en la constitución de la Sociedad Mercantil «Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.», cuyas características básicas se establecen en el Anexo al presente Decreto, mediante la suscripción y desembolso de cinco acciones nominativas de la Serie A de un millón de pesetas de valor nominal cada una de ellas.

#### DISPOSICION FINAL

Queda facultada la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las normas y disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de cuanto se establece en el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejera de la Presidencia

#### ANEXO

##### Denominación

La sociedad mercantil «Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.» se constituirá como Sociedad Anónima.

##### Objeto Social.

La Sociedad tendrá por objeto social llevar a cabo las tareas técnicas y económicas que le encomiende la Junta de Compensación del Parque Tecnológico de Andalucía y que sean requeridas para la promoción y gestión del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, mediante la captación y asentamiento en el mismo de empresas y entidades de investigación, innovación, desarrollo o producción singular de tecnología aplicada.

Será objeto asimismo de la Sociedad, la promoción, gestión, explotación y adquisición de las edificaciones complementarias que se ubiquen en el Parque.

##### Domicilio.

La Sociedad tendrá su domicilio en Málaga. El Consejo de Administración está facultado para cambiar el domicilio social dentro de la misma población y para establecer delegaciones o sucursales en cualquier punto del territorio español o en el extranjero.

##### Duración.

La Sociedad se constituirá por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la Escritura Fundacional, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

##### Capital Social.

El capital social será de 45.000.000 Ptas. (Cuarenta y cinco millones de pesetas), representado por 45 acciones nominativas de la Serie A de 1.000.000 Ptas. de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 45 ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. La Junta General, en su día, podrá ordenar la emisión de otra serie de acciones al portador, la serie B, de valor nominal de 1.000.000 Ptas. cada una de ellas, cuyo número global no podrá sobrepasar en ningún caso 1/3 del número total de acciones.

El capital social inicial será suscrito y desembolsado íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el Instituto de Fomento de Andalucía y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la proporción de 20, 20 y 5 acciones, respectivamente.

##### Aumento y disminución del capital social.

El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General y tanto en el caso de emisión de acciones como de amortización de las mismas, se respetará la proporción entre las acciones de las Series A y B, establecida en el apartado anterior.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 20 de abril de 1990, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Casal, SA, en Sevilla y su provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Empresa Casal, S.A. en Sevilla y su provincia, desde las 00'00 horas a las 24'00 horas del día 27 de abril de 1990, afectando a todos los trabajadores de la mencionada Empresa en este ámbito, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad/ prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1.977, de 4 de Marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 6 de Abril y/ 17 de Julio de 1.981; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983,

### DISPONGO

**Artículo 1º.-** La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Casal, S.A. en Sevilla y su provincia, desde las 00'00 horas a las 24'00 horas del día 27 de abril de 1990, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

**Artículo 2º:** Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

**Artículo 3º:** Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

**Artículo 4º:** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.  
Ilmo. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

### ANEXO

Relación de Servicios Mínimos que registrarán durante el calendario de huelga de la referencia.

Línea	Alcala de Guadaira - Sevilla	11 Salidas
"	Sevilla - Alcalá de Guadaira	" "
"	Torreblanca - Sevilla	" "
"	Sevilla - Torreblanca	" "
"	Montequinto - Sevilla	5 "
"	Sevilla - Montequinto	" "
"	Santiponce - Sevilla	" "
"	Sevilla - Santiponce	" "
"	Carmona - Sevilla	3 "
"	Sevilla - Carmona	" "
"	Utrera - Sevilla	2 "
"	Sevilla - Utrera	" "
"	Castilblanco - Sevilla	1 "
"	Sevilla - Castilblanco	" "
"	Coripe - Montellano	" "
"	Montellano - Coripe	" "
"	Puerto Serrano - Sevilla	" "
"	Coripe - Montellano	" "
"	Sevilla - Rosal de la Frontera	" "
"	Rosal de la Frontera - Sevilla	" "
"	Real de la Jara - Sevilla	" "
"	Sevilla - Real de la Jara	" "
"	San Rafael - Torreblanca	2 "
"	Torreblanca - San Rafael	" "
"	Sevilla - Zalamea la Real	1 "
"	Zalamea la Real - Sevilla	" "

Servicio Urbano de Alcalá de Guadaira 1 coche, 2 conductores (uno por cada turno)  
5 salidas de ida y vuelta.

### PERSONAL COMPLEMENTARIO

Taquillas: 1 persona con horario normal.

Lavacoches: 4 personas (1 por cada turno de 6 horas).

Mantenimiento: 4 mecánicos (1 por cada turno de 6 horas).

4 electricistas (1 por cada turno de 6 horas).

4 conductores de taller (1 por cada turno de 6 horas).

Guarda nocturno: 1 guarda con horario normal.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ACUERDO de 20 de marzo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), el inmueble sito en dicha localidad, calle Explanada, s/n., para destinarlo a fines culturales.

Por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicha localidad, calle Explanada s/n, para destinarlo a fines culturales.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial; no obstante, considerando que continuará prestando el servicio público que hasta ahora tenía asignado, no se ha procedido a su desafectación; de conformidad con lo prevenido en el Artículo 27 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Cultura se manifiesta a favor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se expresan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y, previa deliberación, del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 1990, adoptó el siguiente

## ACUERDO :

Primero: Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el inmueble sito en dicha localidad, calle Explanada s/n., para su gestión y uso.

Segundo: Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, que es el estrictamente cultural, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelto la cesión y revertirá, a la Comunidad integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna. Asimismo, queda obligado a mantener, durante la vigencia de la cesión, en perfecta conservación el inmueble, con todos los enseres que lo componen, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Tercero: El Ayuntamiento de Ubeda se obliga a asumir los gastos de personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los de mantenimiento. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Cuarto: La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio.

Sevilla, 20 de marzo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ACUERDO de 20 de marzo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Linares (Jaén), el inmueble sito en dicha localidad calle Arcipreste Torres Quirós s/n., con destino a Instituto Municipal de Educación y Cultura.

Por el Ayuntamiento de Linares (Jaén), ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicha localidad, calle Arcipreste Torres Quirós s/n., para destinarlo a la instalación de un Instituto Municipal de Educación y Cultura.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial; no obstante, considerando que continuará prestando el servicio público que hasta ahora tenía asignado, no se ha procedido a su desafectación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 27 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Cultura se manifiesta a favor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se expresan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y, previa deliberación, del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 1990, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Primero: Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Linares (Jaén), por un plazo de cuarenta y cinco años, el inmueble sito en dicha localidad, calle Arcipreste Torres Quirós s/n., para su gestión y uso.

Segundo: Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, que es el estrictamente cultural, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la

Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna. Asimismo, queda obligado a mantener, durante la vigencia de la cesión, en perfecta conservación el inmueble, con todos los enseres que lo componen, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Tercero: El Ayuntamiento de Linares se obliga a asumir los gastos de personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los de mantenimiento. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Cuarto: La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley de Patrimonio.

Sevilla, 20 de marzo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejera de Hacienda y Planificación

ACUERDO de 20 de marzo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), el inmueble sito en dicha localidad calle Larga esquina Ricardo Alcón, con destino a Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicha localidad, calle Larga esquina Ricardo Alcón, para destinarlo a Biblioteca Pública Municipal.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 864/84, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial; no obstante, considerando que continuará prestando el servicio público que hasta ahora tenía asignado, no se ha procedido a su desafectación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 27 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Cultura se manifiesta a favor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se expresan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y, previa deliberación, del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 1990, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Primero: Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por un plazo de cuarenta y cinco años, el inmueble sito en dicha localidad, calle Larga esquina Ricardo Alcón, para su gestión y uso.

Segundo: Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, que es el estrictamente cultural, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna. Asimismo, queda obligado a mantener, durante la vigencia de la cesión, en perfecta conservación el inmueble, con todos los enseres que lo componen, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Tercero: El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se obliga a asumir los gastos de personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los de mantenimiento. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Cuarto: La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las

potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley de Patrimonio.

Sevilla, 20 de marzo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de abril de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, y del Instituto Andaluz de Salud Mental, sobre Atención de Urgencias, traslados e ingresos de pacientes psiquiátricos.

La progresiva puesta en marcha de los Dispositivos de Atención a la Salud Mental previstos en el Decreto 338/88, con su distribución de funciones y ámbitos territoriales, hace aconsejable la actualización y adaptación detallada de la normativa que motivada por la modificación del artículo 211 del Código Civil introducida por la Ley 13/1.983- hace referencia a la atención, traslado y admisión de pacientes psiquiátricos, iniciada mediante Resolución de 5 de Febrero de 1.986 (BOJA de 18-2-86) y Circular 1/1.986 del IASAM, por la que se crearon las Comisiones de Admisión y se dictaron normas básicas para su funcionamiento e ingreso de pacientes psiquiátricos, las que, continuando en vigor, son complementadas en la presente Resolución.

Se incorporan asimismo los criterios elaborados por el Comité de Estudios sobre la problemática jurídico asistencial del enfermo mental, constituido, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, por representantes de los Ministerios de Sanidad, Justicia, Defensa, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal y Comunidades Autónomas.

En base a lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 8/1.985, de 5 de Mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 80/87, de 25 de Marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, la Ley 9/1.984, de creación del Instituto Andaluz de Salud Mental y el Decreto 338/88, de Ordenación de los Servicios de Salud Mental, se dicta, por parte del Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud y del Director-Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental, la siguiente:

### RESOLUCION:

PRIMERO.- Todo ingreso psiquiátrico requerirá una previa valoración clínica que lo indique como medida terapéutica adecuada, excepto aquellos que se produzcan por orden judicial dictada en causa penal.

SEGUNDO.- El ingreso, desde el punto de vista sanitario, podrá ser:

#### 1ª) PROGRAMADO.

Si su indicación procede de los dispositivos comunitarios de Salud Mental.

#### 2ª) NO PROGRAMADOS.

Si su indicación es resultado de una situación de urgencia.

TERCERO.- Cualquiera que sea el dispositivo sanitario que indique el ingreso psiquiátrico, a los efectos legales oportunos, se distinguirán las siguientes modalidades:

#### 1ª) Ingreso VOLUNTARIO.

#### 2ª) Ingreso INVOLUNTARIO ORDINARIO.

#### 3ª) Ingreso INVOLUNTARIO URGENTE.

CUARTO.- En los supuestos de ingreso voluntario, todos los dispositivos sanitarios establecerán las cautelas oportunas que tiendan a garantizar que la voluntariedad del enfermo mental se respeta, tanto desde la primera asistencia como durante su tratamiento hasta el alta hospitalaria.

Asimismo, en los casos de ingreso involuntario, (ordinario y urgente), se actuará persiguiendo la mayor equidad de los trámites legales y sanitarios y se establecerán medidas para la colaboración con los órganos de la Administración de Justicia que tengan atribuida la protección de los

derechos y libertades de los pacientes ingresados contra o sin la voluntad expresa de los mismos. Se recomienda en su caso, recurrir a las comunicaciones telegráficas.

QUINTO.- El ingreso psiquiátrico se realizará en la Unidad de Salud Mental del Hospital General del Área de referencia.

Las Comisiones de Admisión de Enfermos Hospitalarios creadas por Resolución de la Presidencia del Instituto

Andaluz de Salud Mental, de 5 de Febrero de 1.986 (B.O.J.A. núm. 14, de 18-12-86), evaluarán, en cada caso, la necesidad y conveniencia del ingreso del enfermo conforme a las normas que regulan su funcionamiento aprobadas en la Circular 1/86, de 26 de Febrero, dictada por la Dirección-Gerencia del IASAM, y determinarán con precisión, la modalidad legal de cada uno de los ingresos.

SEXTO.- El alta hospitalaria del enfermo mental dará lugar a las siguientes medidas:

- 1ª) Entregar su informe de Alta al paciente, familiar o persona a él allegada.
- 2ª) Contactar con el Equipo de Salud Mental correspondiente para que este dispositivo pueda prestar atención preferente al paciente y asuma su seguimiento.
- 3ª) Si el ingreso fue involuntario (ya sea ordinario o urgente), su inmediata comunicación al Juzgado de 1ª Instancia que lo hubiera autorizado, del cual no habrá que esperar su conformidad o ratificación al ser el alta hospitalaria consecuencia de un criterio clínico y no judicial.

### EL INGRESO PROGRAMADO

SEPTIMO.- El Equipo de Salud Mental que programe el ingreso de un paciente en la Unidad de Hospitalización del Área, procederá sucesivamente, conforme a los siguientes criterios:

- 1ª) Establecerá contacto con la Unidad Hospitalaria para determinar la conveniencia del ingreso.
- 2ª) Evaluará si el paciente está en condiciones de emitir su consentimiento libre y conscientemente y quiere hacerlo. De ser así, y sin más trámites, ya que esta modalidad de ingreso no requiere autorización judicial, se procederá al traslado del paciente a la Unidad Hospitalaria.
- 3ª) Si el paciente no requiere o no puede emitir consentimiento válido, se informará a la familia de la conveniencia de su hospitalización y se prestará el asesoramiento necesario para que ésta solicite ante el Juzgado de 1ª Instancia competente (el del lugar del domicilio o residencia del paciente) la autorización judicial preceptiva para realizar el ingreso involuntario ordinario.
- 4ª) A tal fin, un facultativo del Equipo de Salud Mental, emitirá informe, en el que se hará constar:
  - Datos de identificación del paciente.
  - Facultativo que indique el ingreso.
  - A demanda de quién se ha producido la intervención sanitaria.
  - Breve descripción de las circunstancias que motivan el ingreso y el diagnóstico inicial.

5ª) El anterior informe, atendiendo a la circunstancia de cada caso, se entregará a la familia del paciente para que promueva la autorización judicial, o bien en ausencia de pacientes, será remitido a la Fiscalía de la Audiencia Provincial, para su tramitación ante el Juzgado competente.

6ª) Una vez obtenida la autorización judicial, a efectos de hacer operativo el ingreso en el Hospital General, se procederá al traslado del paciente conforme se establece en el apartado Décimosegundo.

7ª) Cuando la oposición del paciente a ser asistido y trasladado para su ingreso hospitalario así lo requiera, se solicitará el auxilio de las Fuerzas de Seguridad, atendiendo a lo dispuesto en el apartado Décimotercero.

EL INGRESO NO PROGRAMADO

**OCTAVO.**— Se considera ingreso no programado aquel que se produzca como consecuencia de una urgencia sanitaria y debe realizarse con carácter inmediato la asistencia hospitalaria del paciente.

**NOVENO.**— Cualquiera que sea el dispositivo sanitario que atienda la urgencia e indique el ingreso deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1º) La Ley regula con carácter especial, el ingreso involuntario que se produce por razones de urgencia sanitaria al disponer que se llevará a cabo la hospitalización del paciente sin esperar la obtención de la autorización judicial, la cual se solicitará dentro de las siguientes 24 horas al momento del ingreso.
- 2º) De conformidad con lo anterior, es responsabilidad del sistema sanitario que estos ingresos (involuntarios urgentes) se realicen con inmediatez y sin que se opongan a ello obstáculos alegando ausencia de resolución judicial que los autorice.

**DECIMO.**— 1º) La urgencia de salud mental detectada (demandada), ya sea por el propio paciente, familia, servicio social, Fuerzas de Seguridad u otras instituciones, será atendida por los canales propios de toda urgencia sanitaria.

2º) A tal fin, el primer nivel de atención a esta urgencia corresponderá a los dispositivos de atención primaria, bien a través de los Equipos Básicos de Salud donde estén constituidos, o en su defecto por los Médicos Generales de Zona.

3º) En horarios no cubiertos por esos recursos, la atenderán los servicios normales o especiales de urgencia o los establecimientos a tal fin en la Zona Básica correspondiente.

**DECIMOPRIMERO.**— Cuando la capacidad de respuesta de este primer nivel se vea desbordada por la propia urgencia, el facultativo que la atiende podrá solicitar (telefónicamente) el apoyo de:

1.- El Equipo de Salud Mental del Distrito correspondiente. Con su asesoría, y tras la valoración del caso, el facultativo podrá tomar alguna de las siguientes medidas.

- a) Resolver la situación de urgencia con las indicaciones del Equipo de Salud Mental y en su caso, derivar posteriormente al paciente al dispositivo adecuado.
- b) Trasladar al paciente a la sede del Equipo de Salud Mental.
- c) Trasladar al paciente al Hospital General del Área de referencia (previo contacto telefónico con la Unidad Hospitalaria por parte del Equipo de Salud Mental).
- d) Eventualmente, y para colaborar en la atención a la urgencia, el Equipo de Salud Mental podrá desplazar a algunos de sus miembros al lugar donde se encuentre el paciente.

2.- Fuera del horario del Equipo de Salud Mental, podrá solicitar el apoyo del Servicio de Urgencia especializado ubicado en el Hospital General del Área de referencia. Con su asesoría y tras la valoración de urgencia, el facultativo tomará alguna de las siguientes medidas:

- a) Resolver la situación de urgencia con las indicaciones del Servicio de Urgencia especializado en su caso, derivar posteriormente al paciente al dispositivo adecuado.
- b) Trasladar al paciente al Hospital General del Área de referencia.
- c) En aquellos casos en que exista una especial dificultad para la valoración y abordaje de la situación, el Servicio de Urgencia Especializado, ubicado en el Hospital, podrá acordar el apoyo con presencia directa de personal diplomado o titulado de los Servicios de Salud Mental.

EL TRASLADO DEL PACIENTE

**DECIMOSEGUNDO.**— 1.- En general, el traslado del paciente se realizará, siempre que ello sea posible, con los medios propios de que disponga su familia o personas a él allegadas que gocen de buena ascendencia sobre el paciente, por ser la más idónea para solventar las circunstancias que concurren en el traslado de un paciente debidamente tratado.

2.- Cuando no sea posible la utilización de medios propios y/o las circunstancias clínicas así lo aconsejen, el traslado del paciente se llevará a cabo en la Ambulancia que el Distrito Sanitario o Área de referencia utilicen como medio de transporte habitual, para lo cual, todos los dispositivos contarán con una relación detallada de los puntos de localización de dichos transportes.

3.- Cualquiera que sea el dispositivo que solicite un medio de transporte para trasladar al paciente, señalará expresamente si la ambulancia que deba realizar dicho servicio ha de ser normalizada o asistida con personal sanitario, debiendo limitarse esta última posibilidad a los casos de especial dificultad.

EL REQUERIMIENTO DE AUXILIO A LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD

**DECIMOTERCERO.**— 1.- El facultativo del dispositivo sanitario que atiende a un paciente requerirá el Auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional, Policía Local, Guardia Civil) para que éstas, con su intervención, procedan a reducir al paciente en los casos en que la manifiesta oposición de éste a ser asistido y trasladado provoque una alteración de orden público o ponga en peligro la integridad física de las personas y la conservación de bienes materiales.

2.- En estos supuestos, se actuará en estrecha colaboración con dichas Fuerzas de Seguridad, tan pronto el paciente haya sido reducido, personal sanitario intervendrá aplicando la medidas terapéuticas oportunas.

Sevilla, 18 de abril de 1990.— El Director—Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Francisco Salamanca Payato.— El Director—Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental, Ladislao Lara Palma.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 29 de marzo de 1990, por la que se ratifica el Reglamento del Centro adscrito a la Universidad de Málaga, Escuela Universitaria de Trabajo Social de Málaga.

El Decreto 67/1987 de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de adscripción de centros docentes de enseñanza superior a las Universidades de Andalucía (BOJA núm. 30 de 7 de abril), establece tanta el régimen jurídico como el procedimiento de adscripción de dichas centros, así como los aspectos de orden económico, docente, organizativo y de gobierno. Teniendo en cuenta que el centro que se menciona fue debidamente adscrito a la Universidad de Málaga, corresponde ahora acordar la ratificación del Reglamento del citado centro.

En su virtud, esta Consejería

DISPONE:

Artículo único: Ratificar el Reglamento del centro adscrito a la Universidad de Málaga, Escuela Universitaria de Trabajo Social de Málaga, en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 67/1987 de 11 de marzo citado, que figura como Anexo.

Disposición final: La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de marzo de 1990

## ANEXO

## Reglamento de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Málaga

## Capítulo I. Naturaleza de la Escuela

## Artículo 1º.

1. La Escuela Universitaria de Trabajo Social de Málaga es una Escuela Privada adscrita a la Universidad de Málaga, cuya titularidad ostenta el Centro de Estudios de Trabajo Social, S.A.L.

2. Es continuidad de la misma Escuela creada como Escuela Diocesana de Asistencia Social «San Vicente de Paúl» por el Decreto de Erección del Prelado Diocesano, don Angel Herrera Oria, el 8 de septiembre de 1959, aprobada oficialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia a tenor de la Orden de 4 de mayo de 1965 (BOE núm. 130, 1 de junio de 1965) y cuya titularidad fue transferida por la Diócesis de Málaga al Centro de Estudios de Trabajo Social S.A.L. aprobada por Decreto 222/1985 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales «San Vicente de Paúl» en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Málaga.

## Artículo 2º.

Son funciones de la Escuela la preparación de los futuros profesionales de Trabajo Social, la actualización y perfeccionamiento de los postgraduados, el desarrollo de tareas de investigación, osesoramiento y promoción y todas las inherentes a su nivel universitario.

## Artículo 3º.

La escuela ofrecerá una formación integral, científica, crítica, dinámica y actualizada que asegure el conocimiento de la realidad social y una capacitación teórico-práctica específica para el Trabajo Social.

## Capítulo II. Sistema Educativo

## Sección primero. Plan de Estudios y Actividades Formativas

## Artículo 4º.

1. El Plan de Estudios será establecido de acuerdo con la legislación vigente.

2. Las materias optativas previstas en el mismo se establecerán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se procurará ofrecer, dentro del margen de posibilidades que tenga la Escuela, lo que más necesite e interese al alumno para su formación.

b) Con el fin de facilitar la organización del trabajo en la Escuela, se presentará el cuadro de optativas con tiempo suficiente para que los alumnos puedan formular su opción.

c) Se precisará, en cada curso académico, un número mínimo de 10 alumnos para que una materia optativa se importe.

3. Dadas las características de los estudios, en los cuales las prácticas de Trabajo Social, tienen una importancia fundamental para realizar en ellas la integración teoría-práctica, se atenderá a los siguientes extremos:

a) En su programación anual se tendrá en cuenta que las prácticas den respuesta o las necesidades de la realidad local y regional.

b) El compromiso con los campos de actuación debe responsabilizar a profesores y alumnos; en este sentido, se debe garantizar la continuidad del trabajo realizado.

c) La supervisión y evaluación de las Prácticas deben ser un proceso permanente y un esfuerzo cooperativo, que permita superar aquellas aspectos que no resulten satisfactorios.

## Artículo 5º.

1. Como complemento del Plan de Estudios, se podrán organizar cursos, seminarios, conferencias y otras actividades culturales y formativas en las que los alumnos participarán libremente.

De la planificación, organización y desarrollo de estas actividades se responsabilizarán los profesores de los correspondientes áreos, así como los representantes de los alumnos, en su caso, en coordinación con el Subdirector de Ordenación Académica.

2. La Escuela establecerá un Plan de Formación Permanente para postgraduados, organizando actividades de esta naturaleza, bajo la coordinación del Subdirector de Ordenación Académica.

3. Cuando alguno de las actividades recogidos en los puntos anteriores conduzcan a la obtención de otros diplomas o títulos, se estará o lo dispuesto en el Artículo 28.3 de la Ley de Reforma Universitaria.

## Sección Segunda. Criterios y Formas de Evaluación

## Artículo 6º.

La Escuela concibe la evaluación de los alumnos como una actividad sistemática, integrada en el proceso educativo y que requiere una atención conjunta por todos los profesores de cada grupo.

Se tendrán reuniones conjuntas de todos los profesores de un grupo para la evaluación de los alumnos.

## Artículo 7º.

La Escuela considera la evaluación de sí misma como elemento fundamental de la propia pedagogía. En la autoevaluación del Centro, han de participar todos cuantos forman parte de él, si bien, cada uno evaluará fundamentalmente aquello en lo que está más directamente implicado.

## Artículo 8º.

Cada profesor realizará con sus alumnos, como medio de perfeccionamiento, una autoevaluación de su asignatura y elaborará una memoria a nivel personal. Asimismo los órganos, áreas, comisiones, y la propia Escuela, confeccionarán las memorias de su propia actividad al terminar el curso académico.

## Artículo 9º.

El Director, al final de cada curso, emitirá un informe en el que se resumirán los procedimientos y resultados de las evaluaciones recogidas en los artículos anteriores, informe que formará parte de la memoria anual de actividades que, una vez aprobada por la Junta de la Escuela, será elevado a la Universidad para su conocimiento y refrendo.

## Capítulo III. Estructuración Orgánica de la Escuela

## Sección Primera. Entidad Titular

## Artículo 10º.

La titularidad de la Escuela corresponde al Centro de Estudios de Trabajo Social, S.A.L., que se denominará en adelante Entidad Titular.

## Artículo 11º.

La Entidad Titular, además de promover el desarrollo constante de la Escuela y velar por el correcto funcionamiento de la misma a través del Patronato, tiene las siguientes funciones.

a) Designar los miembros del Patronato.

b) Proponer al Director para su nombramiento por el Rector de la Universidad de Málaga.

c) Establecer los convenios de colaboración académico con la Universidad de Málaga y los conciertos con el Estado.

d) Establecer libremente el régimen económico de conformidad con lo que determina el artículo 11 del Decreto 67/1987 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se regula el régimen de odscripción de centros docentes de enseñanza superior en los Universidades de Andalucía, y ejercer las actuaciones que en relación con el mismo le correspondan.

e) Efectuar los propuestos de designación y cese del profesorado para su aprobación por el Patronato o tenor de lo dispuesto en el Decreto 67/1987, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

## Sección Segundo. Patronato

## Artículo 12º.

1. El Patronato es el órgano al que están encomendados el gobierno y administración de la Escuela, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 67/1987 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y sin perjuicio de las atribuciones del Director, establecidas en el artículo 17 del mismo.

2. Consta de 11 miembros designados por la Entidad Titular, De éstos serán vocales natos el Presidente o Vicepresidente de la Entidad Titular y el Director de la Escuela. Tres vocales serán propuestos por la Universidad de Málaga y el resto por la propia Entidad Titular.

3. Lo designación de miembros del Patronato se hará por dos años prorrogables, salvo en el caso de los miembros natos que lo serán por el tiempo de permanencia en sus cargos.

4. El Presidente del Patronato será nombrado de entre los miembros del mismo por la Entidad Titular.

5. El Presidente del Patronato podrá ser relevado de su cargo a petición propia o por decisión de la Entidad Titular.

**Artículo 13º.**

Son funciones del Patronato:

a) Aprobar los presupuestos de la Escuela dentro de las normas de régimen económico establecidas de acuerdo con el Capítulo VI de este Reglamento.

b) Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular, la designación del Profesorado, previa obtención de la «venia docendi» de la Universidad.

c) Aprobar las propuestas de cese de los profesores.

d) Proponer la modificación del Reglamento de la Escuela, previa aceptación de la Entidad Titular.

e) En general, cuantas decisiones excedan del ámbito de la gestión ordinaria.

**Artículo 14º.**

Corresponde al Presidente del Patronato:

a) Cumplir y velar para que se cumplan las normas reglamentarias y los acuerdos del Patronato.

b) Ejercer por delegación ordinaria del Patronato la alta dirección de todos los organismos y servicios.

**Artículo 15º.**

1. El Patronato se reunirá al menos una vez al año y siempre que el Presidente lo juzgue necesario o lo pidan seis o más de sus miembros, el Director o la Junta de Escuela.

2. Las reuniones serán válidas siempre que sean convocadas por el Presidente, estén presididas por el mismo y asistan a ellas seis o más de sus miembros.

3. Actuará de secretario uno de los miembros, designado al efecto, y se enviará comunicación de lo tratado y acordado en cada sesión a la Entidad Titular.

4. El Patronato tiene facultad para establecer sus propias normas de régimen interno.

**Sección Tercera. Departamentos****Artículo 16º.**

1. Los Departamentos son las unidades básicas de investigación y docencia en el Centro.

2. Son miembros del Departamento los profesores, los investigadores, ayudantes, colaboradores y becarios de investigación, así como el Personal de Administración y Servicios adscritos al mismo.

**Artículo 17º.**

Todos los docentes e investigadores de la Escuela Universitaria de Trabajo Social deberán estar adscritos a algún Departamento.

**Artículo 18º.**

En la Escuela Universitaria de Trabajo Social existirán dos Departamentos: el de Trabajo Social y Servicios Sociales y el de Ciencias Básicas y Ciencias Complementarias.

**Sección Cuarta. Organos Unipersonales de Gobierno de la Escuela.****Artículo 19º.**

El Director, los Subdirectores y el Secretario constituyen los órganos unipersonales de Gobierno de la Escuela.

**Sección Quinta. Director****Artículo 20º.**

El Director será nombrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Decreto 67/1987 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Colaboración Académica suscrito entre la Entidad Titular y la Universidad de Málaga. Además deberá aceptar y potenciar los principios recogidos en el artículo 3º del presente Reglamento.

**Artículo 21º.**

El Director cesará en sus funciones al término de su mandato, que será de cuatro años, a petición propia como consecuencia de una moción de censura aprobada por la Junta de Escuela, o a propuesta de la Entidad Titular cuando existan motivos justificados.

**Artículo 22º.**

Son funciones del Director:

a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de los órganos de la Universidad y los de la Junta de Escuela.

b) Controlar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos de la Escuela.

c) Administrar los créditos y autorizar el gasto conforme a lo

previsto en el Presupuesto de la Escuela en lo referente a Gastos Corrientes.

d) Autorizar los actos que hayan de celebrarse en la Escuela.

e) Representar a la Escuela en los actos oficiales.

f) Convocar y presidir, o delegar su presidencia en las reuniones de la Junta de Escuela y de las comisiones delegadas de aquélla.

g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones generales del Reglamento y de las normas de régimen interno.

h) Autorizar con su firma las actas, registros y certificaciones académicas que se expiden en Secretaría.

i) Cualquier otra que corresponda a la gestión ordinaria en el Gobierno y Administración de la Escuela.

**Sección Sexta. Otros Organos Unipersonales****A. SUBDIRECTORES****Artículo 23º.**

1. Los Subdirectores, hasta un máximo de tres, serán nombrados por el Rector de la Universidad, a propuesta de la Junta de Escuela entre los profesores de la Escuela.

2. De estos Subdirectores, uno será el encargado de Ordenación Académica o Jefe de Estudios, y otro lo será de los Asuntos Económicos de la Escuela. El encargado de Ordenación Académica deberá ejercer su tarea o tiempo completo.

3. Los Subdirectores son miembros natos de la Junta de Escuela, con las particularidades recogidas en el Artículo 35º del presente Reglamento.

**Artículo 24º.**

1. Los Subdirectores cesarán en sus funciones, al término de su mandato que será de cuatro años, a petición propia, o serán cesados por el Rector a propuesta de la Junta de Escuela.

**Artículo 25º.**

Las funciones generales de los Subdirectores son:

a) Colaborar con el Director en la coordinación de las actividades de la Escuela.

b) Sustituir al Director en ausencia de éste.

c) Cualesquiera otras que les delegue el Director en el ámbito de la gestión ordinaria de la Escuela.

**Artículo 26º.**

Las funciones particulares del Subdirector encargado de la Jefatura de Estudio son:

a) Organizar y coordinar la actividad académica del Centro.

b) Potenciar la formación permanente del Profesorado.

c) Velar por el cumplimiento de las obligaciones docentes y de tutoría de los profesores de la Escuela.

d) Redactar la memoria pedagógica de la Escuela.

**Artículo 27º.**

Las funciones particulares del Subdirector encargado de los Asuntos Económicos son:

a) Preparar técnicamente el Presupuesto que la Junta de Escuela ha de presentar a la aprobación del Patronato.

b) Hacer el balance de cuentas y confeccionar la memoria económica que la Escuela deberá presentar al finalizar el ejercicio de cada curso.

c) Formular las propuestas de gasto que, con la autorización del Director, se presenten a la Entidad Titular como resultado de la gestión y funcionamiento ordinarios de la Escuela.

**B. SECRETARIO****Artículo 28º.**

1. El Secretario será nombrado por el Rector, a propuesta de la Junta de Escuela, de entre los profesores de la Escuela.

2. El Secretario es miembro nato de la Junta de Escuela.

3. El Secretario deberá ejercer su tarea a tiempo completo.

4. Para su cese regirán las mismas condiciones que para el cese de los Subdirectores.

**Artículo 29º.**

Corresponde al Secretario realizar por sí mismo o cuidar que se realicen las siguientes tareas:

a) Dar cuenta al Director de todos los asuntos de despacho, poniendo a su firma los documentos que lo requieran. Por él pasará toda la documentación que entre o salga de la Escuela.

b) Comunicar a todo el personal las órdenes del Director y de la Superioridad.

c) Redactar las comunicaciones y diligencias e instruir los expedientes que procedan, conforme a las indicaciones del Director y a las disposiciones vigentes.

d) Organizar y coordinar el trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Escuela.

e) Formar parte de la Junta de Escuela.

f) Extender los actos de las reuniones de la Junta de Escuela dando lectura de las mismas para su aprobación.

g) Redactor la memoria de actividades y datos estadísticas anuales de la Escuela.

h) Expedir las certificaciones que reclamen la superioridad o los interesados.

i) Proporcionar a las Entidades Oficiales los datos que soliciten.

j) Confeccionar el fichero de la legislación de la Escuela.

k) Archivar y custodiar los documentos de la Escuela.

#### Sección Séptima. Junta de Escuela

##### Artículo 30º.

1. El órgano colegiado representativo de la Escuela Universitaria de Trabajo Social es la Junta de Escuela. Como tal le compete el establecimiento de las líneas generales de actuación de la Escuela y el control de la labor de sus órganos de gestión y dirección.

2. Estará integrada por el Director, Subdirectores y Secretario, así como por representantes del profesorado, del alumnado y del personal de administración y servicios.

##### Artículo 31º.

Son funciones de la Junta de Escuela:

a) Proponer la elaboración y modificación de planes de Estudio.

b) Estudiar las modificaciones al Reglamento de la Escuela.

c) Aprobar las Normas de Régimen Interno de la Escuela.

d) Estudiar el proyecto de presupuesto de gastos corrientes anual y controlar su aplicación.

e) Elaborar los informes que pida el Patronato, en todas aquellas cuestiones en las que sea preceptivo oír el parecer de la Junta.

f) Formular propuestas de designación y cese de profesores, para lo que se designará una Comisión de Selección delegada de la Junta.

g) Decidir sobre la admisión y continuidad de los alumnos en la Escuela, así como la tramitación y resolución de los expedientes que se les inicien.

h) Elegir a los Subdirectores y Secretario de la Escuela.

i) Aprobar la Memoria Anual de actividades de la Escuela.

##### Artículo 32º.

La Junta de Escuela celebrará sesión ordinaria al menos una vez al trimestre. El Director fijará las fechas de celebración de las Juntas Ordinarias y establecerá el orden del día de las mismas, debiendo incluir los puntos solicitados por al menos un 25% de sus miembros.

##### Artículo 33º.

La Junta de Escuela podrá ser convocada, con carácter extraordinario, a iniciativa del Director o a petición de un 25% de sus miembros. El orden del día, en este caso, incluirá necesariamente los asuntos que las hayan motivado o los solicitados por un 25% de sus miembros.

##### Artículo 34º.

La Junta de Escuela podrá proponer el cese del Director del Centro mediante la adopción de una moción de censura por mayoría absoluta de los componentes de la misma. La moción de censura deberá ser presentada a la Junta al menos por un 25% de sus miembros.

##### Artículo 35º.

La Junta de Escuela estará compuesta por diez miembros elegidos de entre sus respectivos estamentos, más los miembros natos. Su composición porcentual, de la que quedan excluidos los miembros natos será:

60% de Profesores.

30% de Estudiantes.

10% de Personal de Administración y Servicios.

Los Subdirectores que no hayan sido elegidos de entre los miembros de su estamento, asistirán a la Junta de Escuela con voz pero sin voto.

##### Artículo 36º.

El mandato de los miembros, salvo para el estamento de estu-

diantes que se renovará anualmente, tendrá una duración de dos años. Para cubrir las vacantes que se produzcan, se establecerá un sistema de sustitución y en caso de imposibilidad de aplicación del mismo, se procederá a realizar elecciones parciales.

#### Capítulo IV. Personal Docente

##### Artículo 37º.

Los profesores de este Centro tendrán los derechos y deberes que les confiere la legislación vigente, y los que se deriven de los principios y normas que regulan el funcionamiento de la Escuela.

##### Artículo 38º.

1. El tiempo de trabajo o jornada laboral de cada profesor dependerá del régimen de dedicación que tenga en la Escuela, y se distribuirá entre los diversos tipos de actividades que tenga asignadas.

2. La Escuela organizará los horarios del profesorado para cada curso, con la debida antelación, según sus propias necesidades.

##### Artículo 39º.

1. La selección de los aspirantes a plazas de profesorado se llevará a cabo por una Comisión delegada de la Junta de Escuela, siguiendo los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

2. Una vez efectuada la selección, la Junta de Escuela propondrá la designación a la Entidad Titular la que, a su vez, la propondrá al Patronato para su aprobación.

##### Artículo 40º.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos, tanto por la legislación general como por la normativa propia de la Escuela, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Junta de Escuela elaborará:

a) La relación de plazas de profesorado que se necesiten cubrir en cada curso.

b) Una descripción del perfil de las plazas a cubrir, categoría, titulación que se exige, materias que comprende, tiempo de dedicación, etc.

2. De todo ello se dará la oportuna publicidad.

3. Los candidatos presentarán en la Escuela la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite su titulación académica, de un currículum que recoja su historial académico y profesional, de un programa de las materias a impartir con una memoria didáctica, y todos aquellos documentos que se recojan en la convocatoria.

#### Capítulo V. Estudiantes

##### Sección Primera. Ingreso

##### Artículo 41º.

1. El ingreso de los estudiantes en la Escuela se ajustará a los requisitos previstos por la legislación vigente.

2. La Secretaría del Centro facilitará la relación de datos y documentos que han de acompañar a las solicitudes de ingreso.

3. La tramitación para el ingreso de alumnos se atenderá a lo establecido por la Universidad en cuanto a documentación y plazos.

##### Artículo 42º.

La Escuela no admite matrícula de alumnos libres. Todos los alumnos deben, por consiguiente, participar en las actividades correspondientes al plan de formación y cubrir íntegramente el horario de trabajo establecido.

##### Sección Segunda. Derechos y deberes

##### Artículo 43º.

Los alumnos tendrán derecho a participar activa y responsablemente en las instancias pedagógicas y de gobierno, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

a) Demandando una enseñanza acorde con las exigencias de la profesión y en consecuencia con los objetivos de la Escuela.

b) Ejerciendo democráticamente a sus representantes.

##### Artículo 44º.

Podrá existir un Departamento de Actividades Culturales como cauce de participación de los alumnos de la Escuela Universitaria de Trabajo Social.

## Artículo 45º.

1. Los alumnos asumirán real y efectivamente las responsabilidades que se derivan de sus derechos y estarán obligados a la observancia de este Reglamento.

2. El abono de matrícula, tasas y cuotas establecidas es un requisito imprescindible para considerarse matriculado válidamente en la Escuela, poder seguir estudios y participar en las actividades del Centro y en la Evaluación final.

## Artículo 46º.

1. La escuela se atiene al régimen de disciplina académica establecido con carácter general, tanta en lo que se refiere las faltas como a las sanciones y al procedimiento a seguir para la imposición de éstos.

2. Igualmente se atiene al régimen de la Universidad de Málaga en la medida en que ésta tenga un régimen propio.

## Capítulo VI. Régimen Económico

## Artículo 47º.

Los Presupuestos y balances económicos serán elaborados por la Escuela y se someterán al Patronato para su aprobación.

## Artículo 48º.

La escuela adoptará el régimen de tasas académicas y administrativas que dicte la Administración del Estado para los Centros de este nivel, ateniéndose a las modificaciones que la Universidad pueda establecer.

## Artículo 49º.

La Entidad Titular determinará anualmente las cuotas de los alumnos en función del coste real por alumno.

## Artículo 50º.

Si la Escuela fuese clausurada, la Entidad Titular deberá decidir el destino de sus bienes puestos a disposición de la Escuela, salvando las obligaciones que pesen sobre ellos, y los acuerdos establecidos al respecto con la Diócesis de Málaga y la Universidad.

## DISPOSICION FINAL

Este Reglamento será modificado cuando lo exijan disposiciones de rango superior o la aconsejen nuevas situaciones que puedan producirse en el funcionamiento de la Escuela. El procedimiento se ajustará a lo previsto en el artículo 16.2.c y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 67/1987 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a lo previsto en los artículos 13.d y 31.b del presente Reglamento.

*ORDEN de 14 de abril de 1990, por la que se regula la creación de zonas educativas a los efectos previstos en el Real Decreto 895/89, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.*

El Real Decreto 895/89 establece un nuevo sistema de provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial. En su artículo 3º. contempla que la primera fase de provisión de puestos por especialidades se efectuará en zonas educativas establecidas por las Administraciones educativas con competencias asumidas.

La necesidad de regular la creación de las zonas educativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía con criterios similares, hace conveniente la adopción de un modelo que, partiendo de principios de homogeneidad, permita contemplar las múltiples variantes de las localidades y municipios andaluces.

Por todo lo expuesto, en virtud de sus competencias, esta Consejería de Educación y Ciencia

## DISPONE:

Primero: Zona Educativa, a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 895/89, es el entorno educativo definido por el conjunto de Centros que la forma.

Segundo: Las localidades que cuenten con más de tres Centros de E.G.B. formarán zonas educativas, estas zonas se identificarán con el nombre de localidad. No obstante, los Centros de Actuación Educativa Preferente podrán formar zonas propias.

Tercero: Excepto los Centros afectados por el punto anterior, podrán formar zonas educativas.

a) Los centros que pertenecen a núcleos de población próximos.

b) Las agrupaciones rurales, solas o en combinación con centros de núcleos de población próximos.

c) Los Centros de una misma localidad o de un mismo municipio.

d) Aquellos centros que específicamente así se determinen. En cualquier caso, salvo causas justificadas, se procurará que ninguna zona tenga un solo centro.

Para formar zona educativa será preciso que los centros de una misma zona pertenezcan a una misma provincia.

Cuarto: Con los criterios anteriormente establecidos, las zonas educativas se crearán por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, a partir de la propuesta de la Delegación Provincial correspondiente.

Quinto: Para la elaboración de las propuestas de zonas educativas, cada Delegación Provincial constituirá una Comisión provincial presidida por el Delegado Provincial y compuesta por:

Un Inspector designado por el Delegado Provincial.

El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

El Jefe de la Sección de Personal de E.G.B.

Tres funcionarios designados por el Delegado Provincial

Un representante de la Junta de Personal por cada Sindicato que la compone.

Un representante designado por el Consejo Escalar Provincial.

Asistirá como asesor para cada zona, el/los Inspector/es que actualmente tienen asignados los Centros que la forman.

Sexto: La Comisión realizará su trabajo a partir de una propuesta inicial de su presidente que deberá estudiarse y debatirse zona a zona. Se procurará llegar al mayor nivel posible de acuerdos en las composiciones de las distintas zonas y se harán constar los reparos, reservas o disconformidades que mantengan los distintos componentes de la Comisión al término del debate de cada zona. De las sesiones de trabajo se levantará el correspondiente acta.

Séptimo: Las propuestas provinciales junto con las actas y documentos de trabajo, se remitirán por la correspondiente Delegación Provincial, a la Dirección General de Planificación y Centros que, antes de dar cumplimiento a lo previsto en el punto cuarto, comunicará la propuesta definitiva y oír a la Mesa Sectorial de Educación.

Octavo: La composición de las zonas educativas podrá alterarse por la Consejería de Educación y Ciencia, cuando concurran causas que así lo aconsejen para el mejor funcionamiento del sistema educativo. Para ella se seguirá el procedimiento establecido en los puntos sexto y séptimo, requiriendo acuerdo mayoritario de la Comisión.

Noveno: Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Personal, para el desarrollo de la presente Orden.

Décimo: Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 14 de abril de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 79/1990, de 27 de febrero, por el que se nombra el Comité de Honor y se crea la Comisión Organizadora de los Encuentros de Culturas Mediterráneas, Almediterránea 92.*

Nuestra región, vive un proceso de importante desarrollo y debe desempeñar un papel de primera importancia en e

año 1992 con motivo de la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América - Encuentro de Dos Mundos - y de la Exposición Universal de Sevilla porque esta fecha puede ser decisiva para la proyección de nuestra tierra hacia el exterior.

En esta dinámica surge el programa "Andalucía 92" mediante el cual la Junta de Andalucía prevé un gran volumen de inversiones destinadas a la mejora y modernización de infraestructura y equipamientos, rehabilitación de Patrimonio Histórico y grandes acontecimientos culturales. La realización de éstos últimos se encomendaba a la Consejería de Cultura.

Dentro de este espíritu se firmó con fecha 27 de Julio de 1988 el Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería por el que se establecía el alcance y desarrollo de dicho programa en aquella ciudad, contemplándose en el mismo diversas obras de infraestructura y la realización por parte de la Consejería de Cultura de los "Encuentros de las Culturas Mediterráneas", ya que, a las razones de una historia común a lo largo de tres milenios se unía la situación en la que se encuentra Europa, inmersa en un proceso de vertebración política y cultural de inalcanzable envergadura.

Para que estos encuentros de las Culturas Mediterráneas puedan tener un eco importante debe proyectarse un plan de actividades a realizar a lo largo de 1992 en Almería, nuestra ciudad más volcada hacia el resto de la cuenca marítima. Todas ellas llevarían el nombre acuñado de "Almediterránea 92" y así comprenderían reuniones científicas, encuentros folclóricos, artesanales y artísticos, exposiciones y acontecimientos culturales que conformen a la ciudad, con posterioridad a estos acontecimientos, como lugar permanente de encuentro.

La importancia de estos encuentros y su carácter de apuesta de Estado está avalada por Su Majestad la Reina que ha tenido a bien aceptar, a requerimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, la Presidencia de honor de tales eventos.

Así pues, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 60/84 del Presidente de la Junta de Andalucía de 20 de marzo, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de Febrero de 1990.

## D I S P O N G O

Art. 1.- Se crea el Comité de Honor de "Almediterránea '92", presidido por Su Majestad la Reina y compuesto por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, el Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, el Excmo. Sr. Ministro de Cultura, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, el Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Almería y el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Art. 2.- Con objeto de desarrollar el programa de los Encuentros de Culturas Mediterráneas, "Almediterránea 92", se crea la Comisión Organizadora, dependiente de la Consejería de Cultura, que mantendrá informado puntualmente al Comité de Honor y a las entidades representadas en él, de la marcha y estado en que se encuentran las actuaciones emprendidas por la citada Comisión Organizadora, la cual tendrá entre otras las siguientes funciones:

a) Promover, estimular y coordinar las actuaciones que se lleven a cabo por los distintos Organismos Públicos, así como fijar las directrices precisas para la ejecución de los Planes y Proyectos, necesarias para los citados Encuentros.

b) Canalizar y coordinar las iniciativas y actuaciones públicas y privadas que contribuyan y colaboren con la organización de los Encuentros.

c) Solicitar y recabar la colaboración de los Organos y Autoridades que puedan estar interesadas en el evento, así como de las entidades y organismos de ellas dependientes.

d) Realizar cuantas gestiones fueren precisas, a fin de promocionar, potenciar y llevar a término los Encuentros de Culturas Mediterráneas "Almediterránea '92".

Art.3.- La Comisión Organizadora de los Encuentros de Culturas Mediterráneas "Almediterránea '92" estará integrada por :

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de cultura.

Vicepresidente: El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería.

## Vocales:

- Ilmo. Sr. Director General de Cooperación Cultural Ministerio de Cultura.
  - Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
  - Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
  - Tres representantes de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.
  - El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería y otro representante de la misma, designado por él.
  - Cinco representantes del Ayuntamiento de Almería, nombrados por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de Almería.
  - Un representante de la Universidad de Granada, designado por el Excmo. y Magnífico Sr. Rector.
  - Coordinador de "Almediterránea '92", que será nombrado por el Presidente de la Comisión Organizadora, oída la misma.
  - Secretario: El Sr. Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería que actuará con voz, pero sin voto.
- Art. 4.-** La Comisión Organizadora de los Encuentros de Culturas Mediterráneas "Almediterránea '92" podrá estar asistida por una Comisión de Expertos que estará formada por eminentes personalidades en los distintos campos de la Cultura, a fin de que aconsejen en los extremos que se estimen pertinentes, será nombrada por el Presidente de la Comisión Organizadora, oída la misma.
- Art. 5.-** La Comisión Organizadora establecerá el procedimiento para sus reuniones, así como el de la Comisión de Expertos, siempre de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

I.- Los órganos creados se constituirán en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del presente Decreto.

II.- Todos los órganos que se crean en este Decreto cesarán en el desempeño de sus funciones, considerándose, consiguientemente extinguido, una vez se cumplan los objetivos que determinan su creación.

III.- Se autoriza al Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 27 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*DECRETO 106/1990, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*

Por el artículo 25 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, se creó el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo como Organismo Autónomo de carácter administrativo dependiente de la Consejería de Cultura.

Dicha Ley prevé que el desarrollo y funcionamiento del Centro se regulen por una normativa que corresponde dictar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con las exigencias del artículo 6.3 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de aplicación supletoria.

Por todo lo cual, y a propuesta de la Consejería de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de marzo de 1990.

## DISPONGO:

Artículo 1º. Se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Artículo 2º. Se autoriza al Consejero de Cultura para dictar las normas que exija la aplicación de los presentes Estatutos.

Sevilla, 27 de marzo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## ESTATUTOS DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO.

## PREAMBULO:

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Organismo Autónomo de carácter administrativo dependiente de la Consejería de Cultura, se crea con el objetivo de dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una institución apropiada para la investigación, conservación, promoción y difusión del Arte Contemporáneo.

El Centro tendrá como objetivo básico la realización de un amplio programa de exposiciones temporales generadas por el propio Centro o por instituciones y museos nacionales o extranjeros. Dispondrá igualmente de colecciones permanentes de Arte contemporáneo, disponiéndose para el incremento de los fondos los oportunos canales de adquisición y préstamo de obras de arte.

El Centro contará con una Biblioteca especializada en Arte Contemporáneo con el objetivo de localizar y centralizar la máxima información posible sobre el tema, cualquiera que sea el origen, procedencia, naturaleza y soporte de la misma. Se atenderá especialmente la difusión de los estudios e investigaciones especializadas mediante la realización de conferencias, seminarios, cursos, y publicaciones, así como a incrementar las medidas de fomento, con especial atención al colectivo de jóvenes artistas de la Comunidad Andaluza.

Con todo ello se persigue la doble finalidad de, por un lado, crear un espacio vivo de información, exhibición y cultura y, por otro, reunir en un mismo lugar actividades institucionalmente dispersas, ya que desde él se coordinarán todas las actividades de difusión y promoción del Arte Contemporáneo que se desarrollen por la Junta de Andalucía.

Para la consecución de dichas finalidades y sobre las bases anteriormente expuestas, se establecen los presentes

## E S T A T U T O S

## ARTICULO 1.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la ley 2/1990 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se constituye como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Bienes Culturales.

## ARTICULO 2.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una entidad de Derecho Público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

## ARTICULO 3.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tendrá su sede en la Ciudad de Sevilla, aunque para el desarrollo de sus fines ejerza sus actividades en toda Andalucía.

## ARTICULO 4.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se regirá por su ley de creación, por los presentes Estatutos, y por la Ley de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley de Entidades Estatales Autónomas, en cuanto le sean de aplicación.

## ARTICULO 5.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene como objeto propio el desarrollo de toda clase de actividades de fomento, conservación, investigación y difusión, en la totalidad de las áreas vinculadas con el Arte Contemporáneo y en sus múltiples manifestaciones.

## ARTICULO 6.

Son funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para el cumplimiento de sus fines:

1º. La constitución de una Colección permanente de Arte Contemporáneo.

2º. El desarrollo de Exposiciones temporales de Arte Contemporáneo.

3º. La conservación de los fondos artísticos contenidos en el Centro, así como la restauración de los fondos de carácter permanente cuando fuere necesario.

4º. La investigación en materia de Arte Contemporáneo.

5º. El fomento y difusión del Arte Contemporáneo con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de la Comunidad Andaluza.

## ARTICULO 7.

Son órganos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo:

- la DIRECCION, órgano gestor y ejecutivo.
- la COMISION TECNICA, órgano consultivo y de asesoramiento.

## ARTICULO 8.

La DIRECCION es el órgano ejecutivo encargado de la gestión directa del Centro. En especial corresponderá a su titular o DIRECTOR:

- a) Ostentar la representación del Centro.
- b) Ejercer la dirección y gestión del Centro.
- c) Ejercer la dirección y gobierno de todo el personal.
- d) Presentar a la Dirección General de Bienes Culturales para su aprobación, previo informe de la Comisión Técnica:
  - Los Programas anuales de actuación.
  - El Anteproyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo.
  - La Memoria anual de actividades.
- e) Coordinar, impulsar e inspeccionar las distintas Áreas del Centro.
- f) Disponer los gastos y ordenar los pagos.
- g) Actuar como órgano de contratación del Centro.
- h) Realizar acuerdos de cooperación y convenios con otros Centros e Instituciones artísticas.
- i) Gestionar las actividades de difusión del Centro.
- j) Ejercer cualesquiera otras competencias que le estén atribuidas.

El Director será nombrado y separado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura, una vez oída la Comisión Técnica del Centro.

## ARTICULO 9.

Dependientes de la Dirección se constituirán las siguientes áreas:

1. Área de Administración.
2. Área de Conservación y Restauración.
3. Área de Exposiciones Temporales.
4. Área de Difusión e Información.

## ARTICULO 10.

El Área de Administración desarrollará las funciones relativas a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos de las actividades del Centro, y en especial:

- La gestión del personal y régimen interno.
- La coordinación administrativa y la gestión económica.

-El registro de documentos y la formación del archivo administrativo.

-El asesoramiento al Director de carácter económico y administrativo.

-El régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos al Centro, así como las facultades y obligaciones que se deriven de su gestión o uso.

Cuantas funciones de carácter general le delegue el Director dentro de sus competencias.

#### ARTICULO 11.

El Area de Conservación y Restauración desempeña las funciones de conservación de los fondos artísticos contenidos en el Centro, tanto con carácter definitivo como temporal, así como la definición y mantenimiento de las cualidades museísticas de los espacios expositivos, de acuerdo con las exigencias actuales de la Museología.

#### ARTICULO 12

El Area de Exposiciones Temporales tiene a su cargo la gestión y organización de las exposiciones que con carácter temporal organice el Centro, así como su montaje y realización.

#### ARTICULO 13

El Area de Difusión e Información tiene por finalidad el acercamiento del Arte Contemporáneo a la sociedad mediante la aplicación de métodos didácticos y técnicas de comunicación, así como la realización de actividades complementarias tendentes a dichos fines. En especial ha de atender a la organización de las visitas al Centro y a la edición de cuantas publicaciones sean necesarias, tanto como apoyo a la exhibición de sus fondos como a la investigación en la materia.

Se integrará en este Area la Biblioteca del Centro, posibilitando el acceso de los artistas, investigadores y público en general a cuanta información posea en materia de Arte Contemporáneo.

#### ARTICULO 14

1. La Comisión Técnica es el órgano colegiado consultivo del Centro, en las materias de su competencia.

2. La Comisión Técnica estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Centro.

8 Vocales de libre designación.

Secretario: El responsable del Area de Administración

3. Los vocales de libre designación serán nombrados por el Consejero de Cultura por un periodo de tres años de entre expertos de reconocido prestigio en el ámbito de las Artes Plásticas contemporáneas.

4. Las funciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:

a) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento.

b) Proponer cuantas medidas y sugerencias estime oportunas relativas a las actividades y funcionamiento del Centro.

c) Informar el Anteproyecto del Programa anual de actuación.

d) Informar el Anteproyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo.

e) Informar la Memoria Anual de actividades.

f) Informar las adquisiciones de obras de arte.

g) Actuar como Consejo de Redacción de las publicaciones del Centro.

h) Emitir informe técnico de cuantas cuestiones y propuestas le sean sometidas.

5. La Comisión Técnica podrá constituir Comisiones Especiales en relación con temas específicos o monográficos. Igualmente podrá constituir Ponencias colegiadas o unipersonales para estudiar cuestiones concretas. Las Ponencias estarán integradas por uno o varios miembros de la Comisión designados por el Presidente.

6. La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente y como mínimo una vez al trimestre.

7. El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos de la Comisión Técnica, Comisiones Especiales y Ponencias colegiadas será el establecido en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

8. La designación de los miembros de la Comisión, y en su caso de las Ponencias, tendrá carácter honorífico y no retribuido, pero devengarán las indemnizaciones a que tengan derecho por su asistencia a las correspondientes sesiones, y tendrán derecho a la percepción de dietas e indemnizaciones por gastos de desplazamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

#### ARTICULO 15

El patrimonio del Centro estará constituido por los bienes y derechos que se le ascriban, cuya titularidad corresponderá a la Junta de Andalucía.

Los recursos económicos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo estarán integrados por:

a) Los rendimientos procedentes de los bienes y derechos de su patrimonio.

b) Los créditos que se le asignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía cada año.

c) Las subvenciones, aportaciones y legados tanto de personas físicas como de entidades públicas o privadas.

d) Los ingresos que en su caso pudiera obtener de las actividades propias desarrolladas por el Centro de conformidad con la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

#### ARTICULO 16

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo estará sometido al régimen del presupuesto, ingresos, intervención, contabilidad, tesorería y responsabilidades, establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, redactada conforme a la Ley 5/ 1983, de 19 de julio, la Ley 9/ 1987, de 9 de diciembre y la Ley 2 /1990 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1990.

#### DISPOSICION ADICIONAL.

Por la Consejería de Gobernación, a iniciativa de la de Cultura, se procederá a la adecuación de la Relación de Puestos de trabajo de esta última, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/86, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de trabajo.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto no sea nombrado el Director del Centro, sus funciones serán asumidas por la Dirección General de Bienes Culturales.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 112/1990, de 10 de abril, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas.*

Por Decreto del Presidente 32/1988, de 24 de febrero, fueron nombrados los miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de las organizaciones sindicales y empresariales de mayor representatividad en Andalucía.

Transcurrido el plazo de duración del mandato de tales miembros, fijados en dos años por el artículo 7º.1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de acuerdo con cuanto dispone el apartado segundo del artículo 7º antes mencionado, procede efectuar su renovación en base a las propuestas de designación formuladas por las distintas organizaciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

- D. Emilio Fernández Cruz.
- D. Sebastián Galera Galera.
- D. Francisco Valenzuela Pasada.
- D. Francisco Orta Bueno.
- D. Isidoro de la Osa Vallejo.

Artículo 2º. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras:

- D. Francisco Casado Sánchez.
- D. Miguel Conde Villuendas.
- D. Manuel Gómez Loba.
- D. Luis López Álvarez.
- D. Jaime Montes Muñoz.

Artículo 3º. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

- D. Santiago Herrero León.
- D. José Luis Haurie Vigne.
- D. Antonio Villamor Sogo.
- D. Jesús Plata Casas.
- D. Miguel Angel Olalla Mercadé.
- D. Antonio Pance Fernández.
- D. Edmundo Rodríguez Uzurruga.
- D. Miguel Urraca Pinzón.
- D. Moisés Sampedro Abascal.
- D. Manuel-Carlos Alba Tello.

Artículo 4º. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

- D. Antonio Ordóñez Clemente.
- D. José Antonio Triviño Badillo.
- D. Gabriel Miguel Fernández Martín.
- D. J.M. Martínez Gámez.
- D. Salvador Soler García.

Artículo 5º. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras.

- D. Francisco López Mejías.
- D. Armando Oliver Martínez.
- D. Romón Rodríguez López.

- D. Manuel Verano Martínez.
- D. Pedro Vaquero del Pozo.

Artículo 6º. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- D. Ramón Contreras Ramos.
- D. Francisco Bono Artillo.
- D. José María Pérez Vicente.
- D. Javier Ciezar Muñoz.
- D. Francisco Moreno Gabilondo.
- D. Antonio Díaz Córdoba.
- D. Manuel García Mata.
- D. Antonio Carrillo Alcaló.
- D. Pedro Moreno Sanchiz.
- D. Jaime Artilla González.

Sevilla, 10 de abril de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y  
CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 28 de marzo de 1990, que regula la confirmación y destino del personal del Instituto Andaluz de Salud Mental, en los puestos de la relación de puestos de trabajo.*

Durante el proceso de transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido funcionando en base a estructuras orgánicas provisionales, cubiertas también provisionalmente, por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, integrados hoy en su mayoría en la organización de su Función Pública.

Finalizado el citado proceso de transferencias y asumidas las competencias definitivas por la Junta de Andalucía, se recogen en la relación de Puestos de Trabajo (en adelante R.P.T.), las necesidades reales de personal, esto es, el repertorio de los medios personales que se consideran adecuadas para la realización de las tareas que la Junta asume.

En consecuencia, aprobados los Decretos 391/1986, de 10 de diciembre y Decreto 267/1989, de 27 de diciembre, respectivamente, procede establecer los procedimientos que deberán efectuarse tanto para lograr la acomodación de efectivos a las necesidades del servicio deducidas de la precitada relación, como para efectuar el reconocimiento del grado personal en su caso.

En su virtud y en uso de la facultad que me confiere la Disposición Final Única del Decreto 391/1986, de 10 de diciembre, vengo en disponer

#### 1. Personal funcionario y laboral fijo

1.1. La Secretaría General del I.A.S.A.M. deberá confeccionar Relación nº 1 con la propuesta del personal funcionario y laboral fijo, que reunienda todos los requisitos exigidos en la R.P.T., deba ser confirmado en los mismos puestos que venían ocupando, en el caso de que aparezca en la misma. En el caso de cambios en la denominación de puestos, se considerará que se trata del mismo puesto, cuando coincidan las funciones básicas de los mismos.

1.2. Se confeccionará Relación nº 2, en la que figurará la propuesta del personal funcionario que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 391/1986, de 10 de diciembre añadida por el Decreto 257/1989, de 19 de diciembre (BOJA núm. 101), deba continuar desempeñando provisionalmente, los mismos puestos que ocupaban anteriormente. En el caso de cambios en la denominación de los puestos de trabajo, se considerará que se trata del mismo puesto, cuando coincidan las funciones básicas de los mismos.

1.3. Se confeccionará Relación nº 3, en la que figure la propuesta de destinos provisionales, que se adjudicará al personal funcionario y laboral fijo no confirmado, porque las funciones y los puestos que venían desempeñando hayan desaparecido. Igual-

mente, figurará en esta Relación, el personal que renuncie voluntariamente por escrito a los puestos cuya propuesta de adscripción se efectúa mediante las Relaciones 1 y 2, y aquellos otros que no tuvieran nombramiento anterior.

#### 2. Personal estatutario

2.1. En la Relación nº 4 figurará la propuesta de confirmación del personal estatutario que anteriormente ocupaba puestos, que en la R.P.T. han sido calificados como de «Administración Sanitaria».

#### 3. Personal interino

3.1. Se confeccionará Relación nº 5, en la que figure el personal interino que deba continuar por necesidades del servicio en los mismos puestos que ocupaban con anterioridad a la aprobación de la R.P.T.

Igualmente figurará el personal laboral temporal que renuncie por escrito a sus contratos laborales produciéndose sus nombramientos como personal interino y que deban continuar ocupando por necesidades del servicio los mismos puestos que ocupaban con anterioridad a la aprobación de la R.P.T., si han sido adscritos a personal funcionario. En tal caso, los nombramientos tendrán efectos desde la fecha de entrada en vigor de la R.P.T.

En el caso de cambios en la denominación de los puestos de trabajo, se estará a lo previsto en el apartado 1.1. de la presente Orden.

#### 4. Personal Laboral Temporal.

4.1. Se confeccionará relación nº 6 en la que figure el personal laboral temporal, si los puestos que venían ocupando han desaparecido o han sido adscritos para el personal funcionario, que podrá continuar prestando sus servicios hasta la finalización de los respectivos contratos o prórrogas, en su caso, y que no hayan efectuado renuncia por escrito, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la presente Orden.

Asimismo, figurará en dicha Relación, el personal laboral temporal que reuniendo los requisitos en la R.P.T. venía desempeñando los puestos adscritos a personal laboral, para los que han sido propuestos.

5. En todo caso se exigirá que el personal estuviere desempeñando los puestos anteriores mediante el oportuno nombramiento, excepto en los casos de destinos con carácter provisional, a que se refiere el apartado 1.3.

6. Una vez confeccionadas las indicadas Relaciones, se remitirán para su dictamen a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente Orden, sometiéndose posteriormente a informe de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación, por término de diez días.

7. Una vez informadas favorablemente las citadas Relaciones por la Dirección General de la Función Pública, se procederá de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y Decreto 255/1987, de 28 de octubre, a la confirmación o destino del personal en los puestos por el Consejero de Gobernación en los supuestos contemplados en las Relaciones, 1, 2 y 4, y por el Director Gerente del IASAM en los casos de las relaciones 3, 5 y 6.

8. De conformidad con lo previsto en el Art. 1. del Decreto 228/1989, de 24 de octubre (BOJA núm. 88), por el Director Gerente del I.A.S.A.M. se efectuarán las autorizaciones previas a los nuevos nombramientos de interinos a efectuar de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la presente Orden.

9. Una vez confirmados o destinados los funcionarios en los nuevos puestos de la R.P.T., solicitarán la consolidación de su grado personal del Consejero de Gobernación a través de la Secretaría General del I.A.S.A.M., de conformidad con el modelo y procedimiento establecido en la Orden de 25 de mayo de 1987 (BOJA de 13 de junio).

10. Una vez efectuados los nombramientos, la Secretaría General del I.A.S.A.M., remitirá al Registro General de Personal, la documentación establecida en la Orden de 25 de abril de 1986 (BOJA núm. 36).

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Ramón Rodríguez Aguilera, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filosofía, adscrito al departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de las Artes.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ramón Rodríguez Aguilera, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Filosofía» adscrito al Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de las Artes.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Fernando Magallanes Latas, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filología Alemana, adscrito al departamento de Filologías Integradas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Fernando Magallanes Latas, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Filología Alemana» adscrito al Departamento de Filologías Integradas.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Miguel Angel Domínguez Machuca, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad adscrito al departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Dirección Financiera y de Operaciones).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Domínguez Machuca, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Dirección Financiera y de Operaciones).

Sevilla, 20 de marzo de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

**RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a don José Antonio González Duque, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Producción Vegetal adscrito al departamento de Genética y Biotecnología, de la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva).**

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Producción Vegetal», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Antonio González Duque Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Producción Vegetal» del Departamento Genética y Biotecnología, para impartir docencia de Pascicultura y Zootecnia: Botánica Especial y Geobotánica Forestal en la E.U. Politécnica de La Rábida (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (Artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

**RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Mª de la Consolación Gasch Illescas, Profesora Titular de Escuela Universitaria de este Organismo, del área de conocimiento de Química Orgánica adscrito al departamento de Química Orgánica.**

Visto la propuesta formulada por la Comisión nombrado para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Mª de la Consolación Gasch Illescas, Profesora Titular de Escuela Universitaria de este Organismo del área de conocimiento «Química Orgánica» adscrita al Departamento de Química Orgánica.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

**RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Mª Teresa Bejarano Fernández, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, adscrita al departamento de Filosofía, Lógica, Filosofía de la Ciencia y Estético y Teoría de las Artes.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Mª Teresa Bejarano Fernández, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento Lógica y Filosofía de la Ciencia adscrita al Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría del las Artes.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

**RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Cuenca García, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de «Economía Aplicada» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.11.89 (Boletín Oficial del Estado de 18.12.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Eduardo Cuenca García, Catedrático de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Economía Aplicada».

Granada, 21 de marzo de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

**RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel González Moreno, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Economía Aplicada» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.11.89 (Boletín Oficial del Estado de 18.12.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Miguel González Moreno, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Economía Aplicada».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Economía Aplicada».

Granada, 21 de marzo de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

**RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Isidoro Capel Tuñón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Lenguajes y sistemas Informáticos» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.11.89 (Boletín Oficial del Estado de 18.12.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Isidoro Capel Tuñón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Granada, 21 de marzo de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonia Damas Serrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Matemática Aplicada.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.5.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Damas Serrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Matemática Aplicada».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada».

Granada, 21 de marzo de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Jurado Melguizo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.5.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Jurado Melguizo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Ingenierías: Eléctrica, Mecánica y Minera».

Granada, 21 de marzo de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio J. López Linares, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.5.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio J. López Linares, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Matemática Aplicada».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada».

Granada, 21 de marzo de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Barroso Castro, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización de Empresas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Carmen Barroso Castro, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización de Empresas.

Sevilla, 22 de marzo de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Piñán San Miguel, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Filología Alemana, adscrito al Departamento de Filologías Integradas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José María Piñán San Miguel, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Alemana, adscrito al Departamento de Filologías Integradas.

Sevilla, 22 de marzo de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de la Comisión de Selección por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso público de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe Informático del Parlamento de Andalucía.*

La Comisión de Selección designada para el Concurso Público de Méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe Informático del Parlamento de Andalucía (Base de la Convocatoria publicada en el BOJA núm. 23 de 16 de marzo) una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base VII, B) 1. ha acordado en sesión celebrada en el día de

la fecha admitir provisionalmente al citado concurso a todos los solicitantes.

La lista provisional de los admitidos es la siguiente:  
don José Manuel Rodríguez Rodríguez  
don Manuel Escudero Valera  
don Felipe Tudela García  
don Manuel Martínez Rodríguez

Sevilla, 17 de abril de 1990.— El Secretario, Jose Antonio Vitoras Jiménez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 6 de abril de 1990, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocada por la de 15 de abril de 1989.

Ilmo. Sr.:

Por Orden de 15 de abril de 1989 (BOJA del 18), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, a fin de proveer, por el sistema general de acceso libre, 800 plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la también Orden de 7 de junio de 1989 (BOJA del 13), se nombraron los Tribunales que habían de juzgar las pruebas, los cuales, en cumplimiento de la prevenido en los números 32 y 33 de la Orden de convocatoria de 15 de abril de 1989, remitieron a esta Consejería las propuestas de los Profesores seleccionados que, por haber superado el Concurso-Oposición, han de ocupar las 800 plazas anunciadas, así como la documentación de los mismos.

Verificadas las actuaciones de los Tribunales, se constata que se han ajustado en todo a los preceptos del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 21) y a la propia Orden de Convocatorio.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Aprobar el expediente del Concurso-Oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989 (BOJA del 18) y, en consecuencia, reconocer el derecho que asiste a los opositores que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Orden o integrarse en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Segundo. Una vez que por el Ministerio de Educación y Ciencia se publique la lista general y única de aprobados, conforme a lo determinado en la base X de la Orden de 14 de abril de 1989 (Boletín Oficial del Estado del 15), se procederá por las Delegaciones Provinciales a adjudicar destino con carácter provisional a los Profesores que figuran en las propuestas de aprobados.

Tercero. Por esta Orden queda agotado lo vía ordinario para cuantas reclamaciones se refieran a este Concurso-Oposición. Contra lo misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo o V.I para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

NUM.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
PROVINCIA DEL TRIBUNAL: ALMERIA		
TRIBUNAL: 01		
AREA: MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATUR.		
1	CARA BARRIONUEVO FRANCISCO JAVIER	27508864
2	HERRADOR GALLARDO LAUREANO	25989124
3	RODRIGUEZ CORTES FELIPE	33500653
4	MINGUEZ MIGUEL CAROLINA	24334551
5	SOLER RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	27498598
6	CARO RAMON MERCEDES	27507218
7	ORTEGA CANTON RICARDO JESUS	27521066
8	ORTIZ DE-LA-TORRE FRANCISCO	26473320
9	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	27496473
10	CRIADO ESCUDERO MARIA DE LOS ANGELES	27494483

NUM.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
TRIBUNAL: 02		
AREA: PREESCOLAR		
1	GALINDO MAXIA MARIA TERESA	27504583
2	FERNANDEZ ARANGO ANA MARGARITA	9736918
3	GONGORA LIROLA MARIA DEL CARMEN	27496134
4	BARRAGAN VICARIA CATALINA	25981230
5	JIMENEZ PLAZA LUISA MARIA	27529541
6	CUADRADO SOCIAS MARIA DOLORES	27495151
7	FERNANDEZ LOPEZ DOLORES	27489327
8	GONZALEZ BLESAS MARIA DOLORES	75221114
TRIBUNAL: 03		
AREA: PREESCOLAR		
1	SANCHEZ DE MIGUEL JAIME	51894001
2	ORDAZ FERIA MARIA TERESA	27518812
3	PARRA NAVARRO MARIA TERESA	74614538
4	PARRA HERNANDEZ JOSE URBANO	23227738
5	MOLINA GONZALEZ ISABEL	27500618
6	RUIZ RODRIGUEZ JULIA	27491077
7	REBOLLOSO FUENTES ANA MARIA	27522500
TRIBUNAL: 04		
AREA: EDUCACION ESPECIAL		
1	ESPIGARES ESPIGARES MARIA INMACULADA	24208221
2	CRUZ MARTIN MARIA DOLORES	27529770
3	PORCEL LOPEZ FRANCISCA	27258662
4	RODRIGUEZ GALDEANO FRANCISCO	27509144
5	LINARES PLANES GLORIA	27457752
6	CALLEJON PEREZ-HITA ANTONIO JESUS	27509582
7	CALATAYUD CID-FUENTES LAURA	70637440
8	SANCHEZ CARREÑO CARMEN	27517370
9	GARCIA DELGADO M. DEL MAR	24197882
10	FLORES LOPEZ ISABEL	43416281
11	MARRUECOS CRUZ MARIA CARMEN	24214355
12	GARCIA AGUILAR CARMEN	27515796
13	BARREIRO DIEZ MARIA DEL PILAR	11733045
14	BARRECHEGUREN MARTIN ISABEL	24219010
15	JIMENEZ MARTINEZ FRANCISCO	27526088
16	MARTINEZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	27495251
17	CRUZ DEL PINO FRANCISCA MARIA	27523815
18	HERNANDEZ VALVERDE JUAN JOSE	27271536
PROVINCIA DEL TRIBUNAL: CADIZ		
TRIBUNAL: 01		
AREA: FILOLOGIA (INGLES)		
1	DOMINGUEZ GONZALEZ INMACULADA C.	31247679
2	CALDERON MOTA JUANA MARIA	31251935
3	BERMUDO PRIETO MARGARITA	75382209
4	BRAVO CABRERA ANTONIO JOSE	31833459
5	GUILLEN ARAGON CRISTINA ROSARIO	32855641
6	PRO RUIZ GABRIELA	50709515
7	BANASCO PEÑA ROSA MARIA	32032975
8	RODRIGUEZ FUENTES MARIA DOLORES	31331986
9	GARCIA PALOMARES MARIA DEL PRADO	5653550
10	FLORES CUETO BLANCA DEL PILAR	31249738
11	MORENO GOMEZ MANUELA DE JESUS	32860300
12	PERALTA PEREZ JOSE ALFONSO	31226603
13	CARRION LEON PRESENTACION	32846321
14	REAL SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	31635836
15	PRADA PAEZ DELIA	31229785
16	VEGAZO MARIN ASUNCION	32033302
17	GONZALEZ CASTRO ANA MARIA	31648852
18	GALAN SANCHEZ GLORIA	32855252
19	ACOSTA GARCIA MILAGROSA	32853937
20	RIVERA ALCONCHEL ANA MARIA	31841946
21	SANTOS LABRADOR TERESA	31246154
22	MARIN MATEOS JUAN ANTONIO	31625433
23	BEATO BENITEZ ROBERTO LUIS	31321702
24	PADILLA BENITEZ MARIA DEL CARMEN	31245195
25	ALVAREZ TORRES JUAN ANTONIO	31836634
26	CANO REY MARIA JOSE	31848307
27	SANCHEZ PEREZ MARIA JESUS	32031780
28	REINA DOMINGUEZ LOURDES	31337580
29	PINEDA TORREJON VICTORIANO	31632678
30	JIMENEZ LEON SANDRA MARIA	32034578

NUM.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
31	CARRANZA GONZALEZ MARIA TERESA	16038915
32	MARTINEZ ESPINOSA ROSARIO	31243664
33	MONTANO CANDELARIO MONICA	32037271
34	JIMENEZ YEPES FRANCISCA	30483933
35	CAPURRO BERNAL ANA	31243008
36	RODRIGUEZ PRIETO MARIA DEL PILAR	31326099
37	PENEDO ARAGON FRANCISCA	31247079
38	MATOS GARCIA MARIA SONIA	31638475
39	SANCHEZ REYES SATURNINO	31244230
40	CABEZA BARRIO MARIA DEL CARMEN	31248897
41	SAINZ FERNANDEZ ANDRES	31238817
42	VILLALOBOS PEREZ ANA FRANCISCA	31842019
43	GARCIA CORONILLA MACARENA	52271207

TRIBUNAL: 02

AREA: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATUR.

1	CABEZA CHAMORRO ROSA MARIA	31245687
2	AVILA SABORIDO JOSE MANUEL	52323760
3	FUENTES RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	31224510
4	IGLESIAS DOMINGUEZ JOSE ENRIQUE	31407987
5	ARAUJO ARRIAZA MARIA INMACULADA	31238687
6	HOLGADO NAVAS FRANCISCA	31841362

TRIBUNAL: 03

AREA: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATUR.

1	RIBELLES CALDERON JOSE ENRIQUE	31638627
2	SEGURA GALLARDO MARIA DEL PILAR	31248222
3	PLAZA SANCHEZ-VILLARES GUILLERMO	7945776
4	TRUDU SALAZAR MIGUEL ANGEL	31837181
5	PARRA ROMERO MANUEL	31237539
6	PEREZ CERRILLO OLIMPIA DEL PILAR	75872964

TRIBUNAL: 04

AREA: CIENCIAS SOCIALES

1	SANCHEZ SANCHEZ LEONOR	8102720
2	VAZQUEZ GONZALEZ ANTONIO	52323222
3	MONTALVO GARCIA RAIMUNDO	31631167
4	MALAVE ROMERO ROSA MARIA	29753933
5	MARIN NUÑEZ DOLORES	31248488
6	PEREZ RODRIGO IGNACIO JACOBO	7838301
7	MELLE NAVALPOTRO ANGELINA	650673

TRIBUNAL: 05

AREA: PREESCOLAR

1	CHAVES PEREA ALICIA	45073419
2	CANTO GARCIA MARIA JOSEFA	30484741
3	CARO TORREJON MARIA ROSA	31248425
4	CARVAJAL CEMBRANO MARIA DEL ROSARIO	31222540
5	ALARIO GRANDA MARIA TERESA	9761475
6	ANDRADES BALAO MARIA SOLEDAD	31641690
7	ESTEBAN GARCIA ABELARDO	32033086

TRIBUNAL: 06

AREA: PREESCOLAR

1	GARCIA BORRERO ANTONIO JOSE	25576859
2	LOPEZ GIL SILVIA LUCINDA	31654838
3	GARCIA SAN-SEGUNDO MARIA DEL TRANSITO	32031847
4	HEREDIA SANCHEZ ISABEL	31201936
5	GONZALEZ CEA DAVIO MARIA	31247114
6	GONZALEZ T. YANO ANTONIO JESUS	32033245
7	FERNANDEZ BLANCO FRANCISCO	32028991

TRIBUNAL: 07

AREA: PREESCOLAR

1	ORELLANA HOYO MARIA JOSE	31252144
2	MORENO RAGEL MANUEL	31840157
3	OGALLA ALVAREZ ROSARIO	31335543
4	PEREZ ROMERO ANA VICTORIA	52280423
5	MARTINEZ NICOLAS MARIA DEL PILAR	12726833

NUM.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
6	MERINO MANDLY MARIA VICTORIA	24887794
7	PEREZ URRUTIA MANUELA	22632399

TRIBUNAL: 08

AREA: PREESCOLAR

1	RODRIGUEZ RAMOS MARIA DE LA GLORIA	45247927
2	RODRIGUEZ ANTON MARIA DEL CARMEN	45055436
3	RODRIGUEZ RAMOS ISABEL	26461799
4	SANCHEZ FERNANDEZ LUIS LAUREANO	31316757
5	SOLANA BARRERA ADORACION	32853623
6	RUIZ CALZADO MARIA CONSUELO	6980242
7	RIVERO MARTIN-BEJARANO ANTONIO	31248943

TRIBUNAL: 09

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	CARRILLO PULIDO MARIA ESTHER	4168872
2	RIBELLES GARCIA MARIA DEL VALLE	31652682
3	MEDIAYILLA MEDIAYILLA ENCARNACION MARIA	24225359
4	LOPEZ GUERRERO MERCEDES	32033626
5	FERNANDEZ RUMBERO JUAN ANTONIO	4157453
6	VARO BASALLOTE LEONOR MARIA	31235494
7	GARCIA MORENO MANUEL	52324807
8	PEREZ AROCENA JOSEFINA	31232198
9	GOMEZ VAZQUEZ ROSARIO	31252556
10	OTERO IGLESIAS MANUEL	31212471
11	ZALDIVAR JIMENEZ ANTONIA	32846609
12	MARQUEZ TENORIO MARIA VALERIA	31632765
13	GARCIA BELTRAN INMACULADA CONCEPCION	31841328
14	ALBA CHACON ANTONIO	31830840
15	MERINO CALVO ANA MARIA	31246231
16	SANCHEZ BARROS MARIA JOSE	31249927
17	BERMEJO NUÑEZ MARIA OLIVA	76237589
18	PEREZ GIL ANA MARIA DE LA PAZ	45057958
19	ROSANO AGUILAR INMACULADA	31844799

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: CORDOBA

TRIBUNAL: 01

AREA: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATUR

1	MARIN GUZMAN MARIA DEL PILAR	30508698
2	MOLINA GARCIA JUAN	75703671
3	POZO MOLINA MARIA JOSE	30491907
4	MERLO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	52136184
5	MONTENEGRO CLERICO MANUEL	30493635
6	SANTIAGO RUIZ FRANCISCO	25977530
7	CERRO SORIANO MARIA PILAR	5653189
8	ROJAS ARENAS MAGDALENA	30496340

TRIBUNAL: 02

AREA: PREESCOLAR

1	BELTRAN MORENO MARIA DOLORES	30461812
2	ALBARRAN ROLDAN MARIA JOSE	30529689
3	DIAZ RODRIGUEZ ALICIA MARIA	80134305
4	BRAVO HERRERA PILAR	30526011
5	CONDE GONZALEZ MARIA TRINIDAD	30504522
6	ARBOLLA MOLINA MARIA FELISA	34001561
7	BERNAL GOTOR MARIA ISABEL	30528101

TRIBUNAL: 03

AREA: PREESCOLAR

1	GIL FERNANDEZ INMACULADA	30540620
2	JIMENEZ PUENTES ANTONIA MARIA	80132808
3	FERREIRA PORRAS JUAN ANTONIO	30483528
4	GALAN OBEJO BLANCA ROSA	30422811
5	GRANADOS DONCEL MARIA DEL CARMEN	30502200
6	GARCIA MAESTRE ALFONSO	30444694
7	GARCIA ALCUDIA ANTONIA	30443069

NUM.ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

TRIBUNAL: 04

AREA: PREESCOLAR

1	MERIDA SERRANO ROSARIO	30536094
2	PARRA JIMENEZ SANTIAGO	30525040
3	POBLETE RODRIGUEZ MARIA ISABEL	30527946
4	MUÑOZ GOMEZ ISABEL MARIA	30539969
5	RAMIREZ CHACON RAFAELA	30479064
6	MANERO SAEZ RAFAELA	30506344
7	MARTIN GARCIA ANTONIA	30059808

TRIBUNAL: 05

AREA: PREESCOLAR

1	RECIO ROMERO HIGINIO	7839606
2	ROLDAN CANO LUCIA	30487992
3	SALAS DEL PINO MATILDE	30484919
4	ROMERO CRESPO DOLORES	30439753
5	RIOS GAMO MARIA MERCEDES	75703320
6	URBANO SILVA ENCARNACION	30201023
7	SALAMANCA MARTIN CARMEN	30514633

TRIBUNAL: 06

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	JIMENEZ HIDALGO BIBIANO JESUS	70637208
2	LIEBANAS PALACIOS MARIA DEL CARMEN	30501321
3	MUNOZ DE LA CRUZ MARIA DOLORES	30480006
4	MAQUEDA ESTEPA JOSE MANUEL	30521284
5	RODRIGUEZ CORTES MARIA DOLORES	30517933
6	MOYA PORCUNA FRANCISCA	30514256
7	GUIJARRO URBANO FRANCISCO	30521345
8	POLO GARAZA INES	75656728
9	GUEVARA MUNOZ MARIA DEL CARMEN	30510502
10	GUEVARA MUNOZ MARIA DEL MAR	30510503
11	TRUJILLO ARRIERO MANUELA	34000312
12	OSUNA PEREZ MANUEL	52340032
13	MORAL ARROYO MARIA DEL PILAR DEL	25984894
14	RODRIGUEZ GUIRAO ALFONSO	30490572
15	PEREZ CANO MARIA DEL PILAR	30512632
16	MURIEL TEJERO MARIA INMACULADA	52340069

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: GRANADA

TRIBUNAL: 01

AREA: FILOLOGIA (FRANCES)

1	LOPEZ PALOMINO MARIA ELODIA	23234921
2	BARRANCO SANCHEZ LUCIA	25986408
3	CASTILLO LARA MARIA LUCIA	26471708
4	GUTIERREZ CORRAL MARIA INMACULADA	6551234
5	LOPEZ PEREA MARIA CARMEN	25995171
6	PRESTEL ALHAMBRA MARIA ROSARIO	6231246
7	PINO DE LA CRUZ JOSE FRANCISCO DEL	25575243
8	CANO LOPEZ GREGORIO RAFAEL	25985487
9	GALLARDO LOPEZ MATEO	30460650
10	SOTO GARCIA MANUEL	27515151
11	ROSADO ESQUINA ISABEL TERESA	25573269
12	BULLEJOS CALVO MARIA DEL CARMEN	24205726
13	ALVAREZ GONGORA ESTHER FATIMA	27533173
14	LOPEZ ORTIZ ANA MARGARITA	24174669
15	ROMERO MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	24180183
16	ANGUITA CABRERA MARIA ANGELES	25994898
17	REINA DIAZ MARIA ANGELES	26205251
18	DOMINGO JUGUERA JOSEFINA	24214384
19	FERNANDEZ LATORRE ANA MARIA	24220627
20	HUERCIO GARCIA MARIA ANTONIA	52748876
21	MARTINEZ MONTEAGUDO BLAS	7537191
22	GARCIA MARTINEZ JUANA	27509772
23	LOPEZ PALOMINO JUANA MARIA	23234920
24	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIA	24200604
25	GOMEZ MONEDERO MARI CRUZ	7541367
26	TORRES ANDRES JUAN	27514300
27	MARCHANTE SANCHEZ BERNARDO	5899052
28	PALOMO OLLER MARGARITA	24224279
29	CANETE SARMIENTO RAFAEL	25965158
30	MERINO VILLAR ANA MARIA	10191171
31	SAEZ SANCHEZ MARIA PATROCINIO	27263409
32	TAPIA ORTIZ MARIA DOLORES	27511040
33	CDNEA GUERRERO JUAN RAMON	24212936

NUM.ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

TRIBUNAL: 02

AREA: FILOLOGIA (INGLES)

1	MACHUCA CASTRO CARMEN	52531873
2	MARTIN ARNEO ENCARNACION	24189706
3	PEREZ ORDONEZ MARIA MERCEDES	24176400
4	DOMINGO SUAREZ ELOISA CRISTINA	24187575
5	GARCIA CARRION JUANA	74630931
6	MOLINA VICO ROSALIA	21999763
7	JALDO GARCIA ROSA MERCEDES	24200953
8	TORO RODRIGUEZ DOLORES	74713740
9	LEON MANCILLA MARIA DOLORES	52521997
10	RODADO LILLO DIONISIA	24172122
11	CAZALILLA GOMEZ ENCARNACION	29079259
12	RUIZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	24205817
13	REGALADO CRISTOBAL JUAN ANTONIO	24210597
14	SANCHEZ HITOS M.TERESA	24226479
15	CASARES CONDE MARIA DEL PILAR	24230340
16	SANCHEZ RAMIREZ CARMEN	24182248
17	CARMONA MONTALVO CARMEN	24206126
18	HERRANZ MARTINEZ DIEGO	26194374
19	GONZALEZ OCANA FRANCISCA	29079859
20	CUADROS SAEZ MERCEDES	75124450
21	AGEA MACIAS REMEDIOS	74620690
22	GARCIA MORENO ASCENSION	52512026
23	MARTIN MORILLAS M.DE LA CABEZA	24222324
24	BERMUDEZ JIMENEZ M.ANGELES	24206552
25	CABELLO MARTINEZ CONCEPCION	24053849
26	MUNOZ SANTIAGO MATILDE	24221209
27	CASTRO MUNOZ ELENA	29079305
28	GARCIA CANO CATALINA	24194264
29	ROMERO GARCIA MANUEL ANGEL	29077603
30	MEGIAS AUGUSTIN ADELA	24226704
31	MARTINEZ-SANTAOLALLA FERNANDEZ JOSEFA	24194081
32	PEREZ CALYACHE SUSANA	24224407
33	CURIEL GOMEZ ANA MARIA	52520645
34	PEREZ FRIAS M.DOLORES ISABEL	76916552
35	ROSALES MUNOZ PURIFICACION	74628873
36	MARTINEZ QUESADA FRANCISCO	24175166
37	GONZALEZ MOLINA TERESA	24175086
38	PALMA SANCHEZ MARIA DOLORES	76916553
39	GUERRERO VALENZUELA RAFAELA	74624061
40	PLEGUEZUELO JEREZ M.DOLORES	24162839
41	MARTINEZ ALONSO CECILIA ENCARNACION	24188751
42	MARTIN GARCIA ANA MARIA	24166514

TRIBUNAL: 03

AREA: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATUR.

1	SANTIAGO FERNANDEZ AMPARO	24199603
2	SANTIBURCIO GARCIA JESUS	52532164
3	SALMERON DIAZ MARIA JOSE	24215885
4	HIDALGO JARILLO MARIA DOLORES	24211417
5	ASENSIO SANCHEZ PASCUAL	17439489
6	CERVERA LOPERA ANTONIO MANUEL	24218618
7	VARGAS CACERES MARIA ELADIA	52521573
8	FERNANDEZ LOZANO SARA	24207251
9	SAEZ CARA ISABEL VICTORIA	74629352
10	SAROMPAS CAZORLA CARLOS ENRIQUE	45275687
11	TOLEDO SIERRA CONSUELO	24227983

TRIBUNAL: 04

AREA: CIENCIAS SOCIALES

1	MEMBRILLA PLAZA ANTONIO	52513627
2	RODRIGUEZ PARRA SIMON	25700144
3	CRUZ LOPEZ ENCARNACION	24165086
4	SIMON LOZANO JULIA	23211184
5	MARTINEZ LOPEZ MANUEL	24217784
6	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA DEL MAR	27507458
7	GAYILAN GARCIA MANUEL	74618737
8	FERNANDEZ VILCHEZ M.JOSE	24224377
9	OTERO SILLERO JOSE RAMON	24177789

TRIBUNAL: 05

AREA: PREESCOLAR

1	ARANDA GAMIZ CARMEN MARIA	25313924
2	ARROYO GONZALEZ ROSARIO	24199764
3	BERMUDEZ LIZANA ISABEL	52520427
4	FIGUERAS CANADAS MARIA DE LOS MILAGROS	24242277

NUM.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
5	FONT LLORET M.TERESA	25121932
6	DABAN SERRANO MARIA VICTORIA	24150362
7	CANO GUERRERO ENCARNACION	24207151
8	GONZALEZ BALLESTEROS JOSE ANTONIO	29433131
9	CASTILLO CARRANZA MARIA ANGIUSTIAS	24205516
10	GALLEGO VARGAS MERCEDES	52322302
11	LAGUNA JIMENEZ FRANCISCO	30433266
12	MORENO HURTADO MARIA LOURDES	31232048

TRIBUNAL: 06

AREA: PREESCOLAR

1	HEREDIA FERNANDEZ ANA ISABEL	24199396
2	HARO CUBEROS CELIA	52521290
3	HERRERA NOFUENTES MARIA DOLORES	24183642
4	GIL GIL FELICITAS	11737853
5	GOMEZ CASTILLO CARMEN	24155430
6	LEON FLORES FRANCISCA MARIA	27516231
7	GAROFANO HARO M.ANGELES	24174274

TRIBUNAL: 07

AREA: PREESCOLAR

1	MORIANA MALDONADO MARIA DOLORES	24212667
2	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	24186268
3	OLEA VARGAS ANTONIO JOSE	24196322
4	PAREJO NAVARRO CARMEN	24204764
5	MOLINERO RODRIGUEZ MARINA	24230208
6	MEDINA PENAFIEL MARIA GRACIA	24206349

TRIBUNAL: 08

AREA: PREESCOLAR

1	SERRAL MONTORE ANGELES	74624682
2	SANCHEZ MONTES PURIFICACION	52512790
3	SANCHEZ MORENO M.ADELINA	23783667
4	UTRERA RODRIGUEZ MARIA DE LA CRUZ	24202580
5	VILLANUEVA SERRANO M.REYES	23789052
6	VASCO VACA MARIA JESUS	26456662

TRIBUNAL: 09

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	SANCHEZ AGUADO MANUEL	24169907
2	MONCADA VARGAS ENRIQUE	24201812
3	GOMEZ MONTALVO PILAR	24168419
4	SEGURA MONTES MARIA ANGELES	23779864
5	PRIETO TELLADO JUAN MANUEL	24209550
6	VALERO PEREZ MERCEDES	74626885
7	SANCHEZ DOMINGO MARIA CARMEN	24222095
8	LOPEZ MARTINEZ MARIA JOSE	24224347
9	MORILLAS CASAS INMACULADA	24224787
10	GORDO ROMERO DOLORES	24209176
11	PUERTA CABRERA MANUELA	23786146
12	MORALA MARTINEZ M.DESAMPARADOS	45270632
13	LOZANO CABEZAS NIEVES	24202576
14	PEDREGOSA RUBIO M.ISABEL	29077893
15	GOMEZ GARCIA CONRADA	29077197
16	RODRIGUEZ CORREA SALVADOR	24210275
17	GONZALEZ GONZALEZ MARIA SERAFINA	25967076
18	RUBI ROMERA INMACULADA	74712708

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: HUELVA

TRIBUNAL: 01

AREA: FILOLOGIA (INGLES)

1	HERNANDEZ PEREZ LOURDES	29765186
2	CUESTA SANCHEZ MARIA JOSE	75419098
3	DAZA GARCIA JUAN	28508934
4	JIMENEZ MARTINEZ JESUS	27299070
5	GUZMAN GIL EMILIO	28557447
6	MARTINEZ FERNANDEZ ROSA MARIA	25439040

NUM.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
7	BERNABEU CARRION MIGUEL ANGEL	28583994
8	CARDONA LECTINENA JESUS	29090065
9	ASENCIO SANCHEZ MARIA JOSE	28687644
10	ROMERO GOMEZ MARIA DEL CARMEN	29762682
11	RASCO PRIETO MANUELA	29780125
12	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JAVIER	29787323
13	HERNANDEZ PEREZ MANUEL RAMON	28683493
14	CORTS TORMO VICENTE ANTONIO	52270595
15	CUESTA GAVINO MARIA JOSE	79206634
16	GUERLE LARA MARIA ISABEL	28879824
17	CAMPOS DE LA TORRE MERCEDES CORAL	28885720
18	CARO RAMOS JOSEFA MAGADALENA	28895952
19	FERNANDEZ NARANJO LUISA FERNANDA	28710503
20	LOPEZ GARCIA ANA MARIA	27303061
21	BEJAR RAMOS ROSA	28725410
22	CROCCI DA GRAGA MARIA CELISIA	29785037
23	GARCIA LEON MARIA DE LAS NIEVES	28703457
24	DIAZ BERGALI MARIA LUISA	28706476
25	SUAREZ CABALLERO MANUELA	29787368
26	ALVAREZ GALA MARIA LUISA	28540328
27	HIDALGO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	75420861
28	GARCIA SOSA MARIA JOSE	28879909
29	DOMINGUEZ OLAYA MARIA VICTORIA	29777167
30	LAZO CARDENAS JUANA MARIA	29784294
31	HERRERA GARCIA MARIA	28588315
32	MARQUEZ BAÑOS MARIA JESUS	28877153
33	CANAVATE GARCIA MARIA DEL MAR	29779178
34	DIAZ FINANA JOSE	28578853
35	CONDE GARCIA ELVIRA	28572106
36	SANCHEZ LABRADO MARIA ENCARNACION	29772140
37	AYALA CARDOSO MARIA REYES	28688069
38	GOMEZ GALAN MARIA ANGELICA	31657379
39	HERRERA GUILLEN MARIA ISABEL	27300989
40	BLANCO RODRIGUEZ MARIA ANGELES	28869252
41	GRANELL BALEN MARIA VICTORIA	23866292
42	CANTERLA NAVARRO ILOEFDNSO	75535794

TRIBUNAL: 02

AREA: PREESCOLAR

1	CORREA CUSTODIO MANUELA	29775029
2	BLAS VAZQUEZ ROSALIA	29785087
3	FERNANDEZ CAMACHO MARIA DEL CARMEN	29782673
4	BORRERO HUELVA FELICIANA	29729123
5	BIEDMA CABALGA MANUEL ENRIQUE	29475056
6	ESTEVEZ IRALA FERNANDO	29748937
7	CARDENAS LOPEZ MARIA ESPERANZA	29475251
8	GOMEZ APARICIO MARIA JOSE	28877819

TRIBUNAL: 03

AREA: PREESCOLAR

1	TEMA NOGALES PAULA	8797780
2	LLANES MONTERO MARIA LOURDES	29780323
3	PAEZ LOPEZ JOSEFA	29758748
4	OLMOS REGUEIRA CANDELARIA	29797798
5	LINARES GEY MARIA DEL CARMEN	29476678
6	VAZQUEZ PEREZ MARIA DEL PILAR	29766981
7	OCHOA FERNANDEZ ANGELES	29776492
8	MERINO ORTA CARMEN MARIA	29477401
9	NUÑEZ RAMOS MANUEL JOSE	29789906

TRIBUNAL: 04

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	MARTIN CORREA JOSE	29787820
2	GIL ALVAREZ MANUEL JESUS	29773475
3	MARTIN CORREA ANTONIO	29755389
4	GARRIDO ROMERO INES MARIA	29782665
5	IGLESIAS IGLESIAS MANUEL	75541730
6	FERNANDEZ VALEO JOSE MARIA	29764292
7	DELGADO ARCOS JUANA SOCORRO	29434219
8	VIDOSA RODRIGUEZ DOLORES	29761884
9	FABIAN CALDERON FRANCISCO	8783970
10	MATEOS POVEA MARIA BELLA	29472524
11	ROSADO VALDAYO SERGIO	75541937
12	HERMOSO ASTA MARIA LEONOR	38794808
13	ACEDO ACEDO MARIA GUADALUPE	8827517
14	DIAZ PEREZ MANUELA	29743545
15	VAZQUEZ ROMERO RAMON	29779769
16	CRUZADO ROMERO JUAN	29778881

NUM.ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

---

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: JAEN

TRIBUNAL: 01

AREA: FILOLOGIA (INGLES)

1	JIMENEZ DELGADO FRANCISCO	25995237
2	NIETO ROBLES MARIA TERESA	25989946
3	MARTINEZ DE ABELLANOSA GARCIA DE ZUNIGA CARMEN	26466559
4	JOVER ORTIZ MARIA JOSE	26212466
5	MELERO VILLENA MARIA ISABEL	52550517
6	SANCHEZ GALVEZ MARIA GUADALUPE	27527242
7	SIMON HERNANDEZ MANUEL ANDRES	27521141
8	BALCHES SANCHEZ PILAR	52541604
9	VIZCAINO BAEZA JUAN	27505053
10	MIRAS QUILLES MARIA MAGDALENA	27528000
11	GALLARDO RODRIGUEZ CARMEN	27519200
12	FERNANDEZ POZO JOSE JUAN	27499736
13	MARTINEZ GARCIA ISABEL	27514635
14	CARDENAS SANCHEZ ANTONIA	52543857
15	VILCHEZ MARCOS MANUELA	26477906
16	PUERTAS RUEDA ANGELES	27516356
17	BRAVO JAEN TRINIDAD	52532458
18	MILLA CANO ENCARNACION	25983624
19	GONZALEZ GONZALEZ MARIA ROSARIO	75064022
20	PESTANA PEREZ JACINTA	25989705
21	ROBLES MALDONADO MARIA CRUZ	26469292
22	GALAN RUIZ ANA MARIA	25977635
23	RUIZ LOPEZ JUANA	25998106
24	CAMARA BEGARA ISABEL	20795241
25	CLIMENT CALATAYUD ENRIQUE	20789595
26	MATEOS VALERO ISABEL	25987954
27	RABELL SEDEÑO MIGUEL	27525404
28	GONZALEZ JAEN TRINIDAD	52531808
29	HERNANDEZ TORRES JUANA	34837999
30	REYES COBO ISABEL	26199499
31	LUQUE MONTALBAN MIGUEL	25988725
32	ZAFRA JORDAN JUAN PEDRO	26196494
33	RODRIGUEZ MANZANO DOMINGO	26208172
34	GUIL TORRES JOSE	27513366
35	MARIN SANCHEZ DOLORES	27517833
36	GARCIA MARTINEZ LUIS ANGEL	25992468
37	VILCHEZ DIEZ AIDA LUISA	52546920
38	CABALLERO RUBIO ANTONIA	25982887
39	AMORES GARCIA CECILIO	5386998
40	MUNJERA LOPEZ ELVIRA	26206883
41	PRESA SERRANO MARIA ASUNCION	52540549
42	RIVILLA CAMPOS FABIOLA PILAR	25989270
43	NAVARRO RODRIGUEZ ANA MARIA	27518005
44	YEGLES BAEZA MANUELA	26735931
45	CORDOBA GARCIA JUAN	26209366

TRIBUNAL: 02

AREA: CIENCIAS SOCIALES

1	MONTILLA TORRES LUIS	25999348
2	DELGADO BUENO BEATRIZ	7844407
3	GARCIA PALACIOS MANUEL JESUS	26199306
4	LUQUE RUIZ ISABEL	30512795
5	DIAZ VARGAS MARIA CARMEN	26467194
6	BIEDMA ROBLES TIBURCIO	25994191

TRIBUNAL: 03

AREA: PREESCOLAR

1	CANADA HIGUERUELO JULIA MARIA	25994967
2	ALMAZAN ROMAN MARIA ANTONIA	25991716
3	CARRILLO LABELLA MARIA CARMEN	25991272
4	GALDON REQUENA MARIA ISABEL	26209007
5	ALBACETE BLANCO MARIA	75124187
6	ARCO LINARES MARINA DEL	26457274

TRIBUNAL: 04

AREA: PREESCOLAR

1	MARTINEZ OLIAS JUAN MANUEL	25983393
2	LAINZE CASANAS MARI CARMEN	25998560
3	LEON PEREZ MARIA PILAR	25996894
4	MUNOZ JIMENEZ MARIA DOLORES	25999082
5	MENDEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	26204672
6	MOZAS BADILLO MARIA PAZ	25985812

NUM.ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

---

TRIBUNAL: 05

AREA: PREESCOLAR

1	RUIZ DOMINGUEZ ROCIO	29779171
2	VILLAR BELTRAN MARIA MAR	25997635
3	PEREZ PERALVAREZ PURIFICACION	52533072
4	VALLEJO VILLAR RAFAELA	26190645
5	VILLAR COLMENERO MIGUEL	25988434
6	VALENZUELA LOPEZ FRANCISCA	25990702

TRIBUNAL: 06

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	ABARCA MARTINEZ JUAN RAMON	52701867
2	ESCRIBANO ROMAN JOAQUIN MIGUEL	25980138
3	CRIBADO RODILLA MARIA JOSE	30517223
4	DUENAS JAEN ISABEL	26207359
5	DUENAS FERNANDEZ JUAN MANUEL	30200902
6	CHICA HUERTAS RAFAEL	25996807
7	CANO RIVILLA JESUS JAVIER	25993422
8	BERZSA GUILLEN BERNARDA	75124272
9	GARCIA HERRERA LEONOR	2855853
10	CHICA QUESADA MARIA ANGELES	25982395
11	BARRANCO GARCIA JOSE ANTONIO	25963432
12	ESPEJO MALDONADO MARIA AURELIA DOLORES	25905025
13	GAMEZ GARCIA MATIAS	25972787
14	CHAICHIO MORENO MARIA DOLORES	52551487

TRIBUNAL: 07

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	MOLINA NAVARRETE RAFAELA	26466277
2	MONTAVEZ RODRIGUEZ MARIA CATALINA	26204703
3	JIMENEZ RUIZ CATALINA	26452739
4	PEREZ DIAZ ANA LUISA	26206486
5	SEDEÑO MOLINOS MARIA CARMEN	26000019
6	GIL SEGOVIA MILAGROS	3445772
7	MARTINEZ CANO MARIA DOLORES	25983659
8	ZAGALAS SANCHEZ MARIA DOLORES	26190731
9	MADRID RUIZ RAMONA	26466619
10	MARTINEZ GALLEGU EUGENTIA	25973350
11	PEDEGOSA ALCALDE PURIFICACION	26203472
12	VARGAS MARTINEZ MARIA FRANCISCA	25934285
13	REAL PALOMARES ISIDORO	52540211
14	VILLEN PEREZ MARIA DOLORES	75003567
15	MARCHAL DELATORRE MARIA ANGELES	25998199
16	NAVIDAD JIMENEZ NICOLAS	26470154

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: MALAGA

TRIBUNAL: 01

AREA: FILOLOGIA (INGLES)

1	SERRANO PEDROSA JUAN LUIS	32033214
2	CALLE GARCIA ALICIA	33377915
3	BENITEZ RAMIREZ ISABEL MARIA	25312842
4	MORON GARCIA SALVADOR	25070033
5	PALOMO MENENDEZ ELOISA	25703386
6	MAYORGA VEGA MARIA DEL ROCIO	33352138
7	GONZALEZ VAZQUEZ ANTONIA	25088801
8	DIAZ LAGOS MILAGROS	25088560
9	VELASCO MORENO MARIA ISABEL	25104118
10	LIGERO PEREZ EVA MARIA	52572042
11	RIOS LOPEZ MARIA ESPERANZA	25105384
12	DIEZ ARCE OSCAR	13122483
13	POSADAS GALLARDO MARIA DEL CARMEN	25063326
14	GOMEZ CASTRO MARIA DEL CARMEN	25090860
15	GUIJO PRIETO MARIA PILAR	30506187
16	PALOMO DIAZ MARIA LUISA	25080205
17	QUINTANA LLAMAS JUAN CARLOS	32851448
18	ROMERO SANCHEZ NURIA	25084708
19	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	32859518
20	BENEITEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	25087122
21	ZARAGOZA ROMERO JUAN SALVADOR	25705182
22	FRIAS PERLES ANGEL	25102597
23	GALLARDO SEPULVEDA MARIA PAZ	25319212
24	ROSES ANTONI JUAN VERONICA	25104167
25	ARRABAL CABELLO MARIA PAZ	25307762
26	FERNANDEZ PAREDES ALFONSO MANUEL	74902183
27	MORENO RUIZ ESPERANZA	25101984

NUM.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
28	VICIANA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	33353713
29	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	25090469
30	VELLIBRE LUQUE ANA MARIA	25085427
31	CALDERON VILLEN AMA	25099273
32	DELGADO ALARCON JOSE FRANCISCO	33367570
33	FERNANDEZ GARCIA MARIA DEL MAR	25100945
34	FERNANDEZ LARA VERONICA	25319003
35	GARCIA GUERRERO FUENSANTA	78960864
36	PINTO PEREZ MARIA JOSE	25309877
37	TRUJILLO GALVEZ DOLORES	24870464
38	GARCIA URBANO FRANCISCO SEBASTIAN	52573773
39	GOMEZ LUQUE ENCARNACION	25102225
40	TABOADA PALOMO ROSALIA	24746852
41	CHACON MARTIN MARIA ROSARIO	25318883

TRIBUNAL: 02

AREA: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATUR.

1	FERNANDEZ GARCIA JUAN CRISTOBAL	74816855
2	MOLIZ BORREGO JUAN NEPOMUCENO	24155362
3	LOPEZ MADRONEIRO VICTORIA EUGENIA	25077629
4	PEREZ CASARES BERTA	25097694
5	THODE MAYORAL MARIA LUISA	24818589
6	GUTIERREZ INFANTE ANA MARIA	8916363
7	ARJONA PEREZ MANUEL	25968445
8	RAMIREZ FAYOS MARI CARMEN	21648402

TRIBUNAL: 03

AREA: CIENCIAS SOCIALES

1	JIMENEZ JAIME MARIA DE LA CONCEPCION	24871548
2	ANGEL MAQUEDA JUAN ANTONIO	25084091
3	OÑA GONZALEZ ADELA	25091348
4	GUERRERO FLORIDO MARIA DEL ROSARIO	33365404
5	LINERO VAZQUEZ DOLORES	25308349

TRIBUNAL: 04

AREA: PREESCOLAR

1	CORPAS PASTOR INMACULADA	25096242
2	BONILLA VARGAS MARIA DEL CARMEN	25065045
3	ARJONA ORDONEZ MARIA MAR	27332872
4	ARIAS REYES ANA MARIA	79218306
5	ARANGO RODRIGUEZ MARIA TERESA	24704275
6	CARO CARNEROS FRANCISCA	24886975
7	DIAZ RUIZ GUADALUPE	25050926

TRIBUNAL: 05

AREA: PREESCOLAR

1	HERRERO VIDAL MARIA DEL CARMEN	25313923
2	GARCIA RODRIGUEZ MARIA DOLORES	25094065
3	GALAN TOLEDO GLORIA ANGELES	25065021
4	LUQUE PEREZ ANTONIA MARIA	43413226
5	LAURIN GARCIA MARIA DEL CARMEN	25314988
6	JIMENEZ PADILLA SILVIA MARIA	24902930
7	JIMENEZ TORRES MANUEL	27375622

TRIBUNAL: 06

AREA: PREESCOLAR

1	MARTIN VILLENA MANUEL	25082223
2	PAEZ ALBA ISABEL MARIA	25320785
3	MONREAL PALMA MARIA CELESTINA	25089326
4	MARTIN LUPIANEZ MARIA ISABEL	25104761
5	ORELLANA MENDOZA JOSEFA	25567078
6	NUÑEZ JURADO JOSE LUIS	25052582
7	MUNOZ LUPIANEZ MARIA CARMEN	33373589

TRIBUNAL: 07

AREA: PREESCOLAR

1	SANTIAGO GIL INMACULADA	25068815
2	SUAREZ PINEDA MARIA JOSE	25085351

NUM.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
3	URBANO LABAJOS MERCEDES	25704779
4	RAMIREZ MONTES SOLEDAD	25065362
5	RUIZ MARQUEZ ANTONIA YOLANDA	25575497
6	TRABALDN MARTOS MARIA VICTORIA	24877310
7	VAZQUEZ VARGAS MARIA JOSEFA	24893016

TRIBUNAL: 08

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	MONCAYO MELGAR ISABEL MARIA	25575537
2	HERMANA NIETO MARIA INMACULADA	25064443
3	JIMENEZ ARRABAL ISIDORA	25316689
4	RIOS DOMINGUEZ JOSEFA	75743031
5	SERRALVO ZAMORA MARIA ISABEL	25078885
6	GAMEZ COIN LORENA	25063777
7	MUNOZ RIOS MARIA CARMEN	25565071
8	ANGULO RIOS MARI CARMEN	25579024
9	SORTIANO ALVAREZ MARIA ISABEL	25311885
10	GALLARDO MEGIAS LUIS	45275466
11	GUTIERREZ HEREDIA ROSA AURORA	25088727
12	MARTIN MORENO GLORIA	24860131
13	SILES ARROYO ROSARIO	25315185
14	SANCHEZ RIOS MARIA TERESA	74817258
15	SANCHEZ ROVIRA NATIVIDAD	33366749
16	SANCHEZ CASADO CONCEPCION	25062150
17	FERNANDEZ HEREDIA MARIA JESUS	27381322
18	PODADERA RIVERA TERESA MARIA	25308061
19	OROZCO ORTIGOSA ANA PILAR	25101349

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: SEVILLA

TRIBUNAL: 01

AREA: FILOLOGIA (FRANCES)

1	RIUS GARCIA MARIA DEL CARMEN	28573881
2	CIUDAD CEPRIAN MARIA LUISA	52134757
3	LENTIJO MUNOZ JUAN CARLOS	50055560
4	BENITO CABREIRO MARIA PILAR	7853997
5	RUIZ DE LA FE MARIA DOLORES	52240534
6	OTERO APARICIO FRANCISCO JAVIER	12320806
7	FERNANDEZ BERROCAL EUGENIA	50435610
8	RICO ROJAS INES	32028802
9	JIMENEZ ALBERT ROSA MARIA	32855998
10	MARTINEZ ALBERCA CARMEN	6231459
11	ROMERO RUIZ MANUELA	52282940
12	PONCE LOPEZ VICENTA	31327262
13	COBO SANCHEZ ARACELI	80128170
14	BRANNA BOYERO MARIA PIA	30789700
15	VAZQUEZ RODRIGUEZ ANA	28880796
16	MOLINA LUNA JUAN ALFONSO	30521257
17	RODRIGUEZ RIOS ANA ISABEL	28878875
18	GOMEZ MORENO ELISEO	28878802
19	ASUERO FERNANDEZ SILVIA	28879326
20	HERRERA LOPEZ FRANCISCA	30483450
21	PEREA ORTEGA ANTONIO JOSE	28708893
22	MUDARRA VELA ENCARNACION	28471601
23	JIMENO COLECHA MARIA JOSE	34052147
24	GALINDO VERA JOSE	75395975
25	MARTIN ARAGON MARIA LORENZA	7848706
26	PARDAS ALFONSO LOURDES	29784773
27	GIL SANCHEZ CAYETANO	28473022
28	DOMINGUEZ RUIZ EVA MARIA	52264377
29	GUTIERREZ ROSA MARIA JESUS	28474276
30	SANTANA MURIEL ANA	75542525
31	TRAPIELLO GONZALEZ FRANCISCO	9750133

TRIBUNAL: 02

AREA: FILOLOGIA (INGLES)

1	PEREZ GARCIA ANTONIO	28432054
2	LUQUE CASTRO MARIA JOSE	80128786
3	SALGADO BARRIENTOS MARIA DOLORES	28556102
4	AZANON AGUIERA ISABEL MARIA	30528872
5	MORA SANCHEZ MARIA JESUS	28889916
6	OSUNA MIRANDA PILAR	28581043
7	VILLAR LOPEZ MARIA JOSE	28580271
8	VALVERDE CASARES MAGDALENA	28704734
9	PAGADOR NUÑEZ MARIA JULIA	28880715
10	PEREZ PEÑA DOLORES	27298918
11	RUBIO ROVIRA MARIA ELENA	28582434
12	ORTEGA GOIRAO MARIA ESPERANZA	28893513
13	VELASCO MESA JUAN	28686446
14	RODRIGUEZ GARCIA MERCEDES	75426145
15	MULA DOMINGUEZ MARIA JOSE	28704327
16	TOBAJAS SOSA MARIA MERCEDES	22722462



NUM.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
7	NUÑEZ RIZZO PILAR	28695287
8	MORENO PINERO MARIA ISABEL	9165425
9	RUIZ FERNANDEZ INES	27296129
10	PAYAN CASTILLO MARIA DEL ROCIO	27298985
11	LOPEZ RODRIGUEZ ALICIA	28475714
12	TAVERO BOLANOS ESTRELLA MARIA	29776766
13	RUDA MARTINEZ ROCIO	28471164
14	MARIN VARGAS SONIA	28891765
15	MONROY MORCILLO ROSA MARIA	28477861
16	POZO GODOY EMILIA	8792806
17	RODRIGUEZ GARCIA MAGDALENA	25042659
18	SANCHEZ MUÑOZ MARIA ARACELI	34010289
19	OLIVA FRANCO MAMUELA	29472250
20	PEREZ MELLADO ELENA	28875212

RESOLUCION de 6 de marzo, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara desierto un puesto de trabajo ofrecido por el sistema de libre designación.

Anunciada convocatoria pública, mediante Resolución de 20 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 93 de 21 de noviembre de 1989), para la provisión, por el sistema de libre designación, de la Jefatura de Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes, ha resuelto:

Artículo único: Declarar desierto el puesto de Jefe del Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Cádiz, 6 de marzo de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 500-D.F/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 500-D.F/90, interpuesto por D. Enrique Martínez Pérez y otros, contra el Decreto 264/89, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Junta de Andalucía, así como contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación, de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales y en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 500-D.F/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 19 de marzo de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 312/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 312/90, interpuesto por D. Enrique Giménez Peñuela, contra la Resolución dictada con fecha 25 de julio de 1989, por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía y Resolución de 27 de diciembre de 1989, del mismo Organismo, sobre cuestión de competencia entre la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada y la de Sevilla.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 312/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5072/89-B.

En cumplimiento de lo ordenada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5072/89-B, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra la Resolución de 28 de abril de 1989, del Delegado de Gobernación de Huelva, por la que se efectuaba una convocatoria para la provisión de puestos de trabajo con carácter interino en la provincia de Huelva.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5072/89-B

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2121/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2121/89, interpuesta por D. Cristóbal Maya Angeler Cabos, contra Resolución dictada con fecha 1 de octubre de 1989, por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se desestima el recurso de

reposición interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

**HE RESUELTO :**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2121/89

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de abril de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

ACUERDO de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de incremento de retribuciones para 1990, de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Interprovincial Damas SA.

Visto el texto del Acuerdo de 22 de febrero de 1990, adoptado por la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajadores de ámbito Interprovincial de la Empresa «Damas S.A.», referente a incremento de retribuciones para 1990, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social el día doce de marzo de 1990 y de conformidad con lo establecido en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 2.e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

**ACUERDA:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito Interprovincial.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

**POR LA COMISION DELIBERADORA SE ACUERDA LO SIGUIENTE**

Se confecciona la nueva Tabla Salarial para el año 1.990, la cual formará parte inseparable del Texto de Convenio.

Respecto al resto de conceptos retributivos que figuran en el texto de Convenio y no en tablas, se aprueba elevarlos a las siguientes cantidades dinerarias, permaneciendo idéntica la redacción del articulado:

A) Gratificaciones Extraordinarias:(Art. 8, apartado D, del texto de Convenio).

- De Navidad y Verano: 51.441.-ptas. cada una de ellas.

- Participación de Beneficio y Otooño: 34.744.-ptas. cada una de ellas.

B) Incentivo a los Conductores-Perceptores: (Art. 8, apartado E, del texto de Convenio).

- Por los primeros 20 billetes, no percibirá nada.

- De 20 a 40 billetes, percibirá 7ptas. 34 céntimos por billete.

- De 40 a 60 billetes, expandidos, percibirá 6.-ptas. y 12 céntimos por billete.

- De 60 a 70 billetes expandidos, percibirá 3.- ptas. y 67 céntimos por billete.

- Cada billete que exceda de 70 al día percibirá 23 céntimos por billete.

C) Dietas (Art. 10 del texto de Convenio).

Las dietas, como compensación de gasto, se pacta también unánimemente entre las partes elevándose a las siguientes cuantías:

- Apartado a).- A todos los servicios regulares y talleres: El importe será de 2.320.-ptas, distribuidas en 812.-ptas. para el almuerzo, otros // 812.-ptas. para la cena y 696.-ptas. para alojamiento y desayuno.

- Apartado b).- Servicios discrecionales provinciales y comarcales: El importe será de 3.048.-ptas., distribuidas en 1.068.-ptas. para el almuerzo, / otras 1.066.-ptas. para la cena y 916.-ptas. para alojamiento y desayuno.

- Apartado c).-Servicios discrecionales nacionales y paso e Portugal: El importe será de 3.399.-ptas., distribuidas en 1.190.-ptas. para el almuerzo, otras 1.190.-ptas. para la cena y 1.019.-ptas para alojamiento y desayuno.

- Apartado d).- Servicios discrecionales internacionales (excepto Portugal): El importe será de 6.258.-ptas, distribuidas en 2.190.-ptas. para el almuerzo, otras 2.190.-ptas. para la cena y 1.878.-ptas. para alojamiento y desayuno.

D).- Plus de Transporte al Personal de Peguerillas: (Art.27)

A pesar también de su carácter extrasalarial, las partes por unanimidad acuerdan elevarlo a la cantidad de 147.-ptas.

E).- Premio de Jubilación:(Art. 21): A pesar de tratarse también/ de mejora de carácter social las partes acuerdan unánimemente elevarlo a la cantidad de 2.081.-ptas.

**TABLA SALARIAL PARA 1.990**

Categoría	Sueldo o Salario Base	Asignación Pto. de Trabajo
-----------	-----------------------	----------------------------

**GRUPO I PERSONAL SUPERIOR TECNICO**

Ingenieros o Licenciados	85.107.- Ptas/m	52.411.- Ptas/m
--------------------------	-----------------	-----------------

**GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Jefe Administrativo	56.329.- Ptas/m	35.512.- Ptas/m
Subjefe Administrativo	53.696 " "	34.042 " "
Cajero	51.370 " "	30.553 " "
Oficial 1º Admvo.	51.370 " "	30.553 " "
Oficial 2º "	49.227 " "	20.940 " "
Auxiliar	48.554 " "	17.879 " "
Grabador/a	48.554 " "	17.879 " "
Secretaria	48.554 " "	17.879 " "

Categoría	Sueldo o Salario Base	Asignación Pto. de Trabajo
-----------	-----------------------	----------------------------

**GRUPO III PERSONAL DE MOVIMIENTO-Subgrupo "A"**

**Estaciones o Administraciones**

Jefe de Estación de 1ª	51.462.-Ptas/m	27.307.-Ptas/m
Jefe de Estación de 2ª	51.462.- " "	27.307.- " "
Jefe de Admón de 2ª	51.432.- " "	23.389.- " "
Administrador en ruta	44.329.- " "	12.912.- " "
Taquilleros/as	48.676.- " "	20.169.- " "
Factor	48.676.- " "	20.169.- " "
Mozos	1.595.- " d	18.981.- " "
Mozos mitad jornada	792 " d	9.491.- " "

**Subgrupo "B"**

**Transporte de Viajeros**

Jefe de Tráfico de 1ª	56.819.-Ptas/m	36.737.-Ptas/m
Jefe de Tráfico de 2ª	56.574 " "	32.684 " "
Jefe de Tráfico de 3ª	51.675 " "	23.266 " "
Inspectores	1.751 " d	28.299 " "
Conductor-Perceptor	1.757 " d	38.267 " "
Conductor	1.708 " d	24.368 " "
Cobrador	1.622 " d	19.139 " "
Cobrador-taquillero	1.622 " d	19.139 " "

**Subgrupo "C"**

**Transportes de Mercancías**

Jefe de Tráfico de 1ª	56.819.-Ptas/m	36.737.-Ptas/m
Conductor	1.708 " d	25.409 " "
Palista	1.665 " d	21.613 " "

Categoría	Subgrupo "D"	
	Sueldo o Salario Base	Asignación Pto. de Trabajo
Oficial 1ª de Almacén	51.370.- Ptas/m	30.553.- Ptas/m
Oficial 2ª de Almacén	49.227.- " "	20.940 " "
Auxiliar de Almacén	48.554 " "	17.879 " "
Expendedor Almacén	1.586 " d	19.653 " "
Engrasador	1.586 " d	18.981 " "
Lavacoches	1.586 " d	18.981 " "
Guarda	1.586 " d	18.981 " "
Mozo	1.586 " d	18.981 " "
Mozo-Lavacoches	1.586 " d	18.981 " "
Limpiadora-Lavacoches	1.586 " d	18.981 " "

**GRUPO IV PERSONAL DE TALLER**

Jefe de Taller	56.604.- Ptas/m	37.593.- Ptas/m
Jefe de Mantenimiento	56.604 " "	37.593 " "
Encargado	55.031 " "	37.593 " "
Jefe de Equipo	1.761 " d	36.817 " "
Oficial de 1ª	1.720 " d	24.895 " "
Oficial de 2ª	1.658 " d	21.619 " "
Oficial de 3ª	1.592 " d	19.807 " "
Recepcionista de taller	1.586 " d	18.981 " "
Mozo Taller	1.586 " d	18.981 " "
Lavacoches	1.586 " d	18.981 " "

**GRUPO V PERSONAL SUBALTERNO**

Telefonista-Información	49.534.- Ptas/m	17.951.- Ptas/m
Reparador-útiles y herria	49.962 " "	19.079 " "
Cobrador facturas	49.551 " "	17.958 " "
Limpiadora	1.548 " d	11.345 " "

**ACTA**

**ASISTENTES**

**Representación de la Empresa:**

D. ANTONIO DE LA VEGA JIMENEZ  
D. PEDRO SANTOS DELGADO  
D. FERNANDO RENDON SAINZ

**Representación de los Trabajadores:**

D. FRANCISCO DELGADO HERNANDEZ  
D. JUAN ALCON ZAFRA  
D. RAFAEL BARRERA HINESTROSA  
D. PEDRO DOMINGUEZ FERNANDEZ  
D. MIGUEL MARTIN FERNANDEZ  
D. LORENZO SANCHEZ MARQUEZ  
D. JOAQUIN VERDEJO LOPEZ  
D. JOSE MA FICHARDO PICON  
D. AGUSTIN ORIHUELA GARCIA  
D. JOAQUIN ROMERO RODRIGUEZ  
D. MANUEL GONZALEZ GOMEZ  
D. ANTONIO BERNAL NAVARRO

En la ciudad de Huelva, a 22 de Febrero de 1.990, siendo las 11,00 horas, se reúnen en el despacho de la dirección Damas, S.A. en Huelva, Avda. de Portugal 9, los componentes del a Comisión Deliberadora- al principio relacionados- del Convenio de ámbito Empresa Damas S.A. suscrito en 1.989, cuyo periodo de vigencia expira el 31 de Diciembre de 1.990, a fin de incrementar las retribuciones pactadas para el año 1.989, en el tanto por ciento que haya variado el I.P.C, incrementado en el punto, de conformidad con lo pactado en el art. 38 del texto de convenio suscrito en el año 1.989.

Los representantes de los trabajadores suman la mayoría de los miembros del Comité de empresa y Delegados de Personal.

Las partes se reconocen como interlocutores válidos.

Ambas representaciones, de mutuo acuerdo, deciden designar Presidente a D. Antonio de la Vega Jiménez y Secretario al que lo es del Comité de Empresa, D. Joaquín Romero Rodríguez.

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se lee el art. 38 del texto de Convenio de ámbito Empresa DAMAS, S.A., suscrito en 1.989 y publicado en el B.O.J.A Nº 24, de fecha 28-3-89, que textualmente dice: " Los conceptos retributivos pactados en este texto, se incrementarán con efectos del 1 de Enero de 1.990, en el tanto por ciento de aumento que experimente el I.P.C., en el conjunto nacional, en el periodo relativo al año natural de 1.989 respecto al año natural de 1.988, más un punto ; es decir una unidad de porcentaje. Tal incremento de retribuciones se efectuará tan pronto se constate oficialmente el incremento a aplicar "

Por los representantes de los trabajadores se entrega certificación firmada por D. José Arcos Carballo, Delegado de Estadística en la Provincia de Huelva (I.N.E), en la que se hace constar que el incremento de I.P.C. del año 1.989 respecto al año 1.988 es de 6,9%

(Teniendo en cuenta tal incremento) se confecciona la nueva TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1.990, (que es aprobada y firmada por los presentes), la cual formará parte inseparable del texto de Convenio.

Respecto al resto de conceptos retributivos que figuran en el texto de Convenio y no en tablas, se aprueba elevarlos a las siguientes cantidades dinerarias, permaneciendo idéntica la redacción del articulado:

A) **Gratificaciones Extraordinarias:** (Art 8, apartado D, del texto de Convenio).

-DE NAVIDAD Y VERANO: 51.441.- ptas cada una de ellas.

-PARTICIPACION DE BENEFICIO Y OTONO: 34.744.- ptas cada una de ellas.

B) **Incentivo a los Conductores-Perceptores:** (Art. 8, apartado E, del texto de Convenio).

-POR LOS PRIMEROS 20 BILLETES, no percibirá nada.

-DE 20 A 40 BILLETES, percibirá 7.- ptas y 34 céntimos por billete.

-DE 40 A 60 BILLETES, expandidos, percibirá 6.- ptas y 12 céntimos por billete.

-DE 60 A 70 BILLETES expandidos, percibirá 3.- ptas y 67 céntimos por billete.

-CADA BILLETE QUE EXCEDA DE 70 al día, percibirá 23 céntimos por billete.

C) **Dietas** (Art. 10 del texto de Convenio)

Las dietas, como compensación de gasto, se pacta también unánimemente entre las partes elevándolas a las siguientes cuantías:

- Apartado a).- A todos los servicios regulares y talleres: El importe será de 2.320.- ptas, distribuidas en 812.- ptas para el almuerzo, otras 812.- ptas para la cena y 696.- ptas para alojamiento y desayuno.

- Apartado b).- Servicios discrecionales provinciales y comarcales: El importe será de 3.048.- ptas, distribuidas en 1.066.- ptas para el almuerzo, otras 1.066.- ptas para la cena y 916.- ptas para alojamiento y desayuno.

- Apartado c).- Servicios discrecionales nacionales y paso a Portugal: El importe será de 3.399.- ptas, distribuidas en 1.190.- ptas para el almuerzo, otras 1.190.- ptas para la cena y 1.019.- ptas para alojamiento y desayuno.

- Apartado d).- Servicios discrecionales internacionales (excepto Portugal): El importe será de 6.258.- ptas, distribuidas en 2.190.- ptas para el almuerzo, otras 2.190.- ptas para la cena y 1.878.- ptas para alojamiento y desayuno.

D.- **Plus de transporte al personal de Pequeñillas:** (Art. 27)

A pesar también de su carácter extrasalarial, las partes por unanimidad acuerdan elevarlo a la cantidad de 147.- ptas.

E).- **Premio de Jubilación** (Art. 21): A pesar de tratarse también de mejora de carácter social las partes acuerdan unánimemente elevarlo a la cantidad de 2.081.- ptas.

Habiendo pues, llegado a un completo acuerdo de revisión de Convenio, las partes facultan a D. Antonio de la Vega Jiménez y a D. Joaquín Romero Rodríguez, para que conjuntamente dirijan escrito a la Autoridad Laboral, adjuntando la presente acta, a los efectos que se determinan en el art. 90 de la ley 8/80 del estatuto de los Trabajadores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, leyéndose la presente y aprobándose en todos sus términos, siendo firmada de conformidad por todos los presentes en el lugar y fecha al principio reseñadas.

**TABLA SALARIAL PARA 1.990**

Categoría	Sueldo o Salario Base	Asignación Pto de Trabajo
-----------	-----------------------	---------------------------

**GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR TECNICO**

Ingenieros o Licenciados 85.107.- Ptas/m 52.411.- Ptas/m

## GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe Administrativo.....	56.329.-	Ptas/m	35.512.-	Ptas/m
Subjefe Administrativo....	53.696.-	"	34.042.-	"
Cajero.....	51.370.-	"	30.553.-	"
Oficial 1ª Admvo.....	51.370.-	"	30.553.-	"
Oficial 2ª Admvo.....	49.227.-	"	20.940.-	"
Auxiliar.....	48.554.-	"	17.879.-	"
Grabador/a.....	48.554.-	"	17.879.-	"
Secretaria.....	48.554.-	"	17.879.-	"

## GRUPO III: PERSONAL DE MOVIMIENTO-Subgrupo "A"

## Estaciones ó Administraciones

Jefe de Estación de 1ª.....	51.462.-	Ptas/m	27.307.-	Ptas/m
Jefe de Estación de 2ª.....	51.462.-	"	27.307.-	"
Jefe de Admón de 2ª.....	51.432.-	"	23.389.-	"
Administrador en ruta.....	44.329.-	"	12.912.-	"
Taquilleros/as.....	48.676.-	"	20.169.-	"
Factor.....	48.676.-	"	20.169.-	"
Mozos.....	1.586.-	Ptas/d	18.981.-	"
Mozos mitad jornada.....	792.-	"	9.491.-	"

## Subgrupo "B"

## Transporte de Viajeros

Jefe de Tráfico de 1ª.....	56.819.-	Ptas/m	36.737.-	ptas/m
Jefe de Tráfico de 2ª.....	56.574.-	"	32.684.-	"
Jefe de Tráfico de 3ª.....	51.675.-	"	23.266.-	"
Inspectores.....	1.751.-	Ptas/d	28.299.-	"
Conductor-Perceptor.....	1.757.-	"	38.267.-	"
Conductor.....	1.708.-	"	24.388.-	"
Cobrador.....	1.622.-	"	19.139.-	"
Cobrador-taquillero.....	1.622.-	"	19.139.-	"

## Subgrupo "C"

## Transportes de Mercancías

Jefe de Tráfico de 1ª.....	56.819.-	Ptas/m	36.737.-	Ptas/m
Conductor.....	1.708.-	Ptas/d	25.409.-	"
Palista.....	1.665.-	"	21.613.-	"

## Subgrupo "D"

## Servicios Auxiliares

Oficial 1ª de Almacén.....	51.370.-	Ptas/m	30.553.-	Ptas/m
Oficial 2ª de Almacén.....	49.227.-	"	20.940.-	"
Auxiliar de Almacén.....	48.554.-	"	17.879.-	"
Expendedor Almacén.....	1.586.-	Ptas/d	19.653.-	"
Engrasador.....	1.586.-	"	18.981.-	"
Lavacoches.....	1.586.-	"	18.981.-	"
Guarda.....	1.586.-	"	18.981.-	"
Mozo.....	1.586.-	"	18.981.-	"
Mozo-Lavacoches.....	1.586.-	"	18.981.-	"
Limpiadora-Lavacoches.....	1.586.-	"	18.981.-	"

## GRUPO IV: PERSONAL DE TALLER

Jefe de Taller.....	56.604.-	Ptas/m	37.593.-	Ptas/m
Jefe de Mantenimiento.....	56.604.-	"	37.593.-	"
Encargado.....	55.031.-	"	37.593.-	"
Jefe de Equipo.....	1.761.-	Ptas/d	36.817.-	"
Oficial de 1ª.....	1.720.-	"	24.895.-	"
Oficial de 2ª.....	1.658.-	"	21.619.-	"
Oficial de 3ª.....	1.592.-	"	19.807.-	"
Recepcionista de taller....	1.586.-	"	18.981.-	"
Mozo Taller.....	1.586.-	"	18.981.-	"
Lavacoches.....	1.586.-	"	18.981.-	"

## GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO

Telefonista-Información....	49.534.-	Ptas/m	17.951.-	Ptas/m
Reparador útiles y herra....	49.962.-	"	19.079.-	"
Cobrador facturas.....	49.551.-	"	17.958.-	"
Limpiadora.....	1.548.-	Ptas/d	11.345.-	"

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de abril de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía-92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Jaén constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000 ptas.), al Ayuntamiento de Jaén, con la finalidad de financiar la actuación denominada Plaza Estación Renfe. Anteproyecto en Plaza Estación Renfe.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía Decreto 149/88, de 5 de abril. (BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 4 de abril de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se aprueban los Presupuestos Ordinarios y de Servicios Especiales de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

Por la Comisión Coordinadora de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, creada por Decreto 273/1983 de 28 de diciembre, y una vez elaborados por las respectivas Juntas de Gobierno, se remiten los Presupuestos Ordinarios para el ejercicio de 1990 de las Cámaras de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga, Sevilla, Uboda, y los Presupuestos de Servicios Especiales para el mismo ejercicio de las Cámaras de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Linares, Málaga y Sevilla, al objeto de su aprobación.

En la documentación aportada resulta que los Presupuestos aparecen nivelados en ingresos y gastos en las siguientes cantidades:

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras:  
Presupuesto Ordinario: 36.026.800.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 6.355.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Almería:  
Presupuesto Ordinario: 49.825.084.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 15.308.004.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz:  
Presupuesto Ordinario: 102.731.066.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 25.150.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba:  
Presupuesto Ordinario: 74.101.100.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 25.300.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada:  
Presupuesto Ordinario: 106.590.000.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 13.260.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Huelva:  
Presupuesto Ordinario: 91.952.120.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 6.200.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Jaén:  
Presupuesto Ordinario: 40.306.453.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 11.455.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Jaén:  
Presupuesto Ordinario: 40.306.453.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 11.455.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Jerez de la Frontera:  
Presupuesto Ordinario: 24.550.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares:  
Presupuesto Ordinario: 10.774.712.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 2.940.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Málaga:  
Presupuesto Ordinario: 243.942.478.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 190.056.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla:  
Presupuesto Ordinario: 215.000.000.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 50.120.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Ubeda:  
Presupuesto Ordinario: 6.772.750.

Los ingresos que se recogen en los Presupuestos de Servicios Especiales están constituidos por cuotas y derechos debidamente autorizados y los ingresos que se incluyen en los Presupuestos Ordinarios están constituidos por las cuotas voluntarias que se regulan en las normas contenidas en aquéllos y que a continuación se expresan:

«Primero. Las cuotas que conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de 2 de junio de 1977, modificado por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de fija en éste su Presupuesto Ordinario de 1990 para el sostenimiento de dicha Corporación, se regularán por la presente normativa.

Segundo. Vendrán obligados al pago de las referidas cuotas y por cada una de sus fincas, los propietarios de fincas urbanas enclavadas en el ámbito territorial de la Cámara, voluntariamente incorporados a la misma.

1. La Cámara advertirá a los propietarios ya incorporados que durante el período de cobro deberán proceder a su abono, o en su defecto, a comunicar su voluntad de causar baja.

2. A los nuevos propietarios de fincas urbanas y a aquéllos que no hubiesen manifestado su voluntad expresa de no incorporación, la Cámara podrá proponer, mediante giro del recibo, el pago de la cuota del ejercicio 1990, advirtiéndole expresamente que en el período de cobro deberá proceder a su abono, o en su defecto, a comunicar su voluntad de no incorporación.

3. Los propietarios de fincas urbanas que hubiesen manifestado expresamente su voluntad de no incorporación, para causar

alta de nuevo, deberán pagar la cuota del Ejercicio corriente, la na abonada durante el Ejercicio anterior y una cuota extraordinaria, fijada por la Cámara, cuyo importe no podrá exceder del doble de la cuota máxima aprobada en esta Disposición.

Tercero. La cuota será la cantidad que resulte de aplicar al valor catastral, asignado a cada finca, el 0'05 por ciento de dicho valor, con un límite máximo anual por finca de 2.500 pesetas y un mínimo de 200 pesetas.

Cuarto. La Cámara Oficial podrá eximir del pago de la cuota a los afiliados cuyas fincas urbanas tengan asignado un valor catastral inferior a 200.000 pesetas.

Quinto. El procedimiento para el cobro de las cuotas se iniciará mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y el período de cobro en voluntaria tendrá una duración de dos meses.

Finalizado el período voluntario, la Cámara podrá iniciar el cobro por la vía judicial, salvo que se haya puesto de manifiesto la voluntad de no incorporación a la Cámara».

Igualmente, se observa que las cantidades con que están dotados los diversos capítulos y conceptos en el Estado de Gastos son adecuados a la finalidad a que se destinan.

En la tramitación de los expedientes se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto 1649/1977, de 2 de junio, que aprueba el Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, en la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones aplicables en la materia.

En su virtud, a la vista del informe favorable de la Comisión Coordinadora de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del citado Decreto 1649/1977, de 2 de junio y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se aprueban los Presupuestos Ordinarios para el ejercicio 1990 de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga, Sevilla y Ubeda, y los Presupuestos de Servicios Especiales para el mismo ejercicio de las Cámaras de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Linares, Málaga y Sevilla.

Segundo. Se aprueba el modelo de recibo propuesto por las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, para el cobro de cuotas durante el ejercicio 1990, que figura como anexo a la presente disposición, y al que se ajustarán en sus datos los recibos a emitir por aquéllas.

Tercero. La ejecución de los presupuestos quedará condicionada a que los gastos presupuestados se correspondan con la efectiva recaudación de los ingresos previstas.

Cuarto. Las determinaciones económicas que se recogen en los presupuestos aprobados por la presente Orden extenderán su vigencia a todo el año natural de 1990.

Quinto. Los gastos que se hayan autorizado con cargo a los créditos de los presupuestos prorrogados se imputarán a los créditos de los presupuestos aprobados por la presente Orden. Caso de que en los presupuestos prorrogados no existiese el mismo concepto que en los presupuestos de 1990, o resultase insuficiente, la Junta de Gobierno de cada Cámara determinará el concepto presupuestario al que debe imputarse el gasto autorizado.

Sexto. Los ejemplares de los presupuestos que se aprueban, se remitirán a las respectivas Cámaras debidamente diligenciados.

Séptimo. Se autoriza al Viceconsejero para dictar las disposiciones y realzar los actos que sean necesarios para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de abril de 1990

JAIME MONTANER ROSELO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO

Modelo recibo cuota

Anverso:

CAMARA OFICIAL PROPIEDAD URBANA		EJERCICIO	
DE		Nº FIJO RECIBO	
MUNICIPIO		REF. LISTA	
SITUACION		REF.	
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./C.I.F.	
DOMICILIO PROPIETARIO		MUNICIPIO	
VALOR CATASTRAL/ BASE RECIBO	TIPO	CUOTA	BONIFICACION

En el reverso se advertirá el carácter voluntario de la incorporación, la necesidad de presentación del recibo para la utilización de los Servicios que presta cada Cámara y podrán figurar relacionados con dichos Servicios.

**CORRECCION de errores en el texto de la Orden de 30 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 31 de octubre de 1986, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1247/85, promovido por don José Rodríguez Tembleque y Fernández Montes, sobre expediente sancionador en materia de vivienda. (BOJA núm. 30 de 10.4.90).**

Advertido error en el texto de la Orden referenciada remitida y publicada en el BOJA núm. 30 de fecha 10 de abril de 1990, se procede a su rectificación.

En la página núm. 2.900, párrafo 2º, línea 9, donde dice: «En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2357/87...» debe decir «...En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1247/85...».

Sevilla, 18 de abril de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de abril de 1990, por la que se convoca el Segundo Concurso Superior de Especialización Viticultura y Enología en Climas Cálidos.

Las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de noviembre de 1987 (BOJA núm. 100 de 28 de abril de 1987) y la de 30 de marzo de 1989 (BOJA núm. 28 de 11 de abril de 1989) define el marco del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario por un lado y por el otro en este marco se crean los Cursos Superiores de Especialización y se convocan los correspondientes al período 89/90.

En consecuencia he tenido a bien

DISPONER :

1º. La convocatoria, para el período 90/91, de Cursos Superiores de Especialización, efectuada por la Orden de esta Consejería de 30 de marzo de 1989, se amplía con la de 2º curso sobre Viticultura y Enología en climas cálidos, que tendrá lugar en la Esta-

ción Experimental Rancho de la Merced, del 4 de junio al 13 de julio de 1990.

2º. Características del Curso

2.1. Generales:

núm. máximo de alumnos: 20 por curso

Requisitos académicos del alumnado: Titulares Superiores Universitarios

Idioma: Español

Inscripción: Gratuito

2.2. Específicas:

Para mayor información sobre contenido de los Cursos, profesorado y desarrollo del programa, podrán solicitarse en el Servicio de Formación Agraria de esta Dirección General, Avda. de la Barbolla núm. 41, 41004 Sevilla. Teléfono (954) 410311, o en la Secretaría del Centro sede del curso correspondiente.

Estación Experimental «Rancho de la Merced».

Apartado 589. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Teléfono (956) 310236-312570.

2.3. Selección.

Se regulará según lo dispuesto en la Orden de 30 de marzo de 1989.

3. La concesión de becas y ayudas para el Programa de Cursos Superiores, se regulará por la Orden de 13 de noviembre de 1987, y la de 30 de marzo de 1989.

3.1. Se convocon para los cursos indicados en el apartado 2 de la presente Orden, las siguientes becas:

a) De asistencia: 15 becas para cada uno de los cursos de 84.000 Pts/mes y duración lo del curso.

b) De documentación, inscripción y seguro: 5 becas/curso, de 30.000 Pts máximo de dotación cada uno de ellas.

c) De ayuda a desplazamientos: 8 becas/curso, de máxima dotación de 150.000 Pts o un número de becas equivalentes en dotación total presupuestaria, caso que las adjudicaciones sean por inferior cuantía. El importe de adjudicación de estas becas, podrá ser en su caso, inferior al gasto efectivo de desplazamiento del becario.

3.2. El número de becas/curso podrá incrementarse si la dotación presupuestaria lo permite y existen solicitudes acreedoras a ellas. Este incremento de becas se aplicaría a las solicitudes presentadas en los plazos ordinarios y que se recogen en el apartado 5.2 de la Orden 31 de marzo de 1989.

4. Solicitud de asistencia, cursos y becas.

4.1. La solicitud de reservas de plazas y en su caso de beca de uno o varios de los tipos descritos, se hará en base a instancia única -Cuyo modelo se recoge en el Anejo I-, dirigida a el Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias. Avda. de la Barbolla núm. 1, 41004 Sevilla.

4.2. Las solicitudes deberán presentarse en el registro de esta Dirección General, o en los lugares que la Ley regula, con anterioridad al 10 de mayo.

4.3. Transcurridos los plazos la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, dictará resolución correspondiente.

Sevilla, 11 de abril de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO N° 1

Datos del solicitante: .....  
Apellidos: .....  
Nombre: .....  
Dirección: .....  
Código Postas .....Localidad .....  
(Adjunto fotocopia del D.N.I. o pasaporte)

Expone: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del Curso Superior de Especialización para postgraduados .....  
.....que tendrá lugar en .....

Suplica: Le sea reservada una plaza para la asistencia a dicho Curso, así como una/s

Beca de asistencia .....    
 Beca de documentación .....  de ..... Ptas. de cuantía   
 Beca de desplazamiento .....  de ..... Ptas. de cuantía

(Se adjunta curriculum vitae y documentación acreditativa)

....., a..... de..... de 199.....

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias. Sevilla.

**RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, aprobando el Plan de Inversiones presentado por la SAT Virgen de la Cabeza, concesionaria de la explotación agrícola de las fincas Conejeras y Santa Rita-La Estrella, situadas en la zona regable del Rumberal y El Salado de Arjona (Jaén), y concediendo subvención para la realización de dichas inversiones. (Res. Z-47/89).**

Visto el informe elaborado por el Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones, de acuerdo con el realizado por la Dirección Provincial de Jaén, sobre el Plan de Inversiones para la realización de las obras de interés agrícola privado, presentado por la S.A.T. Virgen de la Cabeza, concesionaria de la explotación agrícola de las fincas Conejeras y Santa Rita-La Estrella, situadas en los T.M. de Andújar y Villanueva de la Reina de la provincia de Jaén, esta Presidencia viene en:

**RESOLVER:**

1°. Aprobar el Plan de Inversiones presentado, una vez realizadas las correcciones debidas o consideraciones técnicas, alcanzando un importe total de Cuarenta y un millones seiscientos sesenta y tres mil doscientas treinta y una pesetas (41.663.231 Ptas.), cuyo desglose por unidades de obra es el siguiente:

**Finca Conejeras**

Reparación canal .....	360.000
Construcción de pozo y caseta .....	2.700.000
Riego por aspersión .....	5.952.360
Ligera nivelación de 40 Has .....	2.600.000
Subsolado cruzado .....	975.000
Construcción gaviones .....	2.500.000
Nave almacén .....	4.250.000
Arreglo camino .....	625.000
Plantación de espárrago verde .....	1.625.000
Total .....	21.588.170

**Finca Santa Rita-La Estrella**

Red terciaria de riego .....	6.835.585
Riego por aspersión .....	4.249.476
Subsolado cruzado .....	5.590.000
Nave almacén .....	3.400.000
Total .....	20.075.061
Total Inversión .....	41.663.231

2°. Conceder a dicha entidad una subvención de hasta el 30% de la inversión finalmente realizada, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, con arreglo al artículo 171-4 del Reglamento de Reforma Agraria.

La subvención se hará efectiva una vez ejecutada la inversión aprobada y previo certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Jaén. No obstante, podrán ser objeto de hasta un máximo de dos certificaciones por unidad de obra a los efectos de percepción de la subvención.

3°. Las obras objeto de la subvención deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la firma de esta Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, aprobando el Plan de Inversiones presentado por la Unión Cooperativa de Pequeñas y Medianas Agrícolas, concesionaria de la explotación agrícola comunitaria integrada por las fincas Barruelos, La Melga y Guadalmena-Las Juntas situadas en la zona regable del Guadalmena (Jaén) y concediendo subvención para la realización de dichas inversiones. (Res. Z-48/89).**

Visto el informe elaborado por el Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones, de acuerdo con el realizado por la Dirección Provincial de Jaén, sobre el Plan de Inversiones para la realización de las obras de interés agrícola privado, presentado por la Unión Cooperativa de Pequeñas y Medianas Agricultores (Ucopemal), concesionaria de la explotación agrícola de las fincas Barruelos, La Melga y Guadalmena-Las Juntas, situadas en los términos municipales de Chiclana de Segura y Segura de la Sierra de la provincia de Jaén, esta Presidencia viene en,

**RESOLVER:**

1°. Aprobar el Plan de Inversiones presentado, una vez realizadas las correcciones debidas o consideraciones técnicas, alcanzando un importe total de Veintidós millones cuatrocientas setenta y una mil quinientas pesetas (22.471.500 Ptas.), cuyo desglose por unidades de obra es el siguiente:

Limpieza de arroyos .....	425.000
Construcción de pozo para servicio cortijo e instalaciones .....	1.500.000
Mejoras en edificaciones y construcción de nave para gonado y almacén .....	5.420.500
Cercado de finca Barruelos .....	15.126.000
Total Inversión .....	22.471.500

2°. Conceder a dicha entidad una subvención de hasta el 30% de la inversión finalmente realizada, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, con arreglo al artículo 171-4 del Reglamento de Reforma Agraria.

La subvención se hará efectiva una vez ejecutada la inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Jaén. No obstante, podrán ser objeto de hasta un máximo de dos certificaciones por unidad de obra a los efectos de percepción de la subvención.

3°. Las obras sujetas a subvención deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la firma de esta Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se desposee de su titulación sanitaria a la Agrupación de Defensa Sanitaria de Alcalá de Guadaira (Sevilla).**

A la vista del incumplimiento por parte de la dirección de la Agrupación de Defensa Sanitaria «Alcalá de Guadaira», del término municipal del mismo nombre, de la normativa legal vigente en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del cerdo, traducida en la no remisión de los preceptivos informes semestrales y memorias anuales correspondientes al año 1989.

Vistos los informes preceptivos en la legislación vigente artículo 1, punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, apartados 1 y 4 de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a desposeer con fecha de 21 de marzo del año en curso, del Título de Agrupación de Defensa Sanitaria al colectivo de ganaderos que la componen.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el

BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 21 de marzo de 1990.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación porcina La Capellanía, propiedad de Agasur, SA, en el término municipal de Ecija (Sevilla).*

A solicitud de AGASUR, S.A. para que le fuese concedido el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, con el número de registro municipal 16, del término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente artículo 1º punto 1 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, apartados 1º y 2º de lo Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha de 22 de marzo del año en curso el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A, punto 3.2. de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de marzo de 1990.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 10 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso núm. 2518/87.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2518/87, interpuesto por el funcionario Don Juan Luque Alfonso, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando en lo sustancial el presente recurso interpuesto por Don Juan Luque Alfonso contra resoluciones del Consejero de Gobernación de 19 de enero y 15 de junio de 1987, que en primera instancia y al desestimar la reposición, decidieron y confirmaron respectivamente el cese de Don Juan Luque Alfonso en su cargo de Director Provincial del IARA en Cádiz, debemos aclarar y aclaramos que dichos acuerdos no son contrarios a Derecho, debiendo la Administración demandada satisfacer al recurrente las diferencias retributivas de los meses de julio y agosto correspondiente entre su puesto anterior y los efectivamente cobrados. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuelvase el expediente administrativo al lugar de procedencias».

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la sentencia.

Sevilla, 10 de abril de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de abril de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato Barrioda de Nervión de Sevilla, la denominación de Nervión.*

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato Bda. Nervión de Sevilla en su reunión del día 24 de mayo de 1989, ha acordado proponer para dicho Centro lo denominación de «Nervión»;

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de

Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato Bda. Nervión de Sevilla, la denominación de «Nervión».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 9 de abril de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 23 (C/Urquiza) de Sevilla, la denominación de Isbilya.*

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato N° 23 (C/ Urquiza) de Sevilla en su reunión del día 1 de febrero de 1990 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Isbilya»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato N° 23 (C/ Urquiza) de Sevilla, la denominación de «Isbilya».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 9 de abril de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Castilleja de la Cuesta de Sevilla la denominación de Alixar.*

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) en su reunión del día 7 de diciembre de 1988 ha acordado proponer para dicho Centro la Denominación de «Alixar»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 396/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), la denominación de «Alixar».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

## CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, como bien de interés cultural, a favor del edificio sito en calle Obispo Orbera, 3, de Almería.

En relación con la Resolución de 3 de diciembre de 1981 (BOE de 19 de enero de 1982), de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del edificio sito en calle Obispo Orberá, 3, en Almería, visto el informe del Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de marzo de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 14 de abril de 1990, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Sevilla, para la realización de la VII Muestra de Música Antigua.

En virtud de la Orden de 21 de marzo de 1985, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, y de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidas en la Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo decimotercera, apartado uno, he resuelto conceder al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la cantidad de seis millones de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.19.01.464.06.35B.1, para la realización de la VII Muestra de Música Antigua.

Sevilla, 14 de abril de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MADRID

EDICTO. (PP. 476/90).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número trece de Madrid.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1343/86 promovido por Caja Postal de Ahorros contra Doña María José Niebla Linares y D. Manuel Marín Núñez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de septiembre próximo, a las 11,15 h. de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.464.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de octubre próximo y 11,15 h. horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de noviembre próximo y 11 h. horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 50 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

«Urbana: Número sesenta y ocho. Vivienda letra A, en planta

séptima alta, correspondiente a la casa número dos, del bloque compuesto de garage, locales y viviendas en el Barrio de Nervión de Sevilla. Sección Tercera, en calle Fernández de Ribera, esquina Villegas y Marmolejo. Mide la superficie de ochenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estarcomedor con terraza, tres dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, dormitorio, y aseo del servicio y cocina con terrazalavadero. Linda por su frente, al Sur, con parcela de la misma manzana; por la derecha, al Este, con vivienda B de esta casa, hueco de ascensor y vestíbulo de escalera al que tiene dos puertas, por la izquierda, al Oeste, con vivienda B de la casa número tres y patio del Bloque; y por el fondo, al Norte, con vestíbulo de esta planta, escalera y el antes citado patio. Su cuota de participación en la comunidad es de cero entero, setenta y ocho centésimas por ciento. Por apertura de Secciones, la anterior finca registral número 36.396, al folio 202, del tomo 612, libro 564, ha pasado a ser la finca número 4.813, inscripción primera».

Dado en Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MONTILLA. (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 448/90).

Don José María Pacheco Aguilera, Juez de Primera Instancia núm. 1 de los de Montilla (Córdoba).

Habo Saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 67/88 se tramita procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de las entidades mercantiles anónimas Banco de Andalucía, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Cantábrico, Banco Comercial Español, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Hispano Americano, Banco Industrial de Cataluña, Banco de Jerez, Banco de Madrid, Banco de Vizcaya, Banco Occidental, Banco Santander, Mante de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba y Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía, Sodian, representadas por el procurador don José María Portero Castellano y bajo la dirección de los letrados don Luis Felipe Medina Cruz y don José Joaquín Illescas Ortiz, contra la entidad mercantil Bodegas Montulia, S.A. con domicilio social en Montilla, Carretera de Mantalbán s/n.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas a la entidad demandada, celebrándose los actos en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 1ª planta, por término de

veinte días. Para la 1ª subasta el día 23 de mayo próximo, a las 10 horas; para la 2ª, el día 20 de junio próximo a las 10 horas; y para la 3ª el día 20 de julio próximo, a las 10 horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

A) El tipo de la 1ª subasta es el consignado en la valoración dada a la finca y que después se describirá. El de la 2ª, será el mismo tipo pero rebajado en un 25%. El de la 3ª sin sujeción a tipo.

B) Que los autos y la certificación del Registro a que se requiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que toda licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

C) El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la 2ª. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero.

#### BIENES

1º. Finca registral núm. 18.896, del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al folio 164, libro 401 de Aguilar, inscripción 1ª. Solar edificable al sitio Convento del Carmen; habiéndose construido sobre el mismo una edificación destinada a Bodegas de vinos, con local destinado a bodega de fermentación de mostos de uva, cuerpo de cobertiza destinado a la crianza de vinos y patio para desenvolvimiento de la industria en el que existe traje de moliuración de uva, sala de máquinas, básculas puente, servicios y oficina. Valorada en la suma de 26.614.012 pts.

2º. Finca núm. 33.188 del Registro de la Propiedad de Montilla, formada por agrupación de las fincas núms. 22.002, 18.285, 18.379 y 18.954, Tierras al sitio Huerta de Delgado y Pacharra, término de Montilla, con diversas edificaciones, con superficie de 7 hectáreas, 22 áreas, 70 centiáreas y 18 dm<sup>2</sup>. entre las que se incluye la práctica totalidad del «Complejo Industrial Mantulia» con exclusión de la Nave de Crianza San Julián y las tierras que con ella forman finca independiente. Valorada en la suma de 376.189.247 pts. Al tomo 582, págs. 24 a 36.

3º. Finca núm. 33.189 del Registro de la Propiedad de Montilla, inscrita al tomo 582, páginas 40 a 42, conocida por Lagar de Saavedra, a los sitios de Benavente El Alto o Cerro de los Machos, término Montilla, que es suerte de tierra de secano con viña, de diez hectáreas, 61 áreas, 50 centiáreas, 84 dm<sup>2</sup>. y 73 cm<sup>2</sup>. teniendo entre sus linderos enclavado el complejo industrial Lagar Saavedra. Valorada en la suma de 21.629.761 pts.

4º. Finca núm. 27.682, del Registro de la Propiedad de Montilla, inscrita al tomo 509, folios 212 al 214 y 240, suerte de tierra calma con olivar y viña, al pago de Riofrío o Riofrío Alto, conocida por Martillo, término Montilla, con cabida de cuatro hectáreas, 87 áreas y 40 centiáreas, con una casa de teja de reciente construcción, cuya fachada y puerta de entrada da al Este. Valorada en la suma de 1.410.636 pts. Esta finca está formada de las agrupadas 18.222, 23.658 y 25.054.

5º. Finca núm. 27.504, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 508, folios 1 al 5, tierra secano, indivisible dedicada al cultivo de cereal, al sitio Huerto de Cobos, Huertos Delgado y Carrerón, término Montilla, con superficie de una hectárea, setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Valorada en la suma de 75.233.956 pts.

6º. Finca núm. 24.517, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 469, folios 213 a 215, y tomo 574, folios 55 al 60, urbana, tierra o local de negocio izquierda, correspondiente al edificio marcado con el núm. 1 de la Plaza de la Rosa de Montilla, tercero, situado en la planta baja, conocido con el nombre «Bar Los Arcos», comprende una superficie de 190 m<sup>2</sup>. y 800 dm<sup>2</sup>. Valorada en la suma de 15.517.002 pts.

7º. Finca núm. 24.524, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 469, folios 245 a 247, y 231 y 232, urbana, cuarto octava, en la planta primera, destinada a vivienda habitación del edificio núm. 1 de la Plaza de la Rosa, de Montilla, con superficie de 30 m<sup>2</sup>. y 78 dm<sup>2</sup>. Valorada en la suma de 2.445.103 pts.

8º. Finca núm. 24.539, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 470, folios 56 a 60, urbana local bodega que forma parte del edificio llamado La Tercia, núm. 1 de la Plaza de la Rosa, de Montilla, que está en el cuerpo de la izquierda entrando en el patio, con superficie de 224 m<sup>2</sup> y 72 dm<sup>2</sup>. Valorada en la suma de 3.291.485 pts.

9º. Finca núm. 8.222 duplicado, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 128, folios 25 a 28, cuerpo de edificación que forma parte del llamado La Tercia, marcado con el núm. 1 de la Plaza de la Rosa, de Montilla, actualmente destinado a graneros, lagareta, que consta de patio y edificación de dos plantas que forman los tres lados del cuadrilátero irregular cuyo cuarto lado lo constituye la finca, hoy independiente, destinada a locales comerciales y cuartos-habitación. Ocupa una superficie en planta de 761 m<sup>2</sup> y 1 dm<sup>2</sup>. y en la planta alta de 259 m<sup>2</sup> y 85 dm<sup>2</sup>. Valorada en la suma de 9.404.244 pts.

Dado en Montilla, 26 de marzo de 1990.— El Secretario.— El Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

1.- Denominación: CONTRATACION DE TECNICO SUPERIOR PARA LA DIRECCION FACULTATIVA DE LA OBRA "AS.323.626/2111.- MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE LA GUARDIA. JAEN".

Clave: AS.590.600/5611

Sistema de adjudicación: CONTRATACION DIRECTA.

Empresa adjudicataria: SANTIAGO GARCIA GALAN

Presupuesto de adjudicación: 1.052.800.- PYS.

2.- Denominación: ASISTENCIA TECNICA. ESTUDIO PREVIO Y REDACCION

- DEL PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES EN LORA DE ESTEPA. SEVILLA.  
Clave: A5.435.619/0411  
Sistema de adjudicación: CONTRATACION DIRECTA.  
Empresa adjudicataria: JOSE MANUEL PATRICIO CUENCA.  
Presupuesto de adjudicación: 2.195.000.- PTS.
- 3.- Denominación: ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE OBRA DE LA E.D.A.R. DE JEREZ DE LA FRONTERA. CADIZ.  
Clave: A5.503.610/5311  
Sistema de adjudicación: CONCURSO ADMISION PREVIA.  
Empresa adjudicataria: BUREAU VERITAS ESPANOLA. S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 29.190.956.- PTS.
- 4.- Denominación: ASISTENCIA TECNICA "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A ALDEAS DE SEGURA DE LA SIERRA: PROYECTO DE CANALIZACION DE CAUZE EN ALCAUDETE; PROYECTO DE CANALIZACION DE TORRENTAS EN SELO URBANO DE CAMPILLO DE ARENAS; PROYECTO DE CANALIZACION DE BARRANCO DEL PARQUE EN TORRES; PROYECTO DE COLECTOR EN BELMEZ DE LA MORALEDA.  
Clave: A5.323.575.011  
Sistema de adjudicación: CONTRATACION DIRECTA.  
Empresa adjudicataria: CESAR FERNANDEZ TORRES.  
Presupuesto de adjudicación: 4.470.000.- PTS.
- 5.- Denominación: ASISTENCIA TECNICA "ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE RECURSOS HIDRAULICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL CONSORCIO DE LA ZONA SUR DE CORDOBA.  
Clave: A5.503.615/0411  
Sistema de adjudicación: CONTRATACION DIRECTA.  
Empresa adjudicataria: INYPSA.  
Presupuesto de adjudicación: 7.850.000.- pesetas.
- 6.- Denominación: EMISARIO SUBMARINO DE LA MAMOLA Y CASTILLO DE BANUS. GRANADA.  
Clave: A5.318.215/2111  
Sistema de adjudicación: CONCURSO ADMISION PREVIA.  
Empresa adjudicataria: JAINE CRESPO INST. SUBMARINAS. S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 66.287.218.- pesetas.
- 7.- Denominación: PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA SUR DE CORDOBA. CONDUCCION IZNAJAR-RIO DE LA HOZ. MONTILLA.  
Clave: A5.314.634/2111.  
Sistema de adjudicación: CONCURSO ADMISION PREVIA.  
Empresa adjudicataria: WAT. S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 652.919.880.- pesetas.
- 8.- Denominación: PROLONGACION DE COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES EN YUNQUERA (MALAGA).  
Clave: A6.329.629/2111.  
Sistema de adjudicación: CONTRATACION DIRECTA  
Empresa adjudicataria: PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES. J.  
Presupuesto de adjudicación: 7.250.000.- pesetas.
- 9.- Denominación: OBRAS DE EMERGENCIA. SUPRESION DE VERTIDOS CONTAMINANTES. EMISARIO HASTA LA E.D.A.R. PUNTA UMBRIA. HUELVA.  
Clave: A4.321.549/5611.  
Sistema de adjudicación: CONTRATACION DIRECTA.  
Empresa adjudicataria: RAFAEL MORALES. S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 60.000.000.- pesetas.
- 10.- Denominación: ESTUDIO INFORMATIVO Y PROPUESTAS DE ACTUACION EN MATERIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LOS MUNICIPIOS ENCLAVADOS EN LOS CURSOS ALTO Y MEDIO DEL RIO GUADALETE.  
Clave: A5.501.606/0411.  
Sistema de adjudicación: CONTRATACION DIRECTA.  
Empresa adjudicataria: PROYECTOS Y SERVICIOS. S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 5.970.944.- pesetas.
- 11.- Denominación: TERMINACION DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE CHURRIANA. GRANADA.  
Clave: 05.318.249/2711.  
Sistema de adjudicación: CONCURSO ADMISION PREVIA.  
Empresa adjudicataria: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES. S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 175.350.000.- pesetas.
- 12.- Denominación: ASISTENCIA TECNICA. DIRECCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DE CABECERA PARA EL ABASTECIMIENTO AL ALJARAFE. SEVILLA.  
Clave: A5.920.603/5811  
Sistema de adjudicación: CONTRATACION DIRECTA.  
Empresa adjudicataria: BUREAU VERITAS ESPANOLA. S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 9.942.648.- pts.
- 13.- Denominación: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS PUEBLOS DE ANDUJAR. MARMOLEJO Y BAILEN.  
Clave: A5.323.622/2111.  
Sistema de adjudicación: SUBASTA ADMISION PREVIA.  
Empresa adjudicataria: LANAN. S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 574.339.802.- pts.
- 14.- Denominación: ESTACION DE BOMBEO Y EMISARIO SUBMARINO PARA EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES EN LA PLAYA DE BARRIASA EN NERJA. MALAGA.  
Clave: A6.329.611/2111.  
Sistema de adjudicación: CONCURSO ADMISION PREVIA.  
Empresa adjudicataria: U.T.E. PYCANS - JACRISSA.  
Presupuesto de adjudicación: 162.363.728.- pts.
- 15.- Denominación: ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DEL EMISARIO SUBMARINO DEL SUBSISTEMA PIEDRAS. HUELVA.  
Clave: A4.321.655/0311.  
Sistema de adjudicación: CONTRATACION DIRECTA.  
Empresa adjudicataria: AVESA  
Presupuesto de adjudicación: 4.131.680.- pts.
- 16.- Denominación: CONTRATACION DE TECNICO SUPERIOR PARA LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS A5.436.600/2111 "ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO CERNICALO EN SANTIPONCE. SEVILLA".  
Clave: A5.331.676.5811.  
Sistema de adjudicación: CONTRATACION DIRECTA.  
Empresa adjudicataria: ANTONIO FRADE GIL.  
Presupuesto de adjudicación: 3.538.000.- pts.
- 17.- Denominación: TERMINACION DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. GRANADA OESTE.  
Clave: 05.318.247/2711.  
Sistema de adjudicación: CONCURSO ADMISION PREVIA.  
Empresa adjudicataria: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 195.931.074.- pts.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 16 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca nuevo concurso público para la adjudicación de dos explotaciones comunitarias en la finca Peñuelas, zona de Novahermosa, sita en el término municipal de Sierra de Yeguas, de la Comarca de Reforma Agrario de Antequera. (Res. P-8/90)**

Declarado desierto el concurso par Resolución de 6 de abril de 1990, para la adjudicación de dos explotaciones comunitarias en la finca Peñuelas del T.M. de Sierra de Yeguas (Málaga), convocado éste con fecha 28 de septiembre de 1989 y publicado en BOJA núm. 81 de 10 de octubre de 1989, por no cumplir las entidades presentadas los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

De acuerdo con la dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA de 20 de enero de 1987), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Realizadas los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

### RESUELVO:

Artículo 1º. Convocar nuevo concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa, de dos explotaciones agrarias de carácter comunitario en Sierra de Yeguas (Málaga).

La superficie y tamaño de las entidades asociativas agrarias admisibles al concurso se detallan en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo 2º. Las Bases del Concurso se expandrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA; en los Servicios Centrales del IARA, sito en Avda. República Argentina 25, 5ª planta, 41011 Sevilla, en la Dirección Provincial del IARA, en Málaga, Avda. de la Aurora 47, 2ª y 3ª planta, 29002, Málaga; en la Gerencia Comarcal del IARA, C/ Ovelar y Cid nº 10, 29200 Antequera (Málaga); y en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

1. Podrán tomar parte en el concurso, los entes asociativos de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra y que reúnan las siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A. Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:

- Ser español y mayor de 18 años.
- Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, Técnico, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.
- Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del IARA, el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario, empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado es equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otro, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta del solicitante por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

B. Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso:

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación establece el Anejo I de las Bases.

El número de socios que tengan la condición de técnico o de joven de primer empleo, no podrá ser superior a la mayoría simple de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido

en sus Estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos para las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo 4º. 1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de las períodos cotizadas a dicho Régimen.

Si en la fecha de dicha publicación el solicitante no se encuentra afiliado al R.E.A., será admitido al concurso si presenta certificación del I.N.S.S. de haber cotizado al menos 180 jornadas al régimen especial agrario en el período de 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 30 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de el solicitante de estar dado de alta en Licencia Fiscal, salvo lo contemplado en los apartados el y fi del punto A, de las Bases del Concurso.

fi) Certificado de la Delegación de Hacienda de que el solicitante no ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

h) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A. o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de la finca, o del término municipal donde está enclavada la explotación o demás municipios, aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

ji) Para los solicitantes residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, con una antigüedad superior a 12 meses contados desde la fecha de publicación de esta Resolución, certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

kl) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo a diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de visto del expediente, el I.A.R.A. podrá recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesario para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente, referida a la entidad:

a) Solicitud-tipo, por duplicado, se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación actual de socios.

c) Copia de los Estatutos por los que se rige.

d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.

e) El Plan de Explotación que propone la entidad referido a uno de los dos lotes objeto del concurso.

Artículo quinto. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Av-

da. República Argentina núm. 25, 5º planta, Edificio Buenos Aires, 41011 Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Málaga, l'Avda. de la Aurora núm. 47, 2º y 3º planta, 29002 Málaga y en la Gerencia Comarcal del I.A.R.A. (calle Ovelar y Cid núm 10, 1º planta, 29200 Antequera, Málaga) por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ampliándose dicho plazo en 30 días para las solicitudes de entidades asociativas agrarias constituidas por emigrantes andaluces en disposición de retornar a la Comunidad Autónoma.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

Sevilla, 16 de abril de 1990. El Presidente, Joan Corominas Masip.

ANEJO I

Explotación «Peñuelas» Lote «A»  
Superficie (HAS): 176-59-43  
Núm. mínimo de socios: 12  
Núm. máximo de socios: 13

Explotación «Peñuelas» Lote «B»  
Superficie (HAS): 108-40-00  
Núm. mínimo de socios: 11  
Núm. máxima de socios: 12

ANEJO II

Baremo regulador del concurso de adjudicación de tierras en la finca «Peñuelas» de Sierra de Yeguas (Málaga)

Datos relativos a los asociados.

- A.1. Los que fueron arrendatarios o aparceras de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A., salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras (incompatibles con la puntuación del Apartado A.4). ..... 60 puntos
- A.2. Trabajadores agrarios hijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición (incompatible con la puntuación del apartado A.4) ..... 50 puntos
- A.3. Trabajadores eventuales de la finca «Peñuelas», o del municipio de Sierra de Yeguas, atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años a razón de 6 puntos por año y un mínimo de 60 jornadas anuales o su parte proporcional de puntos, hasta un máximo de (incompatible puntuación A.4) ..... 30 puntos
- A.4. Los trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores autónomos que aporten sus tierras para explotarlos en común, siempre que su titularidad de explotación no supere las 8 has. de riego equivalente, hasta un máximo de ..... 20 puntos
- B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social 1 punto por año, hasta un máximo de ..... 10 puntos
- C.1. De 18 a 25 años cumplidas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ..... 10 puntos
- C.2. De 26 a 45 años ..... 15 puntos
- C.3. De más de 45 años ..... 5 puntos
- D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación de concurso, en Sierra de Yeguas ..... 10 puntos

- D.2. Residencia en los municipios limítrofes a la finca (Campillos, Antequera, Fuente de Piedra) dentro de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera ..... 7 puntos
- D.3. Residencia en los municipios de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera no incluidos en el apartado anterior ..... 6 puntos
- D.4. Residencia en los restantes municipios limítrofes ..... 5 puntos
- D.5. Residencia en los restantes municipios de la provincia de Málaga ..... 3 puntos
- D.6. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía ... 1,5 puntos
- E. Por conocimientos agrarios básicos valorados mediante test, hasta un máximo de ..... 15 puntos
- F. Cursos relacionados con la práctica agraria y el cooperativismo, hasta un máximo de ..... 17 puntos

Datos relativos a la entidad

- G. Por cada campaña agrícola completa en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria con dedicación regular de todos sus miembros y osumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán diez puntos hasta un máximo de ..... 60 puntos
- H. Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo ..... 20 puntos
- I. Por contar entre sus miembros de pleno derecho con un titulado universitario de grado superior o medio en alguna de las especialidades consideradas por la Comisión Técnica como relevantes para la explotación hasta un máximo de ..... 30 puntos
- J. Por cada socio emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero, ocho puntos y por cada socio emigrante retornado a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, seis puntos, hasta un máximo de ..... 24 puntos
- Por cada joven de primer empleo procedente del medio rural, cinco puntos, hasta un máximo de ..... 10 puntos
- K. Test o prueba de optitud cooperativo, hasta un máximo de ..... 20 puntos

RESOLUCION de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al Per-75%. (FH9000019) (Res. Q-45/90). (PD. 514/90).

Se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas a realizar en los montes ordenados de Almonte núm. 9 al 13 y seis más. Huelva  
Presupuesto tipo de licitación: 59.788.855 ptas.  
Plazo de ejecución: 11 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.  
Clasificación requerido: Grupo K, Subgrupo 6, categoría e  
Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas de día en que se cumplan 15 días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se

estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86 de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25, 5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1990. El Presidente, Joan Corominas y Masip.

**RESOLUCION de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FA9000026) (Res. Q-46/90). (PD. 515/90).**

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos Selvícolas en 333 Has. en la Vertiente Norte de la Sierra de Gádor en la Provincia de Almería».

Presupuesto tipo de licitación: 68.638.311 Pts.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 Categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1990. - El Presidente, Joan Corominas Masip.

**RESOLUCION de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FA9000031) (Res. Q-47/90). (PD. 516/90).**

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de adecuación recreativa el Pinatar en el Monte N° 39-A-1 del C.U.P. denominado Pinatar de Sierra Maimón. Almería».

Presupuesto tipo de licitación: 26.606.176 Pts.

Plazo de ejecución: 8 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 Categoría d.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles

contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1990. - El Presidente, Joan Corominas Masip.

**RESOLUCION de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PS89000152) (Res. Q-48/90). (PD. 517/90).**

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Obras a realizar en las Redes de Riego y Desagüe para mejorar su eficacia. Z.R. Bajo Guadalquivir, 1ª Fase (Sevilla)».

Presupuesto tipo de licitación: 58.789.208 Pts.

Plazo de ejecución: 5 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E Subgrupo 7 Categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1990. - El Presidente, Joan Corominas Masip.

**RESOLUCION de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FJ90000085) (Res. Q-49/90). (PD. 518/90).**

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de 10 goritas para vigilancia de incendios en la Provincia de Jaén».

Presupuesto tipo de licitación: 25.862.689 Pts.

Plazo de ejecución: 4 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 9 Categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas

en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

**RESOLUCION de 17 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FS90000028) (Res. Q-50/90). (PD. 519/90).**

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos Selvícolas en Montes Sierra Sur de Sevilla».

Presupuesto tipo de licitación: 112.830.871 Pts.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 Categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

**RESOLUCION de 5 de abril de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 513/90).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

### GERENCIA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE GRANADA

Expedientes para la contratación de Concursos Públicos para la adquisición de material reponible y fungible con destino a los distintos centros del Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

C.H. 42.253/90. Placas Radiográficas normales.  
Tipo máximo de licitación: 74.900.000 Ptas.

C.H. 42.254/90. Placas Radiográficas especiales y Productos Químicos.  
Tipo máximo de licitación: 18.800.000 Ptas.

C.H. 42.255/90. Laboratorio.  
Tipo máximo de licitación: 74.900.000 Ptas.

C.H. 42.256/90 Material de Curas.  
Tipo máximo de licitación: 74.900.000 Ptas.

C.H. 42.257/90. Limpieza y Aseo.  
Tipo máximo de licitación: 48.000.000 Ptas.

C.H. 42.258/90. General y Quirófanos (Agujas, Jeringas, Catéteres, etc).  
Tipo máximo de licitación: 74.900.000 Ptas.

C.H. 423.259/90. General y Quirófanos (Bisturios, Bolsas, Electro-  
dos, etc).  
Tipo máximo de licitación: 74.900.000 Ptas.

C.H. 42.260/90. Hemodiálisis (Agujas, Líneas, etc).  
Tipo máximo de licitación: 42.000.000 Ptas.

C.H. 42.261/90. Hemodiálisis (Dializadores).  
Tipo máximo de licitación: 71.000.000 Ptas.

Fianza provisional: La que se determine en el Anexo nº 3 de cada uno de los citados expedientes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a estas Contrataciones, podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería Pabellón de Gobierno 3ª Planta, en Avda. Coronel Muñoz, nº 2 de Granada.

Plazo y lugar presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Pabellón de Gobierno, antes del día 21 de mayo de 1990, a las 13,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar el miércoles de la semana siguiente a la fecha de finalización de ofertas, a las 10,00 horas en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, de Granada.

Ancha de Gracia, nº 6.18002.

Los gastos del presente anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío al Boletín Oficial de las Comunidades Europeas 5 de abril de 1990.

Sevilla, 17 de abril de 1990.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

**RESOLUCION de 17 de abril de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 508/90).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del Expediente: CC 2015/90 VM. Concurso Público. Asistencia Técnica, Contratación de los Servicios de Operación, Supervisión Técnica, Funciones Administrativas y de Apoyo del Sistema de Comunicaciones Sanitarias de las provincias de: Sevilla, Málaga y Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento treinta y cinco millones, quinientas mil ptas. (135.500.000 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo: Todos; Categoría: D.

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Plazo de ejecución. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, y en Avda. Constitución, nº 18 de Sevilla, (Dirección General de Gestión Económica, Secretaría de Contratación, 2ª Planta).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de abril de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 463/90).

Concurso para la Contratación del Suministro de Materiales y Medios Auxiliares de Transportes y Maquinaria para la Ejecución de Obras en las CC.PP. Plan Transfronterizo, 1989.

Objeto: Contratación, por apartados, mediante concurso, del suministro de materiales, y medios auxiliares de transporte y maquinaria, para la ejecución, de las obras: C.P. de Paymogo a Santa Bárbara, y C.P. de San Silvestre de Guzmán a Sanlúcar de Guadiana.

Los apartados a contratar son los siguientes:

- 1. Emulsión asfáltica.
- 2. Transporte.
- 3. Maquinaria.

Fianza provisional: 440.000; 700.000 y 900.000 ptas. respectivamente, para cada uno de los apartados.

Fianza definitiva: 4% sobre el importe global de cada apartado.

Tipo de licitación: No se señala. Se ofertarán los precios unitarios que se estimen oportunos. La maquinaria se ofertará por horas reales de trabajo.

El límite máximo del gasto en los tres apartados citados será:

- 1: 22.000.000; 2: 35.000.000; 3: 45.000.000.

Ejecución: Los materiales y medios se pondrán a disposición al ritmo que lo exijan las necesidades del servicio, según la programación de las obras a que se destinan.

Financiación: Con cargo al Presupuesto de Inversiones 1989.

Exposición del expediente y presentación de plicas: El expediente puede examinarse en la Sección de Planes y Obras de esta Diputación Provincial, c/ Fernando El Católico, nº 18, en horas de 9 a 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la oficina citada en el párrafo anterior, en horas de 9 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de Concurso en el BOE. Si el último día de presentación de proposiciones fuese sábado, el plazo se prorrogará hasta las 13 horas del primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a las 11 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si el expresado día fuese sábado, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre 1 «Documentación», se incluirá la que se detalla en el Art. 8.1. del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En el sobre nº 2 «Oferta Económica», se incluirá, asimismo, la documentación detallada en el art. 8.2 del Pliego.

MODELO DE PROPOSICION

D ..... vecino de ..... Provincia de .....  
 D.N.I. nº ..... (por su propio derecho o, en representación de .....),  
 declara que no se encuentra incurso en caso alguno de incapacidad e incompatibilidad para celebrar este contrato y que enterada de las condiciones y requisitos que se exigen, se compromete a realizarlo en los precios unitarios siguientes: (Especificar el apartado a que se refiere la oferta e indicar los precios unitarios de cada uno de los epígrafes del apartado correspondiente y en su mismo orden).

Lugar, fecha y firma

Huelva, 2 de abril de 1990.- El Secretario.- El Presidente.

ANUNCIO (PP. 464/90).

Subasta para la contratación de los Obras de «Abastecimiento de Agua en Villablanca y San Silvestre de Guzmán».

Objeto: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de «Abastecimiento de agua en Villablanca y San Silvestre de Guzmán». Plan Adicional. Junta Andalucía. Obras nºs 1 y 3.

Tipo de licitación: 50.000.000 de ptas., los mejoras a la baja.

Plazo de ejecución: 7 (siete) meses.

Pliego y proyecto. Pueden examinarse en la Sección de Planes y Obras de esta Diputación Provincial, c/ Fernando El Católico nº 18, en horas de 9 a 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza Provisional: 1.000.000 de ptas.

Fianza Definitiva: 2.000.000 de ptas.

Se depositarán en la Caja de la Corporación.

Proposiciones: Se presentarán en la Sección de Planes y Obras durante el plazo de 20 días hábiles, en horas de 9 a 13, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día, fuese sábado se prorrogará hasta las 13 horas del primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 11 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva. Si el día expresado fuese sábado el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.

Documentación: Los licitadores deberán acompañar a la solicitud, en sobre aparte, los documentos que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

MODELO DE PROPOSICION

Don .....  
 Con domicilio en ..... con D.N.I. nº .....  
 Expedido en ..... en nombre propio lo en su caso, en representación de ..... en virtud de título bastante, con Documento de Identificación Fiscal nº ..... enterado de la convocatoria de subasta pública en el BOE núm. .... de fecha ..... y de las condiciones y requisitos para la contratación de la obra «Abastecimiento de Agua en Villablanca y San Silvestre de Guzmán», que acepta íntegramente, declara que no se encuentra incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para celebrar este contrato, que reúne todos los requisitos exigibles para ello y se compromete a llevar a cabo la ejecución de la obra en la cantidad de ..... pesetas (En letra y número).

Lugar, Fecha y Firma

Huelva, 2 de abril de 1990.- El Secretario. El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO (PP. 512/90).

Por acuerdo plenario adoptado en sesión de 27 de febrero de 1990 el Excmo. Ayuntamiento de Carmona convoca concurso para contratar la gestión del servicio municipal de notificaciones y

comunicaciones oficiales, con arreglo al Pliego de condiciones jurídico-administrativas aprobado en la misma sección, cuyo extracto se publica seguidamente:

Objeto: Gestión del servicio municipal de notificaciones y comunicaciones oficiales que el Ayuntamiento precisó realizar a cuantos organismos, Entidades o personas, tanto públicas como privadas, se hallen enclavadas o domiciliados en el casco urbano del Municipio de Carmona.

Tipo de licitación: Se fija en 50 pesetas por cada servicio ordinario de notificación y 100 pesetas por cada uno de los de carácter urgente, pudiendo los referidos tipos ser mejorados a la baja.

Duración del contrato: 2 años, prorrogables hasta un máximo de 10 años.

Garantías: Se establece un garantía provisional de 15.000 pesetas siendo la definitiva de 30.000.

Presentación de ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la última publicación del presente Anuncio en el BOP o BOJA en horas de 9 a 13.

Apertura de pliegos: Se celebrará en el Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se realizará el día hábil siguiente.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo presentarse durante los 8 días hábiles siguientes o la publicación del Anuncio en el BOP las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el mismo.

MODELO DE PROPOSICION

D. .... de estado ..... de profesión ..... con D.N.I. n° ..... en nombre propio o en representación de ..... enterado de la decisión de esa Corporación de gestionar el servicio de notificaciones y comunicaciones oficiales mediante concesión administrativa, declara conocer el pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, así como los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón y en consecuencia solicita su admisión al concurso convocado a tal efecto, proponiendo los siguientes precios:  
 a) Para notificaciones ordinarias ..... pts.  
 b) Para notificaciones urgentes ..... pts.

Carmona, a .....

El Licitador

Carmona, 19 de abril de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAEN).

EDICTO. (PP. 431/90).

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y convocatoria de Concurso para el arrendamiento del Servicio de Piscina Municipal de Torreperogil (Jaén).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 16 de marzo de 1990 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por Concurso del arrendamiento del servicio de Piscina Municipal de esta villa de Torreperogil, se expone al público durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato. El Arrendamiento del Servicio de la Piscina Municipal de esta villa.

Tipo de licitación. Mejora sobre la tarifa al público fijada en la Ordenanza del precio público del servicio de Piscina Municipal; canon en metálico a percibir por el Ayuntamiento, o la combinación de ambas posibilidades y en general los elementos materiales y mejoras que se propongan al servicio.

Duración del contrato. Cinco años con posible prórroga por otros cinco.

Pliego de Condiciones. Estará de manifiesto en las Oficinas Municipales todas los días hábiles, de 10 a 13 horas.

Garantía provisional. Para participar en el Concurso se constituirá en la Caja de la Corporación, la cantidad de 47.520 pesetas.

Garantía definitiva. El adjudicatario constituirá una garantía definitiva de 594.010 pesetas, cantidad a la que se habrá de añadir el 25% del importe anual del canon, si el adjudicatario lo hubiera ofrecido.

Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en las Oficinas Municipales, de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al octavo día de la publicación de este Pliego de Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el caso de que no se produjeran reclamaciones contra el Pliego de Condiciones; en su defecta, el plazo de los veinte días se contará a partir de la fecha que se indique, una vez resultasen las reclamaciones.

En dicho sobre aparecerá el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento del servicio de Piscina Municipal de Torreperogil».

MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«D ..... con domicilio en ..... calle n° ..... con Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido en ..... con fecha ..... con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de ..... según acredita con .....), enterado del Pliego de Condiciones y estudio económico anejo que han de regir el concurso para el arrendamiento del servicio de Piscina Municipal del Ayuntamiento de Torreperogil, anunciado en el Boletín Oficial del Estado núm. .... de fecha ..... se compromete a prestar dicho servicio mediante el pago de un canon anual por importe de ..... pesetas (en letra) y la utilización de las siguientes tarifas:

- a) Entrada de mayores de 18 años .....Pts.
- b) Entrada de menores de 18 años .....Pts.
- c) Abono 15 baños, mayores de 18 años .....Pts.
- d) Abono 15 baños, menores de 18 años .....Pts.

(El importe de las tarifas propuestas debe escribirse en letra).

Todo ello con estricta sujeción a dichos Pliegos y Estudio Económico (Fecha y firma).

Documentación. Los concursantes presentarán con su proposición todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil, transcurridos los veinte establecidos para la presentación de proposiciones.

Torreperogil, 22 de marzo de 1990.- El Alcalde-Presidente, José Villar Crespo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de adjudicación definitiva.

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, acordó adjudicar definitivamente la venta en subasta pública de los siguientes solares municipales, en sesiones celebradas en los días que se indican:

El día 2 de marzo de 1990:

Parcelas 3.2, 3.3 y 3.4 del Proyecto de Parcelación de la Zona de Edificación Aislada del P.P. Bermejales.

Adjudicación definitiva: Inmobiliaria Zabalburu, S.A.

Importe: Setecientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta pesetas (737.878.680 pts).

Parcela 3.7 del proyecto de Parcelación de la Zona de Edificación Aislada del P.P. Bermejales.

Adjudicación definitiva: Iniciativas y Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (I.G.S., S.A.).

Importe: Ochocientos setenta y siete millones doscientas treinta mil pesetas (877.230.000 pts).

El día 26 de marzo de 1990:

Parcela 3.8 del Proyecto de Parcelación de la Zona de Edificación Aislada del P.P. Bermejales.

Adjudicación definitiva: EDAMAR, S.A.

Importe: Trescientos noventa y tres millones de pesetas (393.000.000 pts).

Parcelas 3.10 y 3.11 del Proyecto de Parcelación de la Zona de Edificación Aislada del P.P. Bermejales.

Adjudicación definitiva: Iniciativas y Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (I.G.S., S.A.).

Importe: Ciento seis millones novecientas veinte mil pesetas (106.920.000 pts).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de abril de 1990.— El Gerente, Emilio Molina Lamothe.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre devolución de la fianza definitiva depositada por Romgar, S.A. para responder de las obligaciones derivadas de la sala de bingo Avenida de El Puerto de Santa María.*

Solicitada por Gustavo Corrión González, en su calidad de representante de la Entidad Romgar, S.A. de Cádiz, sito en calle Brasil, 12 de Cádiz, la devolución de la fianza definitiva que tiene depositada para responder de las obligaciones derivadas de la Sala de Bingo Avenida de El Puerto de Santa María, según determina el artículo 12.6 del Decreto 289/87 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que según el vigente Reglamento del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha descendido la cuantía de la fianza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 12.6 del Reglamento del Bingo, a fin de que quienes creyeran tener derecho, puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días.

Sevilla, 22 de marzo de 1990.— El Viceconsejero, José María Díez Miguélez.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitudes de viviendas de promoción pública en Manzanilla.*

La Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 6 de abril de 1990, acordó fijar en el mes de mayo de 1990, el plazo de presentación de solicitudes para el grupo de 9 viviendas que se rehabilitan en Manzanilla (Expte. H/87/03-AS).

En consecuencia, las personas que crean reunir los requisitos establecidos en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre (BOJA núm. 114 de 3 de diciembre) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud, que deberá presentar debidamente cumplimentado en el mismo Ayuntamiento, dentro del plazo indicada.

Huelva, 17 de abril de 1990.— El Delegada, Diego Romero Domínguez.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

*ANUNCIO sobre expropiaciones.*

Aprobado por la Superioridad el expediente inicial (Depósitos previos e indemnizaciones por daños) de los terrenos afectados por las obras: Conducción desde el Canal de la Cota 100 de los nuevos regadíos de Motril-Salobreña o la Rambla de Lújar-Impulsión (Beneficiario el Ayuntamiento de Gualcas en Castell de Ferro). Término municipal de Motril (Granada), por el presente anuncio se citan a todos los interesados para el día 26 de abril de

1990, a las 11,30 horas de la mañana, comparezcan en la Casa-Ayuntamiento de Motril, a fin de hacer efectiva la cantidad que a cada uno le corresponda.

Quedan advertidos de que el pago se hará precisamente a los que sean propietarios y colonos reconocidos de fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de escritura de poder debidamente autorizada, ya sea general, ya expresa para este caso.

Unico propietario afectado

Supermercado Salobreña, S.A. Avda. de Salobreña, 23 Matril (Granada).

Málaga, 9 de abril de 1990.— El Presidente.

### SDAD. COOP. LTDA. DE VIVIENDAS SAN ANDRES, DE MARCHENA

*ANUNCIO del balance económico (PP. 463/90).*

A tenor de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas, se hace constar el Balance de Situación Económica de la Sociedad cerrado al día 30 de agosto de 1988, a efectos de la disolución y liquidación de la misma.

ACTIVO:  
Caja ..... 250.000 ptas.

PASIVO:  
Capital ..... 250.000 ptas.

No habiendo existido beneficio, no existe cantidad alguna que pose a englosar el Fondo de Educación y Obras Sociales.

Marchena, 2 de abril de 1990.— El Secretario. V.º B.º Presidente.

### SDAD. COOP. LTDA. DE VIVIENDAS PADRE ALVARADO, DE MARCHENA

*ANUNCIO del balance económico (PP. 474/90).*

A tenor de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas, se hace constar el Balance de Situación Económica de la Sociedad cerrado el día 29 de diciembre de 1989, a efectos de la disolución y liquidación de la misma.

ACTIVO:  
Caja ..... 90.000 ptas.

PASIVO:  
Capital ..... 90.000 ptas.

No habiendo existido beneficio, no existe cantidad alguna que pase a englosar el Fondo de Educación y Obras Sociales.

Marchena, 2 de abril de 1990.— El Secretario. V.º B.º Presidente.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 75 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.